

SESION 87.A ORDINARIA, EN MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 1940

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se acuerda insertar en el Boletín de Sesiones las observaciones de los señores Lira Infante y Venegas sobre proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado.
2. Se aprueba el proyecto que modifica la ley que creó la Junta de Exportación Agrícola.
3. Se solicitan diversas preferencias.
4. El señor Ortega formula observaciones en el debate sobre la política en la educación pública. El señor Errázuriz se refiere a algunas palabras del señor Ortega.
5. Se insertan en el Boletín de Sesiones los discursos de los señores Lira Infante y Venegas sobre reformas de la Constitución Política del Estado.
6. A segunda hora se despacha el proyecto que fija la planta definitiva para el personal de la Dirección General de Pavimentación.
7. Se aprueba el proyecto que libera de derechos de aduana una Ambulancia destinada a la Asistencia Pública de Ñuñoa.
8. Se aprueba el proyecto sobre cesión de terrenos a la Municipalidad de las Condes.
9. Se aprueba el proyecto que incorpora a los agentes de Aduana en los beneficios de la ley 6,037.
10. Se aprueba el proyecto que asimila los porta-equipajes al personal a jornal de los Ferrocarriles del Estado.
11. Se aprueba el proyecto referente a compatibilidad entre cargos de oficial de Secretaría y Receptor en Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de simple departamento.
12. Se aprueba el proyecto sobre prohibición de Venta de Naves Mercantes.
13. Se acuerda suprimir la sesión acordada de 10 a 12 de la noche.
14. Se trata del proyecto sobre cesión de una propiedad fiscal a la Sociedad Nacional de Minería y se acuerda enviarlo a Comisión.

15. Se aprueba el proyecto sobre jubilación de empleados municipales.

Rodríguez, Silva Romualdo, Silva Matías, Urrejola, Urrutia, Venegas y Walker.

16. Se aprueba el proyecto sobre creación de la Comuna subdelegación de Ránquil.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 83.a en 12 del presente, que no ha sido observada.

17. Se aplaza la discusión del proyecto referente a los servicios de Sanidad.

El acta de la sesión 84.a, en esta misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

18. Se aprueba el proyecto sobre aumento de sueldos del personal de Beneficencia.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Se levanta la sesión.

Oficios

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Lira I., Alejo.
Azócar A., Guillermo.	Martínez Montt, Julio.
Barrueto M., Darío.	Martínez, Carlos A.
Bórquez P., Alfonso.	Maza F., José.
Bravo O., Enrique.	Méndez Jerónimo.
Durán B., Florencio.	Michels, Rodolfo.
Errázuriz, Maximiano.	Opazo L., Pedro.
Estay C., Fidel Segun-	Ortega, Rudecindo.
do.	Ríos Arias, J. M.
Figuroa A., Hernán.	Rodríguez de la Sotta
Grove V., Hugo.	Héctor.
Grove V., Marmaduke.	Silva C., Romualdo.
Gumucio, Rafael Luis.	Urrejola, José Francisco
Guzmán, Eleodoro En-	Urrutia M., Ignacio.
rique.	Venegas, Máximo.
Hiriart C., Osvaldo.	Walker L., Horacio.
Lafertte G., Elias.	

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, en que solicita el envío a la Subsecretaría de Marina de los antecedentes que originaron la ley que abona, para los efectos de su jubilación, a don Mario Vergara Zuñiga, cinco años en su hoja de servicios.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Nueve de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el 1.º comunica que ha designado a los honorables Diputados señores Carrasco don Ismael, Coloma don Juan Antonio, Errázuriz don Ladislao, Gajardo don Oscar, Garrido don Dionisio, Guerra don Juan Madrid, don Enrique, Müller don Carlos, Opitz don Pedro, Prieto don Joaquín y Smitmans don Juan para que concurren, en representación de esa Honorable Cámara, a formar parte de la Comisión Mixta encargada del estudio de los Presupuestos del año 1941.

Con el 2.º comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones del Senado en el proyecto de ley por el cual se complementan las disposiciones de la ley 6,493, que incorporó al sueldo la gratificación del 25 por ciento de que disfrutaba el personal de la Administración Pública.

Se mandó archivar.

Con el 3.º comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que modifica la ley 6,417, relacionada con los sueldos de los Presidentes de los Tribunales de Alzada del Trabajo.

y el señor Ministro de Salubridad Pública y Asistencia Social.

ACTA APROBADA

Sesión 85.a Ordinaria en 16 de septiembre de 1940 (Especial)

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Barrueto, Bravo, Durán, Errázuriz, Figuroa, Grove Hugo, Guzmán, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Méndez, Michels, Opazo, Rivera, Ríos,

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los cinco siguientes comunica que ha aprobado los proyectos de ley que a continuación se indican:

Sobre Previsión Social para los abogados.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Sobre modificación de la ley 6,606 que concede al personal de la Administración Pública con 15 o más años de servicios el derecho a optar entre la jubilación o el desahucio.

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Sobre destinación de fondos para que la Junta Central de Beneficencia mejore los sueldos a sus empleados.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Sobre cesión gratuita a la Municipalidad de Las Condes del dominio de un retazo de terreno en la ribera del río Mapocho para los fines que se indica.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Sobre creación de una Caja de Previsión para los empleados de los Hipódromos.

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Sobre supresión de la disposición legal que establece como día feriado el 20 de septiembre.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Invitación

Una del Excmo. y Rvdmo. Arzobispo de Santiago, Monseñor don José María Caro en que invita a los honorables Senadores al solemne Tedeum que con motivo del aniversario de nuestra Independencia Nacional, se celebrará el miércoles, 18 del presente, a las 11.30 A. M. en la Iglesia Metropolitana.

Se mandó comunicar a los señores Senadores y a Archivar.

El señor Presidente manifiesta que habiéndose pedido la presente sesión especial para tratar de los asuntos de Fácil Despacho, en una forma general ha creído del caso confeccionar una Tabla, con aquellos negocios que están en cuarto trámite cons-

titucional o que por su naturaleza no darán lugar a discusión.

Aún, pues, cuando esta Tabla no fué anunciada en la sesión del miércoles pasado, dado el apremio con que es preciso tratar los proyectos en el corto tiempo que queda de sesiones, pide el asentimiento de la Sala en favor del procedimiento propuesto.

Unánimemente se aprueba este procedimiento y se entra a considerar los diversos proyectos en el orden que el señor Presidente les ha dado.

Se toma en consideración el rechazo que ha merecido a la Honorable Cámara de Diputados la supresión hecha por el Senado de los artículos 6.º y 7.º del proyecto de ley de aquella Cámara sobre construcción de seis ferrocarriles en la zona sur del país.

Consideradas la supresión del artículo 6.º y del artículo 7.º, se pone en votación si el Senado insiste o no en ellas y resultan 10 votos por la afirmativa y 10 por la negativa, una abstención y un pareo.

En consecuencia el Senado no insiste en la supresión.

Se toman en consideración las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre rentas de arrendamientos, que fueron desechadas por esta Cámara.

Ella son:

La substitución del artículo 7.º.

La supresión del artículo 11.

La substitución del artículo 16.

Las siguientes modificaciones del artículo 19 "poner una coma después de la palabra "pueblos", substituir las palabras "dos hectáreas" por "una hectárea", y reemplazar la frase "con destino a cualquier clase" por esta otra: "destinada a cualquier clase".

La del artículo 3.º transitorio que consiste en la referencia al artículo 15.

Usan de la palabra los señores Walker y Martínez don Carlos Alberto.

Cerrado el debate, se acuerda por asentimiento tácito, con la abstención del señor Maza, no insistir en las modificaciones que fueron desechadas.

Se pone en discusión general y particular a la vez, el proyecto de ley de la Hono-

able Cámara de Diputados, sobre fijación de los sueldos del personal de la Dirección del Registro Electoral.

Cerrado el debate, se aprueba en general el proyecto por asentimiento unánime.

Con el mismo asentimiento se entra inmediatamente a la discusión particular.

Artículo 1.o

El señor Alessandri formula indicación para que se eleve el sueldo del contador a 38,250 pesos.

El señor Venegas pide segunda discusión.

Los señores Martínez Montt y Azócar, piden al señor Venegas que retire su petición.

El señor Presidente adhiere a esta petición.

El señor Venegas reitera su petición.

Cerrado el debate, se aprueba el artículo con la modificación propuesta por el señor Alessandri.

Artículos 2.o y 3.o

Se aprueban sin debate ni modificación.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o Fijase la siguiente escala de sueldos de que gozará el personal de la Dirección del Registro Electoral:

Director y Secretario del Tribunal Calificador	\$ 60,000.—
Jefe Sección Archivo Electoral y Prosecretario del Tribunal Calificador	42,000.—
Jefe Sección Control y Estadística	33,750.—
Archivero	30,000.—
Contador	38,250.—
3 oficiales 1.os \$ 15,750 cada uno	47,250.—
3 Oficiales 2.os, \$ 13,500 cada uno	40,500.—
3 Oficiales 3.os \$ 12,000 cada uno	36,000.—
Mayordomo	10,500.—
Portero	6,500.—

Artículo 2.o El mayor gasto que importe la presente ley se financiará con cargo a la mayor entrada que producirá el impuesto a los vinos, contemplado en la ley que mejora los sueldos del personal de las Fuerzas de la Defensa Nacional.

Artículo 3.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor Urrutia formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre Tabla un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre cesión de los bienes del Centro Cultural Obrero de Chanco a una Institución del mismo nombre.

Así se acuerda tácitamente.

El señor Venegas pide segunda discusión para el proyecto.

Queda sometido a este trámite.

Se ponen en discusión los dos artículos que habían quedado pendientes en el debate sobre reforma de la Ley de la Superintendencia General de Bancos.

Después de algunas observaciones del señor Martínez Montt, quedan pendientes ambos artículos.

Se levantó la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.o De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 14 de septiembre de 1940.—
La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se deroga, en lo que se refiere a los profesores y empleados de los establecimientos e instituciones educacionales o de beneficencia, lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 6,527, de 3 de febrero de 1940, sobre pago de indemnización por años de servicios anteriores a la ley 6,020, a empleados particulares.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 470, de fecha 10 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.
Dios guarde a V. E.—**J. Manuel Huerta.**
—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 14 de septiembre de 1940.—
La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto sobre jubilación de los Receptores de Mayor y Menor Cuantía, a que se refiere el artículo 1.º de la ley número 5,931, de 28 de septiembre de 1936, y los Receptores a que se refiere el artículo 1.º de la letra b), de la ley número 6,245, de 2 de septiembre de 1938.

Lo que tengo a honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 270, de fecha 24 de julio del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.
Dios guarde a V. E.—**J. Manuel Huerta.**
—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 14 de septiembre de 1940.—
La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se establece que las subvenciones que consulta la Ley de Presupuesto de cada año, crean un derecho a favor de las personas a que están destinadas y ordena que su pago deberá efectuarse en la misma forma que el de los gastos fijos.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 465, de fecha 10 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.
Dios guarde a V. E.—**J. Manuel Huerta.**
—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 14 de septiembre de 1940.—
La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se concede amnistía general a todos los ciudadanos que tuvieron intervención en la represión del movimiento revolucionario del 5 de septiembre de 1938; y a los ciudadanos procesados o condenados por delitos provenientes de hechos políticos.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en

respuesta a vuestro oficio número 123, de fecha 13 de junio último.

Devuelvo los antecedentes respectivos.
Dios guarde a V. E.—**J. Manuel Huerta.**
—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 14 de septiembre de 1940.—
La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley, desechado por el Honorable Senado, por el cual se declaran de utilidad pública los terrenos, edificios, etc., que actualmente forman la población de El Volcán, en la comuna de San José de Maipo.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 480, de fecha 11 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.
Dios guarde a V. E.—**J. Manuel Huerta.**
—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 14 de septiembre de 1940.—
La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Caja de Previsión de Empleados Particulares para cancelar, con cargo a fondos de bonificaciones, doce dividendos mensuales en las obligaciones hipotecarias de los deudores cuyas propiedades estén ubicadas en la zona afectada por el terremoto de enero de 1939.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 426, de fecha 3 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.
Dios guarde a V. E.—**J. Manuel Huerta.**
—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 14 de septiembre de 1940.—
Con motivo de la moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Los deudores morosos de contribuciones e impuestos fiscales o municipales devengados hasta el 30 de junio de 1940, podrán cancelar estas obligaciones hasta el 31 de diciembre del mismo año, sin

otra sanción por concepto de multas e intereses penales, que el interés de ocho por ciento (8%) anual correspondiente al tiempo de la mora.

Artículo 2.º Los juicios o ejecuciones que se hubieren iniciado por cobro de contribuciones e impuestos se suspenderán mientras dure la vigencia de la presente ley.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—**J. Manuel Huerta**.
—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 14 de septiembre de 1940.—Con motivo de la Moción que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Libérase de todo derecho de Aduana y estadística, establecido en la ley número 5,786, de 2 de enero de 1936, la internación de una ambulancia destinada a los servicios de Asistencia Pública de la Municipalidad de Ñuñoa, procedente de Nueva York en el vapor "Santa Ana".

Artículo 2.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—**J. Manuel Huerta**.
—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 16 de septiembre de 1940.—Con motivo de la Moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Ampliáanse los beneficios de la ley número 5,664, de 9 de agosto de 1935, que dió derecho a jubilar a los ex funcionarios públicos cesantes por aplicación de las leyes números 4,066, 4,075, 4,113 y 4,156 a los ex empleados de la Administración Pública que hubieren dejado de pertenecer a ella en conformidad a dichas leyes, siempre que cuenten con 18 o más años de servicios o 50 de edad, como mínimo.

Artículo 2.º Los ex funcionarios que cuenten con 60 o más años de edad y con no menos de 10 años de servicios, tendrán de-

recho a que se les abone el tiempo de cesantía para los efectos de su jubilación.

Tendrán también derecho a jubilarse y a gozar de los beneficios del artículo anterior, los ex funcionarios que perdieron sus puestos procesados por un Gobierno de facto, siempre que posteriormente hayan sido rehabilitados judicial o administrativamente.

Artículo 3.º Los ex funcionarios dejados cesantes por dos veces, en las reorganizaciones decretadas por los Gobiernos de facto, entre los años 1926 y 1932, sin haber cometido delito que merezca pena aflictiva, que comprueben haber sido reincorporados con menos del 50 por ciento de sus sueldos primitivos, podrán acogerse a los beneficios que contempla el artículo 1.º, con sólo 48 años de edad y 15 de servicios en la Administración Pública.

Artículo 4.º Concédese un plazo de seis meses para que los interesados se acojan a los beneficios de la presente ley.

Artículo 5.º El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley, se cubrirá con el excedente que se produzca en las entradas de los servicios de Investigaciones e Identificación.

Artículo 6.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—**Gregorio Amunátegui**.—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 16 de septiembre de 1940.—Con motivo de las mociones que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Toda persona, natural, chilena o extranjera, que tenga establecido o establezca un negocio comercial o industrial dentro del territorio de la República, tendrá derecho a fijarse, para los efectos de esta ley, un sueldo mensual con cargo a los gastos generales de su negocio, que se denominará "sueldo patronal".

Artículo 2.º Dicho "sueldo patronal" lo fijará el interesado, y no podrá exceder del sueldo vital multiplicado por diez, que se

fije de conformidad con la ley 6,020 para cada localidad.

Artículo 3.o Para los efectos de la Previsión, toda persona que se acoja a la presente ley, o sea al sueldo patronal, quedará de hecho incorporada a los beneficios y reglamentaciones del decreto ley número 857, de 11 de noviembre de 1925.

Artículo 4.o Para los efectos del artículo anterior, la Caja de Previsión de los Empleados Particulares organizará una Sección que denominará "Previsión Patronal".

Artículo 5.o A contar desde la fecha de la promulgación de esta ley, todas las instituciones o personas que se incorporen a sus beneficios, deberán efectuar la declaración correspondiente en la Dirección de Impuestos Internos, a fin de que, en adelante, el dinero invertido con cargo al sueldo patronal, quede exento de la contribución correspondiente a utilidades del capital invertido en sus respectivos negocios comerciales o industriales, quedando exentos igualmente aquéllos que en la actualidad están afectos a la ley número 4,054 por su calidad de asegurados obligados.

Artículo 6.o En las sociedades o instituciones comerciales o industriales de cualquier índole que sean, solamente tendrán derecho a acogerse a la presente ley hasta tres personas naturales que figuren como socios capitalistas o industriales, salvo que se compruebe ante el organismo respectivo mayor cantidad de socios capitalistas o industriales, en cuyo caso dicho máximo será de cinco personas.

Artículo 7.o Derógase el artículo 32 de la ley 6,020.

Artículo 8.o La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—**J. Manuel Huerta.**
—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 14 de septiembre de 1940.—Con motivo de la Moción que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o** Agrégase al artículo 158 del decreto con fuerza de ley número 178, lla-

mado Código del Trabajo, el siguiente inciso:

"El feriado será de veinticinco días hábiles para los empleados que residen en las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Magallanes".

Artículo 2.o Esta ley regirá sesenta días después de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—**J. Manuel Huerta.**
—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 14 de septiembre de 1940.—Con motivo de la Moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o** Autorízase a la Municipalidad de Curicó para contratar un empréstito interno hasta por la suma de un millón cien mil pesos (\$ 1.100,000), ya sea directamente o por intermedio de la Caja de Amortización Autónoma de la Deuda Pública, a un interés que no exceda del 7 por ciento anual y con una amortización acumulativa no superior al 2 por ciento, también anual.

Artículo 2.o Si el empréstito se contratase en bonos, éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República al tipo, máximo indicado en el artículo anterior y su valor de renta no podrá ser inferior al 85 por ciento de su valor nominal. Los poseedores de los bonos estarán exentos del impuesto a que se refiere el artículo 11 de la ley 5,169.

Artículo 3.o El servicio de los intereses y amortización de este empréstito se financiará con los fondos de la partida de los ingresos ordinarios del presupuesto municipal, debiendo destinarse preferentemente para estos pagos, los fondos provenientes de la respectiva contribución ordinaria municipal sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, aumentada con el impuesto especial a que se refiere el artículo 9.o de esta ley.

Artículo 4.o El empréstito será colocado parcialmente a medida que lo requieran las obras a que se refiere el artículo 8.o de esta ley, pudiendo la Municipalidad hacer amoc-

tizaciones extraordinarias siempre que éstas se efectúen por cantidades no inferiores a 20,000 pesos.

Artículo 5.o El pago de los intereses y de la amortización estipulada lo hará la Municipalidad de Curicó por intermedio de la Tesorería Provincial respectiva, quien pondrá a disposición de la Caja de Amortización de la Deuda Pública los fondos necesarios a fin de que atienda al pago de dichos servicios en conformidad a las normas establecidas para el pago, de la deuda interna. La Tesorería Provincial de Curicó queda facultada para efectuar dichos pagos sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso que éste no lo haya dictado en la oportunidad debida.

Artículo 6.o Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros, Corporación de Fomento a la Producción, Caja de Seguro Obligatorio, Caja de Empleados Públicos, Caja de Empleados Particulares o a cualquiera otra institución fiscal o semifiscal, para tomar el empréstito a que se refiere el artículo 1.o, sin sujeción a las normas establecidas en las respectivas leyes orgánicas.

Artículo 7.o La Municipalidad de Curicó podrá garantizar el empréstito con hipoteca de los bienes raíces que posee.

Artículo 8.o El producto del empréstito o emisión de bonos se destinará por la Municipalidad de Curicó a la construcción o mejoras según convenga del Mercado, Matadero y Teatro Municipal en la siguiente proporción: 600,000 pesos para el Mercado Municipal; 300,000 pesos para el Matadero Municipal; y 200,000 pesos para el Teatro Municipal.

Artículo 9.o Para el mejor servicio del empréstito, se aumenta la contribución territorial municipal en la comuna de Curicó en un medio por mil anual hasta que esté vigente el servicio del empréstito.

Artículo 10. Las mayores entradas que provengan del Mercado y Matadero Municipal con motivo de la realización de las obras a que se refiere esta ley, se destinarán preferentemente a efectuar amortizaciones extraordinarias al empréstito.

Artículo 11. Los fondos provenientes del empréstito los depositará el Tesorero Provincial de Curicó a la orden de la Municipi-

alidad de esta comuna en una cuenta corriente especial en la Caja Nacional de Ahorros, cuyos cheques, para efectuar giros en esta cuenta, deberán ser firmados por el Alcalde, el Tesorero respectivo y el Contralor Municipal.

Artículo 12. La Municipalidad de Curicó podrá invertir, no obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las cantidades respectivas que figuren en el presupuesto para el servicio del empréstito, mientras no se contrate éste y en los mismos objetivos de esta ley, o bien acumular dichas sumas para amortizaciones extraordinarias o para ampliar dichas obras.

Artículo 13. Los planos, presupuestos y especificaciones de las obras indicadas en el artículo 8.o deberán ser aprobados por decreto del Ministerio del Interior, previa audiencia de la Dirección General de Obras Públicas. La contratación de las obras se hará previa propuesta pública y su fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales y Dirección de Obras Públicas.

Artículo 14. Esta ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial", a excepción del impuesto a que se refiere el artículo 9.o que empezará a regir desde el 1.o de enero de 1941, debiendo la Municipalidad de Curicó hacer figurar en el presupuesto respectivo de 1941 la cantidad correspondiente para el servicio del empréstito".

Dios guarde a V. E.—**J. Manuel Huerta.**
—**G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 14 de septiembre de 1940. —
Con motivo de la moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados, ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Autorízase a la Municipalidad de Pirque a fin de que, por intermedio de la Tesorería General de la República, emita bonos hasta por la suma de doscientos mil pesos (200,000), con un interés de 7 por ciento anual y una amortización acumulativa, también anual, de uno por ciento.

Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior al ochenta y cinco por ciento (85 0/100), de su valor nominal.

Artículo 2.º El producto de la venta de los bonos se invertirá en la edificación de la Casa Consistorial, la que deberá tener dependencias destinadas para la habitación del Secretario y del Médico municipal.

Artículo 3.º El servicio de intereses y amortizaciones ordinario de la emisión de bonos se financiará con los fondos provenientes de la ley número 6,425, publicada en el "Diario Oficial", del 20 de octubre de 1939.

Artículo 4.º En caso que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias, las que podrá hacerse por sorteo o por compra de bonos en el mercado.

Artículo 5.º El pago de intereses, de amortizaciones ordinarias y extraordinarias, lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Pique, por intermedio de la Tesorería General pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que éste no haya sido dictado al efecto, en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Externa.

Artículo 8.º La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual: en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de los bonos emitidos; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos y, finalmente, en la

partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 7.º Para los efectos de la colocación de los bonos cuya emisión autoriza esta ley, suspéndense las disposiciones restrictivas de las leyes Orgánicas de la Caja Nacional de Ahorros y Cajas de Previsión Social.

Artículo 8.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 16 de septiembre de 1940. — Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados, ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Se declara que los Oficiales de Secretaría de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de simple departamento que, a la fecha de la vigencia de la ley número 4,565, de 31 de enero de 1939, se hallaban en posesión del cargo de Receptor de los respectivos Tribunales, han podido ejercer dichos cargos sin que les afecte la incompatibilidad establecida en el artículo 8.º de la citada ley".

Dios guarde a V. E. — **L. Toro Muñoz.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 16 de septiembre de 1940. — Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados, ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Declárase de utilidad pública y autorízase la expropiación en favor de la Municipalidad de Viña del Mar, para ser destinados por ahora, al establecimiento de un Parque de Basuras y a otros fines de interés local la propiedad de los señores Giraud Hermanos, ubicada en El Salto, comuna de Viña del Mar inscrita

a nombre de dichos señores a fojas 2545 vuleta, número 2511, del Registro de Propiedades de Viña del Mar, del año 1934, y y que tiene los siguientes deslindes:

Norte, el estero de Viña del Mar; Sur, propiedad de los Ferrocarriles del Estado; Este, el Estero de Viña del Mar; y Oeste, el camino público de Viña del Mar a Quilpué. Esta propiedad tiene una superficie aproximada de 138,100 metros cuadrados.

Artículo 2.º La expropiación se sujetará a las reglas establecidas en la ley número 3,313, de 21 de septiembre de 1917, y a los reglamentos sobre expropiaciones aprobados por decreto número 2,651, de 6 de septiembre de 1934.

Artículo 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui**. — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

2.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Higiene y de Asistencia y Previsión Social, ha considerado el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre mejoramiento de la situación económica del personal de la Beneficencia Pública.

La Comisión ha procedido en unión de la de Hacienda, a considerar el aspecto financiero de esta proposición de ley y ha llegado a acuerdo con ella, según se expresa en un informe, que, con esta misma fecha, hemos evacuado en común.

En cuanto, ahora, al fondo mismo de esta iniciativa, nos limitamos a expresar al Honorable Senado, en apoyo de su aprobación lo que el señor Ministro de Salubridad expresó ante nosotros en el sentido de que no sólo se trata con este proyecto de atender a una necesidad evidente e imperiosa, sino que, además, de facilitar mediante una más justa y equitativa remuneración de los servicios que se prestan, la mejor organización de los hospitales que hoy son atendidos más que por obra de los estipendios misérrimos con que se retribuye al

personal, tanto médico como subalterno, gracias solamente a la abnegación sin límites con que esta gente se esfuerza por multiplicar las escasísimas posibilidades materiales y por, desentenderse de sus propias preocupaciones personales.

En mérito de las consideraciones que preceden vuestra Comisión de Higiene, tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe en los mismos términos en que lo dejamos expresado en el informe que hemos evacuado en el día de hoy en compañía de los colegas de la Comisión de Hacienda.

Sala, de la Comisión, a 17 de septiembre de 1940, bajo la presidencia del señor Durán, y con asistencia de los señores Grove y Méndez. — **Florencio Durán**. — **J. Méndez**. — **H. Grove**. — **F. Altamirano Z.**, Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Sala en sesión de ayer, vuestras Comisiones de Hacienda y de Higiene se han constituido en sesión conjunta para considerar el aspecto financiero del proyecto de ley, recientemente aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que tiene por objeto allegar los fondos necesarios para el mejoramiento económico del personal de la Beneficencia.

El proyecto a que nos referimos consulta, para el efecto, un aumento de un uno por mil para la contribución territorial y de 10 centavos más por litro sobre la cerveza de producción nacional. Además, y para reembolsar a la Junta Central de Beneficencia los aumentos de sueldos que acordó para su personal en sesión de 20 de diciembre de 1939, y a los cuales ha atendido, a título de anticipo, con dineros destinados a otros fines, se autoriza a S. E. el Presidente de la República para contratar con la Caja Nacional de Ahorros, con los Bancos comerciales o Cajas de Previsión un préstamo a corto plazo hasta por la suma de veintiocho millones quinientos mil pesos que se serviría en las condiciones que detalladamente se consultan en los artículos transitorios de la ley a que nos estamos refiriendo.

La unanimidad de la Comisión de Hacienda ha tenido oportunidad de manifestar a la Sala su absoluto desacuerdo con la idea, combatida también por el Ministro de Hacienda, de atender al pago de sueldos con empréstitos como los que se proponen en el proyecto a que este informe se refiere. Los colegas de la Comisión de Higiene no han tenido tampoco inconveniente en adherir a este criterio. Queda, pues, descartada ante vuestras Comisiones la posibilidad de financiar esta iniciativa con un recurso unánimemente repudiado.

La idea del aumento de las contribuciones, por el contrario, ha contado con el asentimiento general, por lo menos, en cuanto a gravar artículos como la cerveza, que son inductivos al vicio de la embriaguez. Contó, también, con una opinión unánime, salvo solamente el voto del señor Presidente de la Comisión de Hacienda, por lo que hace al aumento del impuesto territorial. Siguiendo su inspiración ya conocida, dicho señor Presidente sostuvo el principio de que los aumentos de sueldos deben ser solventados con el aumento vegetativo de las entradas del país, so pena de hacer ilusorio el beneficio que se concede a los empleados.

Hay que considerar, además, en este caso el hecho que ya insinuamos al comenzar. Hay que reembolsar a la Junta Central de Beneficencia lo que, hasta el presente, ha invertido en mejoramiento de la situación económica de los empleados.

En estas condiciones, vuestras Comisiones unidas han adoptado, a propósito del financiamiento de esta ley, los siguientes acuerdos:

a) Que ella comience a regir, por lo que hace a los sueldos y demás de orden administrativo, el 1.º de enero de 1941;

b) Que el impuesto territorial comience a surtir efectos desde el 1.º de julio del presente año 1940, en vista de que por tratarse de un impuesto que se cobra por semestres, cualquiera fracción de tiempo podría producir dificultades de orden interno de las oficinas de Hacienda, que sería extraordinariamente perjudicial;

c) Que el impuesto sobre la cerveza se haga efectivo desde la fecha de la publi-

cación de la presente ley en el "Diario Oficial"; y

d) Que el producto que se obtenga de los aumentos de impuestos de que se trata en las letras b) y c) anteriores, el cual no podrá aplicarse a esta ley sino a partir desde el 1.º de enero de 1941, fecha en que, como ya se ha dicho, empezaría a regir, se entregue como un aporte extraordinario a la Beneficencia Pública para que supla en parte lo que ha adelantado para la mejor remuneración de su personal. Siempre quedará un saldo en contra de la Beneficencia, y en este sentido hubo acuerdo en las Comisiones para considerar con la preferencia del caso el proyecto de ley que el Gobierno quiera propiciar con este objeto.

Los acuerdos que se dejan relacionados imponen la obligación de suprimir, desde luego, todo el articulado transitorio de la ley en proyecto y de modificar, además, para una mayor claridad de la ley, el texto del artículo 3.º del proyecto de que estamos ocupándonos.

En el resto el proyecto quedaría sin modificaciones.

De acuerdo con lo expresado, el artículo 3.º se redactaría como sigue:

"**Artículo 3.º** Auméntase, a partir de la fecha de la publicación de esta ley en el "Diario Oficial", a 40 centavos por cada litro, cualquiera que sea su graduación, el impuesto sobre la cerveza de producción nacional que se establece en el artículo 54 del decreto N.º 114, expedido por el Ministerio de Agricultura con fecha 8 de marzo de 1938, que fija el texto definitivo de las diversas disposiciones sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas".

A continuación del anterior se agregaría el siguiente artículo nuevo:

"**Artículo 4.º** Las cantidades que durante el presente año se produzcan con motivo de los aumentos de impuestos ordenadas en los artículos 2.º y 3.º de la presente ley, se entregarán a la Beneficencia Pública como aporte extraordinario del Fisco para solventar los aumentos de sueldos del personal de su dependencia".

El artículo 4.º, que pasaría a ser 5.º, se redactaría diciendo:

"**Artículo 5.º** Esta ley comenzará a re-

gir desde el 1.º de enero de 1941, con excepción de sus artículos 2.º y 3.º”

Acordado en sesión de fecha 17 de septiembre, con asistencia de los señores Rodríguez de la Sotta (Presidente), Durán, Grove don Hugo, Méndez, Michels, Urrutia, Ríos Arias y Azócar.— **H. Rodríguez de la Sotta.**— **J. M. Ríos Arias.**— **I. Urrutia M.**— **Florencio Durán.**— **H. Grove.**— **J. Méndez.**— **F. Altamirano Z.**, Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley de sueldos del personal dependiente de la Dirección General de Sanidad.

Este proyecto que, bajo el aspecto de su financiamiento, hemos estudiado en unión de la de Hacienda, y que, entre otras finalidades, persigue la de otorgar a los empleados del Servicio una remuneración que esté de acuerdo con la importancia de las funciones que desempeña; la de incorporar a la planta definitiva a todos los empleados a contrata y a jornal; la de crear los empleos que hacen falta para dar a la Sanidad la posibilidad de extenderse y de extender sus beneficios a todos los ámbitos del país; la de suplir, con el otorgamiento de los quinquenios, el natural estagnamiento del escalafón de estos servicios; la de reglamentar y valorar debidamente la situación de los empleados que, en actos del servicio, contraigan enfermedades; la de fijar, de manera cierta, el régimen de previsión de que gozará el personal dependiente, y la de reconocer el derecho a montepío a las familias de los empleados fallecidos en el servicio, merece la aprobación más amplia de parte de esta Comisión, que se adelanta a recomendarlo ante el Honorable Senado sin otras enmiendas que las que constan del informe que, en unión de la Comisión de Hacienda, hemos tenido el honor de someteros, y que consisten en la supresión del artículo 10 y en la variación de la redacción del artículo 11. que pasa a ser 10, y en esta otra en que hemos convenido con el Director del Servicio y el señor Ministro del ramo, cuando, independientemente ya de la Comisión de Ha-

cienda, entramos a conocer en detalle el articulado del proyecto a que nos estamos refiriendo.

La modificación a que aludimos consistiría en suprimir en el inciso 1.º del artículo 4.º transitorio la frase: "...el 1.º de julio de 1940", que figura después de esta otra: "...por el personal de planta, a contrata y a jornal en servicio", y en redactar el inciso 2.º del mismo artículo 4.º transitorio, diciendo:

"Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, el Director General de Sanidad designará y presidirá una Comisión integrada por tres Jefes Técnicos del Servicio, elegidos de entre los de mayor graduación y por el Secretario General".

Acordado en sesión de la Comisión celebrada el 17 de septiembre de 1940, bajo la Presidencia del señor Durán, y con asistencia de los señores Grove don Hugo y Méndez.— **Florencio Durán.**— **H. Grove.**— **J. Méndez.**— **F. Altamirano Z.**, Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones Unidas de Hacienda y de Higiene han considerado el proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que mejora la situación económica del personal dependiente de la Dirección General de Sanidad, y tienen el honor de expresaros, en cuanto a su financiamiento se refiere, que, desgraciadamente, la fórmula arbitrada por el proyecto, que consiste en imputar el mayor gasto que demandará al sobrante que produzca en las entradas de los servicios de Investigaciones e Identificación el proyecto que, actualmente, se tramita a su respecto, es inaceptable, por cuanto este último todavía no tiene la sanción de la Cámara de Diputados, no alcanzará, seguramente, a tener la del Senado y, por lo tanto, no constituye una de aquellas fuentes de entradas precisas y ciertas que el Congreso tiene el deber de procurar a propósito de cada ley de gastos que despache durante un ejercicio presupuestario.

En estas condiciones, y de acuerdo con el señor Director del Servicio, las Comisiones consideran que la única solución que

procede en este caso es la de hacer que esta ley rija a partir del 1.º de enero de 1941, resolución, adoptada por unanimidad, que obliga a suprimir el artículo 10 y a redactar el artículo 11 en los siguientes términos:

“Artículo 10. (Artículo 11 del proyecto) La presente ley regirá a contar desde el 1.º de enero de 1941”.

Sala de la Comisión, a 17 de septiembre de 1940, bajo la presidencia del señor Rodríguez de la Sotta, y con asistencia de los señores Durán, Grove don Hugo, Méndez, Michels, Urrutia, Ríos Arias y Azócar. — **H. Rodríguez de la Sotta.** — **I. Urrutia M.** — **Florencio Durán.** — **H. Grove.** — **José M. Ríos Arias.** — **J. Méndez.** — **F. Altamirano Z.**, Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado, con el mayor interés, el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, sobre establecimiento del “sueldo patronal”; y por las razones que sus miembros expondrán verbalmente en la Sala, tiene el honor de proponeros que le prestéis vuestra aprobación, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 17 de septiembre de 1940. — **Alejo Lira I.** — **E. E. Guzmán.** — **H. Grove.** — **Luis Vergara D.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, que incorpora a los Agentes Generales de Aduana en los beneficios de la Caja de Previsión de la Marina Mercante, y tiene el honor de proponeros que le prestéis vuestra aprobación con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º

Dividirlo en dos, que dirían como sigue

“Artículo... Los beneficios y obligaciones establecidos en la ley número 6,037, de 5 de marzo de 1937, con excepción de aquellos a que se refieren sus Títulos II y IX, se hacen extensivos, en cuanto no sean con-

trarios a la presente, a los Agentes Generales de Aduana”.

“Artículo... La Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional creará una Sección independiente, que será dirigida por un Consejo compuesto:

a) Por el Presidente de la Caja antedicha, que lo presidirá;

b) Por el Consejero indicado en la letra a) del artículo 5.º de la ley 6,037;

c) Por dos representantes de la Cámara Aduanera de Chile, designados por ésta, y cuyo mandato durará cuatro años; y

d) Por el Administrador de la misma Caja, que hará de Secretario, con derecho a voz y voto.

Las atribuciones de este Consejo serán análogas a las que consulta el Título III de la ley número 6,037, de 5 de marzo de 1937”.

Artículo 2.º

(que pasaría a ser 3.º)

Redactarlo como sigue:

“Artículo... El fondo Común de Beneficios de la Sección a que se refiere el artículo anterior, se formará con los siguientes recursos:

a) Con un aporte de 10 por ciento sobre las rentas fijadas en el artículo siguiente, que los Agentes Generales de Aduanas pagarán mensualmente a la Caja; y

b) Con un aporte de 20 pesos por cada póliza de internación, que será de cargo de los Agentes Generales de Aduana, y que éstos pagarán mediante estampillas especiales que emitirá la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, y que serán adheridas al original de cada juego de pólizas”.

Artículo 3.º

(que pasaría a ser 4.º)

Redactarlo como sigue:

“Artículo... Para determinar el monto de los beneficios y obligaciones que para los Agentes Generales de Aduana se establecen en la presente ley, el cómputo de los años servidos se calculará sobre la siguiente base: seis mil pesos como renta anual por los primeros cinco años de servicios, y mil doscientos pesos anuales más por cada año de exceso.

El tiempo que hubieren servido como empleados públicos o de otros Agentes Generales, les será computable a los Agentes Generales de Aduana para los efectos de su jubilación, en conformidad a las reglas establecidas en la ley número 6,037”.

Artículo 4.o

(que pasaría a ser 5.o)

Redactarlo como sigue:

“Artículo... Los Agentes que acrediten treinta años de servicios, tendrán derecho a jubilar con una renta anual de treinta y seis mil pesos.

Los que acrediten más de diez años de servicios, podrán también jubilar, y en ese caso el monto de la pensión se fijará en la forma que establece el inciso siguiente.

Podrán acogerse igualmente al beneficio de la jubilación los Agentes que acrediten invalidez u otra incapacidad.

La pensión anual, en este caso, será equivalentes a tantas veces la cantidad de un mil doscientos pesos, como años de servicios acreditaran.

Cuando el Agente fuere separado del cargo, no habrá lugar al beneficio que acuerdan los incisos anteriores.

El otorgamiento de la jubilación, hará cesar al favorecido en el desempeño de su cargo”.

Artículo 5.o

(que pasaría a ser 6.o)

Suprimir la frase inicial: “En caso de muerte...”

Artículo 6.o

(que pasaría a ser 7.o)

Redactarlo como sigue:

“Artículo... Las Cajas de Previsión fiscales, semifiscales y particulares, en que los Agentes de Aduana tuvieren fondos depositados, deberán hacer entrega de ellos a la Sección creada por esta ley, con deducción de la cuota necesaria para cubrir los gastos de administración de los mismos.

El monto de esta cuota lo determinará el Reglamento de la presente ley”.

Artículo 7.o

Suprimirlo.

Artículo 8.o

Redactarlo como sigue:

“Artículo... Las Aduanas de la República no cursarán ninguna póliza de internación que no lleve las estampillas a que se refiere la letra a) del artículo 3.o

La Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional podrá fiscalizar el pago de este aporte”.

Agregar a continuación, y con el número 9, el siguiente artículo nuevo, que contiene la idea comprendida en el inciso segundo del artículo 8.o del proyecto de la Honorable Cámara:

“Artículo... La Superintendencia de Aduanas, a requerimiento de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, suspenderá de sus funciones a los Agentes Generales que se atrasen más de tres meses en el pago de la imposición a que se refiere la letra a) del artículo 3.o”

Agregar a continuación, con el número 10, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... Agrégase, en el inciso cuarto del artículo 28 de la ley número 6,037, lo siguiente: “El tiempo durante el cual dejó de ser imponente, revalidable por este medio, no podrá exceder de tres años, dentro de un plazo total de 30 años”.

Artículo 9.o

Suprimirlo.

Artículo 10

Suprimirlo.

Artículo 11

Redactarlo como sigue:

“Artículo... Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Agregar al final del proyecto el siguiente.

“Artículo transitorio. No podrá exigirse el pago de los beneficios establecidos en la presente ley, sino después de un año de promulgada ésta.

Tendrán también derecho a esos beneficios, los Agentes Generales de Aduanas y los parientes de los Agentes fallecidos con posterioridad al 1.o de enero de 1939, en el orden de preferencia establecido en el artículo 30 de la ley 6,037”.

Sala de la Comisión, a 17 de septiembre de 1940.— **Alejo Lira I.**—**E. Guzmán.** — **H. Grove** — **Luis Vergara D.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros sobre el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica la ley número 6.606, de 2 de agosto de 1940.

La ley número 6.606, concedió al personal civil de la Administración Pública, que cuente con más de quince años de servicios, y que debe abandonar sus funciones por efecto de reorganizaciones, supresiones de empleos, declaración de vacancia o renuncia no voluntaria, el derecho a optar entre el desahucio o la jubilación, liquidada ésta sobre la base de los años de servicios y los porcentajes que al respecto establecen las leyes vigentes sobre jubilación.

Esta ley previno para el futuro, la situación del empleado público que puede verse despedido u obligado a presentar su renuncia, dándole, siémpre que tenga más de 15 años de servicios, derecho a optar entre esos dos beneficios.

El proyecto de ley en informe complementa la ley antes citada, otorgando igual beneficio a los demás empleados fiscales, semifiscales e independientes. Al mismo tiempo concede el beneficio de la opción a aquellos empleados que, reuniendo los requisitos exigidos por la ley número 6.606, hubieren quedado cesantes con posterioridad al 24 de diciembre de 1938, y no hubieren podido jubilar.

Vuestra Comisión cree que este proyecto debe ser aprobado, ya que, por una parte, es justo conceder, en esta materia, a los empleados de los demás servicios fiscales, semifiscales e independientes, los mismos beneficios que a los de la administración civil del Estado; y, por otra parte, no parece justo dejar al margen de los beneficios de la ley 6.606, y de la opción que ella consagra, a aquellos que, teniendo 15 años de servicios, quedaron, sin embargo, sin posibilidad de jubilar, por haber tenido que retirarse, contra su voluntad, antes de la dictación de aquélla.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 17 de septiembre de 1940. — **Alejo Lira I.** — **E. E. Guzmán.** — **H. Grove.** — **Luis Vergara D.**, Secretario de la Comisión

3.o De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

El señor don Pedro N. Cruz fué uno de los más notables escritores chilenos.

Entre las obras publicadas por él, figuraa las siguientes: "Fantasías Humorísticas", "Murmuraciones", "Esteban", "Flor del Campo", "Cárlos Walker", "Pláticas literarias", "Literatura Preceptiva", "Cuentas", "Estudios de la Literatura Chilena", "Escritores Chilenos".

Además de dar lustre a la literatura nacional, el señor Cruz prestó servicios públicos, veintiséis años como Notario de hacienda y diez años como Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

Pues bien, el señor Cruz no reunió fortuna y ha dejado a su familia en la estrechez.

Por estas consideraciones presentamos la siguiente moción:

"Concédesese por gracia a la viuda e hijas solteras de don Pedro N. Cruz, en conjunto y con derecho de acrecer, una pensión de mil pesos mensuales".—**Rafael L. Gumucio V.** — **M. Grove.**

Honorable Senado:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o** Se faculta al Presidente de la República para que, por gracia, conceda nueva cédula de retiro militar a don Gaspar Mbra Sotomayor, con sujeción a las tablas del artículo 30 del Decreto con fuerza de ley del Ministerio de Guerra número 3.743, de 26 de diciembre de 1927, con computación de todos sus servicios efectivos y abonados en el Ejército y civiles en la Administración Pública, incluyéndose los prestados en calidad de Diputado al Con-

greso Nacional y Ministro de Estado.

Este beneficio es inherente, también, para los efectos del montepío que otorga el citado decreto con fuerza de ley.

Para estos casos, la nueva pensión de retiro se determinará sobre la base del promedio de los tres últimos años de sueldo que devengue el agraciado en sus empleos civiles y, con relación al empleo militar equivalente al grado que haya establecido el Estatuto Administrativo.

La pensión de retiro deberá serle pagada por la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional, con los descuentos de rigor, previo reajuste de los fondos por erogar en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Concedida la nueva pensión de retiro militar, cesará en el goce de la que estuviere en posesión.

Artículo 2.º Los beneficios de la presente ley se otorgarán solamente desde la fecha en que don Gaspar Mora Sotomayor entere treinta y cinco años de servicios efectivos y abonados.

Artículo 3.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".—**Fidel Estay Cortés.**—**J. Martínez Montt.**—**M. Venegas.**—**Guillermo Azócar.**

Honorable Senado:

El accidente tan desgraciado ocurrido en la Policlínica de la Madre y el Niño de Valdivia que costó la vida al doctor don Alfredo Schuster, causó también la muerte de la señorita Elena Z. Reyes que era empleada de ese establecimiento.

Tanto más lamentable fué ese accidente si se considera que ambas víctimas que eran el sostén de sus respectivas familias han dejado privadas de su amparo, en situación pecunaria muy aflictiva.

Para salvar en parte la de la familia del doctor Schuster, se presentó a la Honorable Cámara una moción para concederle una pensión de gracia que esa rama del Congreso acogió en todas sus partes.

Por razones que ignoramos no se procedió en la misma forma con relación a la familia de la señorita Reyes. Un deber de jus-

ticia nos mueve a salvar dicho olvido absolutamente injustificado.

Con estos antecedentes, presentamos a vuestra alta consideración, esperando que merezca vuestra aprobación, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Concédese a la señora María vda. de Reyes una pensión de 600 pesos mensuales en atención a los servicios prestados en la Policlínica de la Madre y el Niño de Valdivia".

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".—**Alejo Lira I.**—**José Maza.**—**A. Bórquez.**

4.º) De una solicitud de doña Filomena Alvarez, vda. de Jiménez, en que solicita pensión de gracia.

DEBATE

Primera Hora

—Se abrió la sesión a las 4.20 P. M., con la presencia en la Sala de 19 Señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 85.ª, en 16 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 86.ª, en 16 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

REFORMA DE LA CONSTITUCION POLITICA

INSERCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL BOLETIN DE SESIONES

El señor **Lira Infante**. — Antes de entrar a la Tabla de Fácil Despacho, deseo, señor Presidente, que Su Señoría se sirva recabar el asentimiento de la Sala para insertar, en la versión oficial de las sesiones del Honorable Senado, los fundamentos de

la moción sobre reforma de los artículos 52 y 54 de la Constitución Política, presentada por el que habla en la sesión de ayer; pues, de otro modo, me vería obligado a dar lectura a estos fundamentos, quitando así, al Honorable Senado, un tiempo que, seguramente, deseará destinar al despacho de los proyectos que se encuentran pendientes.

En esos fundamentos me refiero, además, a la reforma propuesta por el honorable señor Durán. Seguramente, interesará a los señores Senadores conocer una opinión sobre ese proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La indicación de Su Señoría, será tomada en cuenta en la Hora de Incidentes.

El señor **Venegas**. — Por mi parte, también deseo dar a conocer mi opinión y la de mi partido sobre el proyecto de reforma constitucional del honorable señor Durán, y, como seguramente no habrá tiempo para ello, rogaría al señor Presidente, que se sirviera solicitar el asentimiento de la Sala para insertar mis observaciones en el Diario de Sesiones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — También consideraremos la indicación de Su Señoría en la Hora de Incidentes.

TABLA DE FACIL DESPACHO

MODIFICACION DE LA LEY QUE CREA LA JUNTA DE EXPORTACION AGRICOLA

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho, figura la moción de los honorables señores Silva Cortés y Figueroa Anguita, en que inician un proyecto de ley modificatorio del artículo 1.º de la ley número 4,912, que creó la Junta de Exportación Agrícola.

El señor **Secretario**. — La moción dice como sigue:

“Honorable Senado:

La zona o región agrícola e industrial de las provincias de Cautín, Malleco y Biobío, es de importancia superior e indiscutible, entre las que con capitales, trabajo

y producción, mantienen la vida económica de la Nación. Esto es conocido y apreciado por todos los chilenos.

No necesitamos decir más para justificar nuestra proposición de reforma del artículo 1.º de la ley número 4,912, del año 1932, que estableció la Junta de Exportación Agrícola.

Presentamos el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Se modifica el inciso de la letra c) del artículo 1.º de la ley número 4,912, que creó la Junta de Exportación Agrícola, el que quedará en la forma siguiente:

“c) Uno de una terna formada por la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco; y uno de una terna formada por la Sociedad Agrícola del Sur”. — **Romualdo Silva C.** — **Hernán Figueroa**”.

El honorable señor Ortega, pidió que este proyecto se discutiera conjuntamente con el propuesto por Su Señoría, en que también se modifica la ley que creó la Junta de Exportación Agrícola, en los siguientes términos:

“Artículo 1.º Elévase a ocho el número de miembros de la Junta de Exportación Agrícola, designados por el Presidente de la República, de acuerdo con el artículo 1.º de la ley número 4,912, de 19 de diciembre de 1930.

Artículo 2.º Substitúyense los incisos b) y c) de dicho artículo por el siguiente:

“b) Uno en representación de la Sociedad Agrícola del Sur, uno de la Sociedad Nacional de Agricultura, y otro de la Sociedad de Fomento Agrícola, propuesto en terna por las entidades respectivas”.

Artículo 3.º Las letras de los incisos siguientes pasarán a ser c), d) y e), respectivamente.

Artículo 4.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Este asunto fué eximido del trámite de Comisión, por acuerdo del Honorable Senado.

El señor **Figueroa Anguita**. — En realidad, tanto el proyecto presentado por el honorable señor Ortega, como el formula-

do por el honorable señor Silva Cortés y por mí, conducen al mismo objeto.

Existen en la actual constitución de la Junta de Exportación Agrícola, representantes de diversas Sociedades Agrícolas del país, y en la letra c), de la ley vigente, se dispone que se nombrará un representante de la Sociedad Agrícola de Concepción y de la de Fomento Agrícola de Temuco; pero, en la práctica, se han producido dificultades entre ambas Sociedades para la formación de la terna respectiva, sin cuenta con que las zonas agrícolas son diferentes y, en realidad, hay inconveniencia en que cada una de ellas tenga su representante ante la Junta.

Con este objeto, los autores de los proyectos, proponemos, simplemente, la modificación de la letra c) del artículo 1.º de la ley vigente, que ordena la formación de una sola terna en conjunto entre las Sociedades Agrícolas de Concepción y Temuco, para que en adelante cada una de ellas designe su representante ante la Junta de Exportación Agrícola.

Creo que estas explicaciones son suficientes para que el Honorable Senado se dé cuenta de la finalidad de la disposición propuesta.

El señor **Ortega**. — En la discusión particular daré las razones por las cuales me he permitido proponer el proyecto que está conociendo el Honorable Senado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Maza**. — Según entiendo, ambas mociones tienen por objeto modificar la letra c) del artículo 1.º de la ley número 4,912, en el sentido de que se nombren dos delegados: uno por la Sociedad Agrícola del Sur, con sede en Concepción, y otro por la Cooperativa Agrícola de Temuco, con asiento en Temuco.

La ley vigente consulta un solo delegado, que debe elegirse de una terna que formarán ambas instituciones; de manera que lo más lógico sería que la letra c), se dividiera en dos: c) y d), a fin de que cada una de estas Sociedades tenga su representante propio ante la Junta de Exportación Agrícola.

En el fondo estoy muy de acuerdo con las dos mociones, porque estas dos Socie-

dades merecen tener un representante especial; de manera que yo votaré favorablemente, porque me parece muy justa la proposición.

El señor **Lafertte**. — Pero el proyecto del honorable señor Ortega, habla también de una Sociedad Nacional de Agricultura.

El señor **Ortega**. — En la enumeración hay que modificar este inciso.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Si no hay inconveniente, entraremos a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Ortega**. — Creo que habría conveniencia en modificar la parte enunciativa del artículo 1.º de la ley que creó la Junta de Exportación Agrícola, porque en ella se habla de siete miembros y, en realidad, si aprobamos el artículo sustantivo del proyecto que ambas mociones proponen, ese número va a pasar a ser de ocho, y, en consecuencia, hay que modificar también esa parte.

Yo creo, señor Presidente, que deberíamos aprobar el artículo 1.º del proyecto que yo me he permitido someter a la consideración del Honorable Senado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado tomaríamos como base de discusión el proyecto presentado por el honorable señor Ortega.

El señor **Figueroa Anguita**. — Cualquiera que se tome, es igual, porque la idea contemplada en ambas mociones es una misma. Se haga de una manera o de la otra, es exactamente igual.

El señor **Barrueto**. — Voy a mandar una indicación para que se incluya también un representante por la Sociedad Agrícola de Biobío.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación del honorable señor Barrueto.

El señor **Martínez Montt**. — Y yo voy a pedir que se agregue también la Sociedad Agrícola de Ñuble.

El señor **Secretario**. — El artículo 1.º de la moción del honorable señor Ortega, que el señor Presidente ha puesto en discusión, dice:

“Artículo 1.º Elévase a ocho el número de miembros de la Junta de Exportación Agrícola designados por el Presidente de la República, de acuerdo con el artículo 1.º de la ley número 4,912, de 19 de diciembre de 1930”.

El señor **Figueroa Anguita**. — Valdría la pena dejar este artículo para después, porque si se aprueba la indicación del honorable señor Barrueto, serían 9, y no 8, los representantes.

El señor **Laferte**. — Y si se aprueba la indicación de don Julio Martínez Montt, serían 10, y no 9.

El señor **Maza**. — Propongo, como modificación, que se diga: “Cámbiase la palabra “siete” por la palabra... — aquí el número que se apruebe ahora: 8, 9 o 10 — en el inciso 1.º del artículo 1.º de la ley número 4,912, etc.”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que hay acuerdo de la Sala para dar desde luego, por aprobado el artículo propuesto, dejando en blanco el número, para llenarlo más tarde.

El señor **Maza**. — Es que el artículo propuesto no calzaría en la actual forma de la ley; en cambio, lo que yo propongo no altera la forma, y sólo la cifra.

El señor **Figueroa Anguita**. — Y dejamos la cifra para después.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Desde luego, la aceptamos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo, dejando en blanco el lugar de la cifra, para llenarlo después que se voten las indicaciones formuladas, en la forma propuesta por el honorable señor Maza.

Aprobado.

El señor **Grove** (don Hugo). — ¿Y las indicaciones de los honorables Senadores señores Martínez Montt y Barrueto?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se votarán, después, señor Senador.

El señor **Secretario**. — La indicación del honorable señor Martínez Montt, es para que se agregue un representante de la Sociedad Agrícola de Ñuble.

El señor **Maza**. — ¿Cuándo fué creada esa Sociedad, señor Senador?

El señor **Martínez Montt**. — Ha existido siempre.

El señor **Secretario**. — ¿Cuál es la indicación del honorable señor Barrueto?

El señor **Figueroa Anguita**. — Para agregar un representante de la Sociedad Agrícola de Biobío.

El señor **Secretario**. — La indicación del honorable señor Barrueto, es para agregar la Sociedad Agrícola de Biobío, y la del honorable señor Martínez Montt, para agregar la Sociedad Agrícola de Ñuble.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión estas indicaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada estas indicaciones.

El señor **Ríos Arias**. — Dicen que no hay Sociedad Agrícola en Ñuble.

El señor **Martínez Montt**. — Si hay.

El señor **Ríos Arias**. — Dicen que es una Asociación de Agricultores.

El señor **Martínez Montt**. — Es igual.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se diría, entonces: la Asociación de Agricultores de Ñuble.

El señor **Silva Cortés**. — ¿Tendrá personalidad jurídica esta Asociación de Agricultores? Porque hay que ponerla en la ley con su verdadero nombre.

El señor **Alessandri**. — No tiene personalidad jurídica.

El señor **Martínez Montt**. — La obtendrá a su debido tiempo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobada las indicaciones del honorable señor Barrueto, para agregar la Sociedad Agrícola de Biobío.

Aprobada.

El señor **Ríos Arias**. — Dicen que no existe la Sociedad Agrícola de Ñuble.

El señor **Martínez Montt**. — Si existe, señor Presidente. Tanto derecho tiene el

Honorable Senado para creer al honorable señor Ríos Arias, como al que habla.

El señor **Silva Cortés**. — Nos referimos al nombre y a la personalidad jurídica de esa Sociedad.

El señor **Martínez Montt**. — En la zona de Ñuble es donde está más desarrollada la agricultura, y sería ridículo suponer que no existe allí una Sociedad Agrícola.

El señor **Venegas**. — En Vallenar también existe una.

El señor **Urrutia**. — También existe en Linares, y en todas partes.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no la indicación del honorable señor Martínez Montt para agregar al proyecto la Sociedad Agrícola de Ñuble.

(Durante la votación):

El señor **Ortega**. — No, porque no sabemos si esta Sociedad existe.

El señor **Barrueto**. — Yo votaría favorablemente con mucho agrado, si supiera que esta Sociedad existe; pero como tengo duda al respecto, voto que no.

El señor **Urrutia**. — Debe incluirse a todas las provincias, porque en Chillán, Cauquenes, Linares, etc., existen también Sociedades de esta clase. En cuanto a la de Ñuble, debo declarar que conozco a los miembros de ella y a su Presidente, que es un distinguido General en retiro de la República.

En consecuencia, voto que sí.

El señor **Maza**. — Deseo rectificar mi voto, señor Presidente.

Me había abstenido de votar; pero acabo de saber que la Sociedad Agrícola de Ñuble no tiene personalidad jurídica. En consecuencia, no está en las mismas condiciones de las otras Sociedades Agrícolas que contempla actualmente la ley.

Por eso rectifico mi voto y voto que no.

—Practicada la votación, se obtuvieron 12 votos por la afirmativa y 7 por la negativa. Dos señores Senadores se abstuvieron de votar y 3 señores Senadores no emitieron sus votos por estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Aprobada la indicación.

En consecuencia, se agregarán en este artículo dos miembros más.

El señor **Secretario**. — “Artículo 2.º

Substitúyense los incisos b) y c) de dicho artículo por el siguiente:

“b) Uno en representación de la Sociedad Agrícola del Sur, uno de la Sociedad Nacional de Agricultura y otro de la Sociedad de Fomento Agrícola, propuesto en terna por las entidades respectivas”.

El señor **Figueroa Anguita**. — Eso está aprobado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se dará por aprobado este artículo.

Aprobado.

El señor **Ortega**. — Habría que cambiar el orden de la enumeración para conservar el orden anterior, o sea, colocar a la Sociedad Nacional de Agricultura antes.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La Mesa quedaría autorizada para eso.

Acordado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 3.º Las letras de los incisos siguientes pasarán a ser c), d) y e), respectivamente”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 4.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión de este artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

ENAJENACION DE NAVES DE LA MARINA MERCANTE

El señor **Urrutia**. — Ruego al señor Presidente que me permita decir dos palabras sobre una indicación que envié a la Mesa y que estimo que debió votarse al empezar la sesión.

El señor **Ortega**. — Yo no me opongo, señor Presidente; pero desearía que no se

mermara la duración de los Incidentes, a fin de tener tiempo para desarrollar mis observaciones.

El señor **Figueroa Anguita**. — Yo estoy inscrito a continuación del honorable señor Ortega.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Con la venia del honorable señor Ortega, que está inscrito en primer lugar, puede hacer uso de la palabra el honorable señor Urrutia.

El señor **Urrutia**. — Mi indicación se refiere a un proyecto que llegó aprobado por la Comisión de Defensa Nacional, y que no origina ningún gasto: el que prohíbe la enajenación de naves de la Marina Mercante.

Se trata de un asunto urgente, y estimo que habría manifiesto perjuicio para el país si terminara el actual período sin despacharlo.

El Reglamento habla de indicaciones previas y, a mi juicio, esta indicación mía tiene tal carácter y debe discutirse con preferencia; pero no tengo inconveniente en que se vote al final de la Hora de Incidentes.

INDICACIONES. — PREFERENCIAS

El señor **Secretario**. — Hay las siguientes indicaciones:

De los honorables señores Lira y Guzmán, para que en el Orden del Día de esta sesión se discutan los proyectos que figuran en la Tabla de Fácil Despacho, o sea, el que incorpora a los agentes generales de Aduana como imponentes de la Caja de la Marina Mercante Nacional; y el que autoriza la categoría de sueldos patronales entre los imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Indicación de los honorables señores Bravo e Hiriart, para que se dé el primer lugar del Orden del Día de esta sesión al proyecto de ley que organiza la planta de la Dirección General de Pavimentación.

El señor **Martínez Montt**. — Pido que a continuación se ponga el proyecto de jubilación de los pcrtaequipajes de los Ferrocarriles.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Walker, para eximir del

trámite de Comisión y discutir en el Orden del Día de esta sesión, dos proyectos de la Cámara de Diputados: uno por el cual se libera de derechos de aduana a una ambulancia para el servicio de la Asistencia Pública de la Municipalidad de Ñuñoa, y otro por el cual se concede gratuitamente el dominio a la Municipalidad de Las Condes, de un retazo de terreno ubicado en la rivera del río Mapocho, en el departamento de Santiago.

El señor **Estay**. — ¿Se habrá tratado en mi ausencia un proyecto referente a las atribuciones que se dará a los Juzgados de Policía Local? Desearía que se agregara a la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No se ha tratado, señor Senador.

El señor **Alessandri**. — Está en Comisión.

El señor **Estay**. — Muchas gracias, por la información.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Urrutia formula indicación para agregar a la Tabla de la sesión de 7 a 8 los proyectos que figuran en la Tabla, y especialmente el que prohíbe la venta de naves, en primer lugar.

La sesión de 7 a 8 es una sesión especial solicitada por el número de Senadores que exige el Reglamento, para tratar de asuntos particulares.

El señor **Maza**. — Incluyamos ese proyecto en el Orden del Día.

El señor **Urrutia**. — Considero que la Tabla de una sesión especial puede ser modificada por el Senado en la Hora de Incidentes. Sería algo inusitado que 11 Senadores, en este caso, pudieran obligar al Senado a una Tabla fija, y que el Senado por unanimidad o por mayoría no pudiera modificar esa Tabla, en Incidentes.

El señor **Errázuriz**. — Hay derecho de prioridad.

El señor **Ortega**. — Yo temo, señor Presidente, que mi tiempo desaparezca.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay que dar cuenta de las indicaciones.

Yo propondría que se prorrogara la primera hora.

El señor **Lira Infante**. — Entonces, no vamos a poder despachar ningún proyecto.

El señor **Maza**. — Podría insertarse en

el Boletín de Sesiones el discurso del honorable señor Ortega, previa la revisión de costumbre, por la Mesa.

El señor **Errázuriz**.— Lo único que pediría es que me permitiera leer el discurso del honorable señor Ortega, si está escrito.

El señor **Venegas**.— Yo pediría también la inclusión de mi discurso en el Boletín.

El señor **Secretario**.— El honorable señor Urrutia pide que se incluya en la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto que prohíbe la venta de naves y, subsidiariamente, propone que se coloque en el primer lugar del Orden del Día, de la presente sesión.

El primer lugar está pedido por indicación del honorable señor Bravo, para el proyecto sobre pavimentación, indicación que fué aprobada por el Honorable Senado.

El señor **Bravo**.— Podría tratarse uno a continuación del otro.

El señor **Secretario**.— Indicación del honorable señor Martínez Montt: Dar el segundo lugar en el orden del día de hoy al proyecto relativo a los portaequipajes.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Hay un acuerdo de la sesión de ayer para incluirlo en la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se incluirá en la Tabla ordinaria.

El señor **Secretario**.— Indicación de los honorable señores Durán, Silva Cortés y Opazo: piden que se exima del trámite de Comisión y se trate en el orden del día de la sesión de hoy el proyecto sobre jubilación de ex empleados exonerados entre los años 1927 y 1932.

El señor **Secretario**.— Indicación del honorable señor Maza: agregar a la Tabla ordinaria el proyecto de ley sobre sueldos patronales.

El señor **Secretario**.— Indicación del señor Grove (don Hugo): Agregar a la Tabla el proyecto de ley sobre modificación de la ley 6.348, sobre jubilación del personal de Beneficencia.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se votarán las indicaciones formuladas al término de la primera Hora.

El señor **Lafertte**.— En la Hora de Incidentes, pide la palabra.

El señor **Figueroa Anguita**.— Y yo a continuación.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Termina la palabra el honorable señor Ortega.

A continuación podrían hablar Sus Señorías.

LA POLITICA EN LA EDUCACION PUBLICA

El señor **Ortega**.— La controversia parlamentaria es indudablemente provechosa para el bien público, si ella tiene por objeto rectificar rumbos errados o proponer nuevas orientaciones para la acción pública. Lo es igualmente como disciplina espiritual, ya que permite realizar un verdadero arqueo de conceptos o juicios y superar en esta forma el contenido de la conciencia y afinar los rasgos de la personalidad. Pero para ello es menester que se discuta en un plano de elevación, en un terreno de dignidad, de rectitud, con hombría de bien. Si se aparta el orador de estas normas, la controversia puede degenerar en libelo o en diatriba.

La rectitud, la caballerosidad, la hombría de bien, ¿las conoce mi contradictor? Sí, señor Presidente; las conoce, pero sólo de nombre.

Con motivo de la respuesta que tuve la imprudencia de dar al discurso de Su Señoría, sobre educación, nos ha leído en sesión reciente, el honorable señor Errázuriz, un nuevo discurso, análogo al primero en su forma y en su fondo. En su aspecto formal es, como aquél, desordenado y falto de ilación lógica; en su fondo, está plagado de errores, de inexactitudes y, aun, llega al campo, vedado para los caballeros, de la insidia y la difamación. Ya probé una parte de estas afirmaciones en la sesión pasada. En efecto, consta de la versión respectiva, que el señor Senador expresó los siguientes conceptos:

“Huelga decir que no participo del criterio del ex Ministro de conceder trienios al personal del Ministerio que tenía título docente, pero que jamás había ejercido su profesión. **El privilegio concedido por el señor Ortega benefició sólo a dos personas:** a doña Luisa Ugalde Vargas, esposa del Diputado radical señor Holzapfel, y a doña María Muñoz Parra, muy relacionada, como pa-

rece que es público y notorio, a la familia del ex Ministro”.

“El señor Ortega.— No tengo ninguna relación con esa persona.

“Deploro que Su Señoría recoja insidias para traerlas al Senado.

“El señor Errázuriz.— ¿Por qué insidias?

“El señor Ortega.— Su Señoría pretende hacerme aparecer favoreciendo a personas relacionadas con mi familia, lo que es absolutamente falso”.

El señor Errázuriz no se hizo cargo de este alcance y siguió tan campante dando desarrollo a sus observaciones.

Debo dejar constancia, señor Presidente, de que el honorable señor Errázuriz no se limitó a inventar aquel vínculo familiar, sino que sostuvo, además, una grosera falsedad al afirmar que el decreto sobre trienios favorecía sólo a dos personas. Tengo en mi poder el referido decreto que lleva número 7,708, de fecha 30 de noviembre de 1939, del cual consta que los beneficiados fueron 10 y no 2. Ruego a la Mesa se sirva hacerlo insertar en nuestro Diario de Sesiones, pues, deseo que mis rectificaciones tenga el respaldo serio de los documentos de carácter público.

El señor **Lira Infante**. — Pero los términos de Su Señoría no son parlamentarios.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Seguramente el señor Senador no tendrá inconveniente en retirar los términos que no sean parlamentarios.

El señor **Ortega**. — He sido víctima de una agresión de parte del honorable señor Errázuriz y debo darle la respuesta que merece.

No deseo, ser interrumpido, señor Presidente.

El señor **Venegas**. — La acción del honorable señor Errázuriz no fué muy parlamentaria ni caballerosa.

El señor **Errázuriz**. — No se meta Su Señoría en cosas que no entiende...

El señor **Venegas**. — Sí, las entiendo. En el terreno de la caballerosidad, puedo darle lecciones.

El señor **Errázuriz**. — ¿Desde cuándo?

—El decreto de los trienios, que, a pedido del señor Ortega, se inserta en el Diario de Sesiones dice como sigue:

“Santiago, 30 de noviembre de 1939.—

Núm. 7,708.— Teniendo presente que en este decreto se indican, además de las funciones administrativas, inherentes a sus cargos, han desempeñado y desempeñan otras de carácter técnico e inspectivo y visto lo dispuesto en el decreto número 7,707, de esta misma fecha, DECRETO: Se declara que el siguiente personal tiene derecho a gozar de los aumentos trienales que en cada caso se indican: a contar desde el 1.º de julio del año en curso: don Martín Bunster Montero, profesor de Estado y actual Jefe de la Sección Estadística, Censo y Obligación Escolar del Ministerio de Educación, un 40 por ciento; don Enrique Salas Silva, profesor de Estado y actual Jefe de la Sección Exámenes y Colegios Particulares de la Dirección General de Educación Secundaria, un 40 por ciento; don Manuel Romo Reyes, profesor propietario y actual Jefe de la Sección Secretaría de la Dirección General de los Servicios de Enseñanza Industrial y Minera, un 60 por ciento; doña María Muñoz Parra, profesora de Estado y actual Oficial del Grado 11, del Ministerio de Educación a cargo de los nombramientos del personal de Educación Primaria, un 60 por ciento; doña Luisa Ugalde Vargas, profesora normalista y actual Oficial del Grado 11, del Ministerio de Educación a cargo de las licencias del personal de Educación Primaria, un 40 por ciento; doña Cristina Olmedo Barnet, normalista y profesora de Estado y actual oficial contratado del grado 15, de la Dirección General de Educación Secundaria a cargo del estudio de los antecedentes de los oponentes a los concursos para la provisión de cargos del personal dependiente de la misma Dirección General, un 10 por ciento; doña Gustavina Olmedo Barnet, profesora normalista y actual oficial del grado 17, del Ministerio de Educación a cargo del estudio de los antecedentes sobre la concesión de becas en los establecimientos de Educación Secundaria, un 10 por ciento; doña Elba Correa Pezoa, profesora de Estado y actual Oficial del grado 17 del Ministerio de Educación Pública, a cargo de los antecedentes sobre cobro de cuentas pendientes del personal de Educación Primaria, un 20 por ciento; doña Otilia Paño Semúveda, profesora de Estado y actual Oficial del grado 17, del Ministerio.

de Educación, a cargo de los trabajos técnicos de la Sección Pedagógica de la Dirección General de Educación Primaria, un 10 por ciento, y don Rubén Peña Román, profesor normalista y actual Oficial del grado 20, de la Dirección General de Enseñanza Industrial y Minera, a cargo del estudio de los antecedentes para la provisión de los cargos del personal de las escuelas dependientes de la misma Dirección General, un 10 por ciento y, a contar desde el 1.º de noviembre del presente año, un 20 por ciento. La Tesorería Provincial de Santiago ajustará los sueldos del citado personal a contar desde la fecha indicada, en conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.— Tómese razón y comuníquese.— Por orden del Presidente, **Rudecindo Ortega**”.

El señor **Ortega**. — He dejado, pues, demostrado, señor Presidente, que el honorable señor **Errázuriz** confunde el número 2 con el número 10. En realidad, Su Señoría no parece ser fuerte en aritmética, o lo es tanto como en materia de respeto a la verdad o en otros aspectos de su rectificación.

Se refirió en seguida el honorable Senador a la existencia en el Ministerio de Educación de dos Secciones encargadas del problema de los locales, sobre lo cual había expresado yo, que ello constituía una alteración de las disposiciones legales vigentes, y el honorable Senador creyó conveniente decir sobre el particular lo siguiente:

El señor **Errázuriz**. — Pero no fué eso lo que dijo Su Señoría.

El señor **Ortega**. — Voy a demostrar que fué eso. ¿Por qué hemos de creerle a Su Señoría, que no tiene personalidad para ser creído bajo la fe de su palabra?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¡Qué afán de procaacidad! Colóquese el honorable Senador a la altura del Senado, de la corporación ante la cual está hablando.

El señor **Ortega**. — Tengo el derecho a demostrar que se ha faltado a la verdad, y esta crudeza es necesaria.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pero a insolencias no tiene derecho.

El señor **Ortega**. — Es eso lo que le duele a Su Señoría, que preferiría el eufemismo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Hasta

aquí siempre habíamos tenido en el Senado una atmósfera de respeto, que ha venido a interrumpir Su Señoría.

El señor **Ortega**. — El respeto se demuestra guardándolo a esa dama de la verdad...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¡Dama! ¡No diga siquierías.

El señor **Ortega**. — ...que ha sido ultrajada en este recinto, sin que Su Señoría creyera que debía protestar. Yo tengo el derecho de llamar las cosas por su nombre.

¿Cómo se atreve el honorable Senador a decir que en la concesión de trienios favorecí sólo a dos personas? Como ya lo dije, para ello ha debido creer que 2 es igual a 10...

El señor **Errázuriz**. — Protesto, señor Presidente, de la afirmación inaudita que acaba de hacer el honorable señor **Ortega**, de que por mi parte, habría incurrido en falta de respeto a una dama... Está inventando a destajo, pero es lo único que me indigna. No tiene derecho Su Señoría para hácerme una acusación semejante!

El señor **Ortega**. — Comprendo el interés que tienen los honorables Senadores en impedirme continuar mis observaciones.

El señor **Errázuriz**. — No es eso.

El señor **Ortega**. — Debo referirme a otros casos concretos en que Su Señoría ha faltado a la verdad groseramente, pero, antes voy a puntualizar lo que dijo el honorable señor **Errázuriz** sobre la anomalía administrativa de la doble sección de locales.

El señor **Errázuriz**. — Señor Presidente, el honorable señor **Ortega** tiene un atavismo de ordinariez y está rebajando nuestros debates.

El señor **Ortega**. — Peor es la pseudo aristocracia, de los que falsean la verdad. El señor Senador dijo a aquel respecto:

“El señor **Errázuriz**. — El ex Ministro ha creído descubrir una irregularidad en la actitud del antiguo Director General de Instrucción Primaria, en lo que se refiere a la sección locales: habría creado, al margen de la ley, una segunda sección, especial para su servicio, y habría puesto a la cabeza de ella, como jefe, a un empleado a quien no correspondía ese cargo. Muy otra, por supuesto, es la verdad. El jefe de la Sec-

ción Locales, un correligionario de Su Señoría, habría cometido graves irregularidades y hubo de renunciar.

Entonces el Director, para que no se repitiese tan grave perjuicio para las escuelas primarias, tomó personalmente el control de aquella parte de locales que afectaba su servicio y se constituyó en jefe de ella. Encargó del manejo de los papeles a un empleado de nombre Raúl Mella, un dignísimo empleado, por lo demás pero que nunca revistió, un carácter directivo. De más está decir que los fondos cundieron como jamás habían cundido antes. En el Mensaje Presidencial de 1938, se da la cuenta detallada de todo lo invertido, lo que también constituyó una novedad.

Llegó al Ministerio el señor Ortega. Se apresuró a reincorporar al empleado culpable y, como fruto natural del "régimen de justicia", que dice representar, persiguió y separó del servicio al meritorio empleado y maestro que no había cometido más crimen que desempeñar con señalada competencia la modesta función que se le había encomendado".

Las inexactitudes son varias.

Veamos otra rectificación como la anterior, que consta de un documento. Se trata de...

El señor Errázuriz. — Antes que Su Señoría siga adelante, deseo dejar bien en claro mi protesta por lo dicho antes por Su Señoría.

El señor Ortega. — ...una carta del propio don Raúl Mella, a quien se refiere en sus observaciones, que dice lo siguiente:

"Honorable Senador:

Por mi amigo Eduardo Jaramillo me he impuesto del discurso pronunciado por el honorable Senador don Maximiano Errázuriz, el martes de la presente semana.

Un deber de gratitud y de lealtad para con usted me ha movido a dirigirle la carta cuya copia le adjunto.

No puedo olvidar al Ministro que, convencido del error cometido con un modesto funcionario, con una honradez y entereza que ojalá tuviera muchos imitadores, hizo justicia al margen de toda influencia partidista. Este gesto suyo no podré olvidarlo y lo destacaré en cuanta oportunidad se pre-

sente. Difícil es hacer justicia, pero mucho más es tener el valor de reparar una injusticia.

Usted que conoció la dignidad con que defendí lo que yo estimaba mis derechos, comprenderá la sinceridad de mis palabras.

Puede hacer de estas cartas el uso que estime conveniente. No soy ni he sido político jamás. Sólo me interesa la verdad. En mi caso demostró usted una rectitud, entereza y honradez que tengo la obligación de destacar.

Le saludo muy respetuosamente y me suscribo como su Affmo y S. S.—Fdo.—Raúl Mella Romero".

Aseveró, todavía, el señor Errázuriz, que el señor Mella había sido separado del servicio. Se trata de una nueva inexactitud, pues, dicho funcionario presentó su renuncia, según consta del decreto que la aceptó, que tiene número 1,185, y es de fecha 23 de marzo.

La carta al señor Errázuriz, cuya copia me acompaña su caballeroso autor, dice así:

"Santiago, 12 de septiembre de 1940. — Señor Maximiano Errázuriz V.— Presente. —Honorable Senador:

Nuevamente me permito rogar muy respetuosamente al honorable Senador, tal como antes lo hice por la prensa, se sirva eliminar mi nombre de los debates promovidos en el Honorable Senado, alrededor de la gestión ministerial del honorable Senador don Rudecindo Ortega.

Ajeno siempre a la política militante y olvidada ya por mí definitivamente la situación a que usted se refirió, sin dejar de agradecerle su bondad por los elogiosos conceptos dedicados a mi modestísima labor funcionaria, le ruego muy encarecidamente desatender los nobles deseos de mis ex jefes de llevarme a un plano de actualidad absolutamente contrario a mi modo de ser. Como siempre, entregado completamente a mi trabajo, anhelo evitarme todo motivo de inquietudes.

Por otra parte, tengo el deber moral, como ya se lo manifesté personalmente a él, de destacar públicamente la entereza y honradez con que el ex Ministro señor Ortega me cumplió su formal promesa de regulari-

zar mi situación funcionaria, al margen de toda influencia partidista.

Finalmente, me acusaría de desleal para conmigo mismo, si no solicitara la benevolencia del señor Senador para rogarle que aclarara lo manifestado en su discurso con respecto a las causas que motivaron la salida del ex Jefe de la Sección Locales. De la exposición del honorable Senador parece desprenderse que existieron cargos de irregularidades en el manejo de los fondos encomendados al cuidado de dicho funcionario. Como sucesor suyo, en lo que se refiere a la parte burocrática de esa Sección, puedo asegurar a Ud. que hasta hoy no tenía conocimiento de que tal cosa hubiera ocurrido y con respecto a su salida, puedo afirmarle con el testimonio de personas que merecen plena confianza, se debió a incidentes de carácter meramente administrativos que en ningún caso comprometen ni a su honorabilidad intachable ni a su indiscutida competencia funcionaria.

Rogándole muy encarecidamente se sirva acceder a lo solicitado en esta carta, saludo muy respetuosamente a usted.— **Raúl Mella Romero.**

Santiago, Libertad número 450-D.”

Sobre este mismo tópico obran en mi poder otras dos cartas que desmienten al señor Errázuriz, una del señor Jaramillo y otra del señor Coloma. Ninguno es correligionario mío; el segundo de los nombrados es hermano del Diputado conservador don Juan Antonio Coloma. Este funcionario del Ministerio de Educación dice lo siguiente:

“Rolando Coloma, Jefe de la Sección Locales del Ministerio de Educación Pública, saluda atentamente a su distinguido amigo Senador don Rudecindo Ortega y tiene el agrado de manifestarle que **es efectivo que al asumir Ud. el cargo de Ministro de Educación existían en el Ministerio dos Secciones de Locales: una dependiente de la Subsecretaría, a cargo del infrascrito, y otra establecida por el señor Matte, servida por don Raúl Mella Romero.**

Impuesto de este hecho, dispuso que todo lo relacionado con los locales de los establecimientos educacionales fuera atendido por la Sección Locales de la Subsecretaría, de

acuerdo con las disposiciones legales vigentes”.

Luego, de estos documentos, consta que el propio afectado, cuyo agravio ha venido a representar en esta Sala el señor Senador, reconoce mi entereza y mi lealtad, y que la existencia de dos Secciones de Locales, una al margen de la ley, era perfectamente efectiva.

La carta del señor Jaramillo, correligionario mío, según el señor Errázuriz, es del tenor siguiente:

“Santiago, 17 de septiembre de 1940. — Señor don Rudecindo Ortega M. — Presente. — Estimado señor Senador y amigo:

Tengo el agrado de manifestar a Ud., en relación con ciertas afirmaciones hechas por el señor Senador don Maximiano Errázuriz en el Senado de la República, **que no pertenezco ni he pertenecido nunca al Partido Radical y que, en consecuencia, no soy correligionario del distinguido amigo Rudecindo Ortega.**

Me hago un deber en agregar que mi reincorporación a los servicios del Ministerio de Educación Pública, acordada por el ex Ministro señor Ortega, se efectuó con el mérito y los antecedentes que de mi persona dieron los Jefes de esa repartición, a los cuales dió fe el ex Ministro.

Por último, debo expresar que tampoco pertenezco a partido político alguno.

Lo saluda atentamente, su afectísimo servidor y amigo. — **Eduardo Jaramillo Rivera**”.

Afirmó, en seguida, el señor Senador, triunfalmente, con sonrisa de satisfacción, que yo había faltado a la verdad al negar que se hubiera concedido alojamiento y alimentación gratuitos, por cuenta del Estado, a un número dado de convencionales adictos, según decía el honorable señor Errázuriz a la tendencia del Ministro.

Sobre este particular ruego al señor Presidente se sirva ordenar que se inserte en nuestro Diario de Sesiones el oficio del Director de la Escuela señor Tejías a la Dirección General de Educación Primaria, que establece la inequidad de esta aseveración del señor Errázuriz.

Dicho oficio dice a la letra:

Escuela Normal Superior “José Abelar-

do Núñez". — Santiago.—N.º 225. — "Santiago, 11 de septiembre de 1940.

En la versión oficial de la sesión del Senado que publica "El Mercurio" de hoy, el honorable Senador don Maximiano Errázuriz, en una parte de su discurso en que replica al honorable Senador don Rudecindo Ortega dice lo siguiente: "Me acusó de mentir cuando afirmé que, con motivo de la IV Convención de la U. P. CH. celebrada en Santiago en enero del presente año, habían alojado y conmigo por cuenta del Estado, en la Escuela Normal Superior Abelardo Núñez, cierto número de profesores adictos a la tendencia del Ministro".

Hay en estas afirmaciones del honorable Senador señor Errázuriz una verdad y un error. Efectivamente, en aquella oportunidad alojaron y comieron en esta Escuela, con autorización competente unos cincuenta profesores, **que oportuna y escrupulosamente, cancelaron los gastos ocasionados, ascendentes, a la suma de 2 mil sesenta y un pesos 50100 (\$ 2.061.50), suma que ingresó a Arcas Fiscales en la Cuenta "Entradas Propias de la Escuela"**.

Se puede, pues afirmar y ésta es estrictamente la verdad, que **ningún profesor alojó y comió por cuenta del Estado en la Escuela a mi cargo** en la oportunidad a que se ha referido el honorable Senador señor Errázuriz.

Saluda a Ud. atentamente. — **Santiago Tejías F., Director.**

Es, pues, efectivo que hubo convencionales alojados allí y que recibieron alimentación del establecimiento; pero también es verdad, como consta del depósito respectivo, que el gasto que esto representaba fué cubierto religiosamente por quienes usufructuaron de esta atención.

Quiere decir, pues, que aquello de que este gasto había sido hecho **por cuenta del Estado** es una imprudencia más en que ha incurrido el honorable señor Errázuriz al afirmar cosas inexactas.

Y nuevamente un documento prueba que es verdad lo que yo he dicho y falso lo que afirmó el honorable Senador.

En otra parte de su discurso el honorable señor Errázuriz niega que hubiera afirma-

do que las creaciones de plazas constituían despilfarro. Para desmentir esto me limitaré a citar una parte del propio discurso del honorable Senador. La tengo copiada entre comillas y será fácil comprobar si he leído ajustándome a su texto o no.

Dice el honorable señor Errázuriz:

"Ningún mérito tuvieron entonces las creaciones de plazas, sino que, por el contrario, **representan un gravamen inútil para el fisco**".

Ya ve Su Señoría si había dicho que esto era un despilfarro o no.

Su Señoría hizo un gran caudal acerca de las diferencias de cifras respecto a estas creaciones.

Con respecto a este punto, me limitaré a hacer presente que estas diferencias son perfectamente explicables, puesto que muchas creaciones corresponden a decretos que no alcanzaron a tramitarse totalmente el año pasado porque, por lo tanto, no aparecen en las estadísticas.

En cuanto a la devolución de decretos por la Contraloría, en mi contestación al primer discurso del honorable Senador, hecha en sesión del 14 de agosto, quedó constancia de que él se había referido a la Sección del Personal de Educación Secundaria". En primer término, dije, debo hacer notar que esta crítica que no ha sido precisada suficientemente por el señor Senador, parece afectar a la Sección Secundaria".

El señor Errázuriz dice: "Exactamente". Pero ahora nos quiere hacer creer que se refería a la Sección Primaria. Es decir, señor Presidente, ahora el desmentido al señor Errázuriz proviene del propio señor Errázuriz.

Respecto a la Directora de la Escuela del Loa, aseguré que yo habría confundido el caso del interino en razón de carencia de título y el caso del interino en razón de carencia del cumplimiento de los requisitos para el desempeño de determinados cargos. Las palabras de Su Señoría y mi interrupción, que constan de la versión respectiva, fueron las que siguen:

"El señor **Errázuriz**. — "No se de dónde sacó el honorable señor Ortega que para ese cargo fué nombrada una persona sin título. Ha cometido aquí una nueva confusión.

El señor **Ortega**. — Sin título, no; sin el cumplimiento del requisito de haber hecho el curso de Directores de Escuelas de 1.ª Clase.

El señor **Errázuriz**. — No esté cambiando todo lo que ha dicho «Su Señoría».

Sobre este particular, el desmentido que debo darle aparece en la página 1,501 de esa misma sesión de 12 de agosto, en la primera columna, de nuestro Diario de Sesiones. La parte respectiva dice, a la letra: «Sepa Su Señoría que ese cargo fué proveído con una profesora o directora que no ha cumplido con los requisitos que los reglamentos estatuyen, a saber, haber hecho un curso de directora de escuela de primera clase; y que, en consecuencia, ese nombramiento fué extendido con el carácter de interino».

Como ve el Honorable Senado, no expresé el concepto en términos vagos o aproximados, sino que lo precisé en forma categórica. Sin embargo, se pretende hacer creer que faltó esa precisión y que esa supuesta confusión es hija de mi desconocimiento de los pormenores del servicio.

En otra parte de su discurso, el señor Senador insiste en citar casos aislados, como el de una asamblea tumultuosa que se habría verificado en el Salón de Honor de la Universidad, como prueba de la inconveniencia de conceder derechos políticos al magisterio. Yo me hice cargo de este aspecto de la argumentación del señor Senador, en uno de mis discursos anteriores y dije que estos casos aislados no podían servir de premisa para la conclusión que se enunciaba en orden a la necesidad de privar de derechos políticos al magisterio o de concederlos en términos que constituyeran, en realidad, una limosna.

El señor **Bravo**. — Señor Presidente — con perdón del honorable señor Ortega — ha terminado la Hora de Incidentes. Reclamo de la hora y ruego al honorable señor Ortega que me excuse, porque hay asuntos que tratar en el Orden del Día y esta sesión no puede prorrogarse debido a que hay acordada una sesión especial de 7 a 8 de la tarde.

El señor **Errázuriz**. — Pero yo necesito y tengo derecho, de acuerdo con el artículo

68 del Reglamento, a ocupar algunos minutos para contestar a cada uno de los puntos en que se pretende, con bastante mala fe, que he faltado a la verdad. Por eso he evitado interrumpir.

El señor **Ortega**. — Yo no he terminado, señor Presidente.

El señor **Bravo**. — Tal vez se podría insertar en el Boletín de Sesiones el discurso del honorable señor Ortega.

El señor **Errázuriz**. — Yo tengo el derecho de usar de la palabra por 10 minutos para contestar al honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**. — A mí no se me puede privar del derecho que tengo de responder a las observaciones del honorable señor Errázuriz.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se podría prorrogar la sesión para oír al honorable señor Ortega y en seguida al honorable señor Errázuriz.

El señor **Bravo**. — Si oímos el discurso del honorable señor Ortega hasta terminar tendremos que oír al honorable señor Errázuriz, y entonces se va a frustrar el Orden del Día.

Pido que se cumpla el Reglamento; las horas de los Incidentes ha terminado.

El señor **Errázuriz**. — Yo tengo derecho a ser oído, porque he sido aludido por el honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**. — El mismo derecho que reclama el honorable señor Errázuriz es indudable que lo tengo yo, puesto que fuí objeto de alusiones personales de parte de Su Señoría.

Deliberadamente he debido dejar para el último lo que tiene menor importancia; he analizado primero los cargos del señor Senador a mi gestión ministerial y luego analizaré los cargos relacionados con mi conducta como profesor de Estado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ha terminado la primera hora.

El señor **Ortega**. — Cuando hablé el honorable señor Urrutia yo notuve inconveniente en ello en el entendido de que eso no importara privarme del tiempo que necesitaba para mis observaciones, y así lo expresé.

El señor **Urrutia**. — Se podría celebrar

una sesión especial para Incidentes esta noche, a las 9 P. M.

El señor **Ortega**. — Hay una petición de sesión para tratar el proyecto de aumento de los sueldos al personal de sanidad y de beneficencia, siempre que este proyecto no se despache en la tarde; podríamos acordar una media hora de tiempo para Incidentes en esa sesión.

El señor **Errázuriz**. — Yo no le doy gran importancia a todos los puntos que ha tratado el honorable señor Ortega, porque los Boletines de Sesiones están para ver lo que se ha dicho o no se ha dicho, pues la conciencia del profesorado y de la opinión pública está ya formada, a este respecto; pero hay un punto al cual quisiera referirme.

El señor **Ortega**. — Señor Presidente, no deseo ser interrumpido; no he dejado el uso de la palabra.

El señor **Alessandri**. — Podríamos prorrogar la hora hasta las 5.30.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Para que el honorable señor Ortega hablara diez minutos.

El señor **Maza**. — Propongo que no se suspenda esta sesión, por esta vez, y lo que queda de tiempo se destine a este interesantísimo debate.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si el honorable señor Bravo no se opone, podríamos aceptar esa indicación.

El señor **Figueroa Anguita**. — El Senado puede acordar en la Hora de Incidentes no celebrar la sesión de 7 a 8 y, en cambio, prorrogar esta sesión por una hora. En esta forma, podríamos oír al honorable señor Ortega por diez minutos y conceder diez minutos al honorable señor Errázuriz.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — No se puede suprimir la sesión de 7 a 8.30. Está dedicada a solicitudes particulares y es la última sesión del Senado.

El señor **Figueroa Anguita**. — Se prorrogaría esta sesión por el tiempo que va a durar la otra, y una vez que termine el honorable señor Ortega y conteste el honorable señor Errázuriz podemos entrar a ocuparnos de solicitudes particulares.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La indicación del honorable señor Figueroa Anguita, sería para suprimir la sesión de

7 a 8, prorrogando la presente por una hora, y concediendo diez minutos al honorable señor Ortega y otros diez al honorable señor Errázuriz.

El señor **Ortega**. — Yo necesito un cuarto de hora, señor Presidente.

El señor **Maza**. — Se le concede el cuarto de hora y no suspendemos la sesión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedaría suprimida la sesión de 7 a 8.30.

Acordado.

Puede continuar el honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**. — El honorable señor Errázuriz abandonó luego este campo, en el cual no parece muy fuerte, ya que ni la aritmética ni la verdad han salido bien paradas e hizo una rápida incursión por el campo de la lógica formal. Pretendió dársele erudito y volar a suficiente altura como para ver más pequeño de lo que realmente es a su contradictor; pero olvidó la dolorosa experiencia de Icaro, el hijo de Dédalo, que con alas de cera se elevó hasta el sol y sufrió las consecuencias del caso: el sol le derretió las alas y el pobre Icaro, se estrelló contra el suelo y quedó de lo que era su persona, un hacinamiento de huesos y de carnes destrozados. El señor Senador, nuestro Icaro criollo, ha sido tan imprudente como su émulo griego. La verdad se ha encargado de derretirle las alas de cera y lo hemos visto estrellarse también contra el suelo. Más le habría valido no hacer incursiones en un campo en el que es pretencioso en exceso que Su Señoría pretenda dar lecciones.

Nos habló, con todo desparpajo, que las proposiciones contrarias podían ser ambas falsas o ambas verdaderas. Lo primero es cierto; lo segundo, nó, señor Senador. Ambas proposiciones pueden ser falsas, pero no ambas verdaderas. Le bastaría leer un manual de quinto año de Humanidades, de los que se expresó tan desdeñosamente, y al cual un personaje de su categoría, se rebajaría quizás, si tuviera la debilidad de consultarlo.

Consulte Su Señoría a Abel Rey, autor extranjero, o a Francisco Guerrero profesor del Instituto Nacional, quien, al final

de la página 116 de su de texto de Filosofía, expresa lo siguiente:

“Las proposiciones contrarias no pueden ser las dos verdaderas.

Pero, como lo vimos, el honorable señor Errázuriz, rectifica al señor Guerrero. “Si una es verdadera— dice este autor — la otra es falsa”.

Ya lo vé el Honorable Senado, cuál es el acierto con que, sobre este particular, nos viene a dar lecciones el señor Senador.

Pero, señor Presidente, hemos dejado de mano, por la necesidad de analizar estas menudencias, el problema de fondo, que es el de la política y la educación.

El señor Senador empezó por hacerme notar que la inconveniencia de la actividad política del magisterio a que él se había referido era sólo la del profesorado primario. Vamos a ver si en esto, siquiera, está el señor Senador en lo cierto. Las palabras textuales de su último discurso, son las siguientes:

“No puedo creer que el honorable Senador por Cautín, no se percatara de ello y, por lo tanto, resulta inexplicable que su principal argumento haya sido que la Constitución establece la compatibilidad del cargo de profesor y de congresal, de lo cual deducía la legítima coexistencia de ambas actividades, siendo que la Constitución admite esa compatibilidad para las demás ramas de la enseñanza y exceptúa precisamente al profesorado primario”.

El honorable señor Errázuriz nos dijo esto en la sesión de 10 del mes de septiembre en curso; olvidó para poder hacer estas afirmaciones que antes, en sesión de 22 de julio, nos había expresado literalmente:

“Las mismas normas de prescindencia política dictadas por don Claudio Matte fueron recaladas en una célebre circular del Ministro don Guillermo Correa Fuenzalida en vísperas de las elecciones presidenciales de 1938...”

La circular aludida mereció el más cauroso elogio del señor Senador, y como es muy sabido, ésta se refiere a toda docencia, no sólo a una rama de ella.

Luego, yo no estaba tan equivocado al

entender que éste, y no el que ahora nos dice, era el verdadero alcance de sus propias palabras.

Por lo demás, para mí es satisfactorio comprobar que siquiera en esto estamos en parte de acuerdo, porque de estas palabras del señor Senador se desprende, a contrario sensu, que si los profesores primarios, en razón de no existir compatibilidad entre las funciones parlamentarias y docentes, debe estarles privada la actividad política, a los profesores de las otras ramas de la enseñanza, para quienes no existe esa incompatibilidad, debe serles permitida y, por consiguiente, lícita, la acción política.

Pero el señor Senador, en su desesperado esfuerzo por demostrar la inconveniencia de que los profesores actúen en política, no se limita a la argumentación jurídica, sino que invade otros campos, el de las consideraciones filosóficas, y nos habla de la serenidad... Nos hace presente que los sentimientos políticos perturban la tranquilidad del espíritu, alejan el ánimo de la serenidad, y luego, nos agrega que tales actividades absorben al profesor y le cercenan el tiempo que debe dedicar al estudio y al perfeccionamiento.

Vamos a admitir en hipótesis la verdad de la afirmación del honorable Senador. Según Su Señoría, los sentimientos políticos perturban la serenidad. Pues bien, el Honorable Senado, sabe que nada perturba tanto como los sentimientos religiosos, y la prueba de ello lo tenemos en que se llegó al extravío moral de las torturas establecidas por la inquisición para imponer a los hombres creencias que no profesaban. La prueba está también en una serie de hechos que cubren de oprobio y también de sangre, la historia de algunos pueblos, que tuvieron su origen en la intolerancia religiosa. La Noche de San Bartolomé, en la Francia de la Edad Media, constituye una prueba sangrienta de la verdad de esta afirmación.

El señor **Errázuriz**. — ¡Qué ignorancia! ¿La Noche de San Bartolomé en la Edad Media?

El señor **Ortega**. — En el terreno histórico parece que Su Señoría ignora tanto

como de lógica y de aritmética. ¿Para qué, entonces, se mete a incursionar en estos campos?

El señor **Walker**. — Pero parece que sabe más de historia que Su Señoría.

El señor **Errázuriz**. — ¿Qué año fué la Noche de San Bartolomé? ¿Qué vergüenza para nuestro Senado y para nuestro profesorado que se hagan tales alardes de ignorancia! Estoy escandalizado.

El señor **Ortega**. — Si a juicio del honorable Senador los sentimientos políticos perturban la serenidad, Su Señoría tendrá que convenir conmigo en que los religiosos, especialmente los sacerdotes, deben ser alejados de la docencia.

El señor **Errázuriz**. — Tome nota la Redacción de Sesiones de la afirmación que ha hecho el honorable Senador en orden a que la Noche de San Bartolomé ocurrió en la Edad Media, para que una vez más no afirme después, que no lo ha dicho.

El señor **Maza**. — La confusión nace del uso de la palabra "noche"; noche de la Edad Media y noche de San Bartolomé.

El señor **Ortega**. — Que en la Edad Media imperara el dogma y desapareciera el progreso es lo que ha hecho decir a muchos pensadores que la Edad Media constituye la noche de la historia de la humanidad.

El señor **Errázuriz**. — ¿Cuándo termina la Edad Media?

El señor **Ortega**. — Señor Presidente, si Su Señoría desea que yo haga uso de mi derecho, debería impedir que me interrumpieran los señores Senadores.

Decía que si el señor Senador cree, en realidad, que el profesor debe conservar plenamente su serenidad, su valer, de tal, no debe actuar en política, debería acompañarme a votar una indicación para suprimir las clases de religión en los colegios fiscales. Pero yo tendría que ser ingenuo hasta la bobería para tomar en serio estos conceptos del señor Senador.

Finalmente, parece que el honorable señor Errázuriz, tuvo la vaga intuición de que su empeño por echar sombras sobre mi modesta actuación ministerial estaba fracasado, y por eso enderezó rumbos hacia otros campos, dirigió sus ojos a mis activi-

dades de profesor en el Instituto Nacional. Veamos si ahora, al esgrimir aviesamente el látigo de la censura en contra de ese profesor, estuvo más en lo cierto que cuando hablaba del ex Ministro. Confrontemos de nuevo las expresiones del señor Senador con la verdad. Dijo a este respecto:

"El honorable señor Ortega es profesor del Instituto Nacional y **ocupa la cúspide de las inasistencias entre los titulares de cátedra de los liceos de la capital**. Debería hacer 17 horas semanales de clase; pero, aun después de haber dejado de ser Ministro, en el primer semestre de este año ha faltado 64 horas, o sea, establecida la proporción tomando en cuenta los días efectivos de clase, equivale a no haber hecho, término medio, cinco horas por cada diecisiete que le correspondían".

Durante el primer semestre del año en curso, he debido hacer 316 horas, y he hecho 252, es decir, he dejado de hacer 64 horas. Pero, señor Presidente, ¿se puede afirmar que esto constituye la cúspide de las inasistencias de los profesores de cátedra de la capital? ¿Se puede hacer mención de este hecho sin tomar nota de cuáles de estas inasistencias fueron justificadas y cuáles no lo fueron?

Vamos, de nuevo a extraer la verdad de los documentos pertinentes. El propio Director del colegio, en nota al Director General de Educación Secundaria, deja constancia de que de estas sesenta y cuatro inasistencias, veintitrés fueron justificadas.

¿Pretende el honorable Senador que Ortega, profesor, no puede faltar por enfermedad? Es extraño que el honorable señor Errázuriz olvide una posibilidad como ésta, que afecta a todos los que somos simples mortales...

Deducidas las 23 inasistencias justificadas, esas 64 quedan reducidas a 41. Quiere decir que de 316 horas, hice 275, o sea el 87 por ciento del horario.

Tengo a la mano el certificado que por ausencia del Director General del Servicio, otorgó el reemplazante don Federico Arriagada, que dice lo siguiente:

"Por oficio número 210, de 2 de agosto último, el Rector del Instituto Nacional, informó a esta Dirección General que el

Profesor don Rudecindo Ortega Masson, tenía 64 horas de inasistencias, desde marzo a julio inclusive, de las cuales 23 horas correspondían a permisos otorgados por el Jefe del establecimiento, y las 41 restantes habían sido faltadas sin permiso ni licencia.

El referido total de inasistencias del señor Ortega Masson, en relación con el número de clases que debió hacer, significan un veinte por ciento de inasistencias.

Además, en el mismo oficio, el señor rector del Instituto Nacional da cuenta de lo siguiente:

No voy a citar nombres, porque no creo que sea necesario traer al debate los nombres de otras personas.

"a) Que don N. N., debió hacer — en el mismo período de tiempo — 36 horas de clases y faltó a 8 de ellas, lo que significa un 22 por ciento de inasistencias;

b) Que don N. N., debió hacer 116 horas de clases y faltó a 32 de ellas, lo que da un 27 por ciento de inasistencias; y

c) Que don N. N., debió desempeñar 364 horas de clases y faltó a 115 de ellas, lo que significa un 31 por ciento de inasistencias".

Como ve el Honorable Senado, esta cúspide no es, como todas las cúspides, una cima que sobresale de las demás, sino que es un índice que es sobrepasado en el propio colegio en que sirvo por tres colegas...

Como ve el Honorable Senado, en esta nueva aseveración el señor Senador no ha sido más respetuoso de la verdad que en otras a que ya me he referido.

Tengo también un certificado del vicerector del Instituto Nacional, que desempeña las funciones de Rector en ausencia de éste, en el cual consta que el que habla figura con los siguientes porcentajes de inasistencia durante los meses del presente año, que a continuación se indican:

Marzo	56%
Abril	18%
Mayo	5%
Junio	28%
Julio	12%

Pues bien, el crecido porcentaje que se nota en el mes de marzo se debe a la cam-

paña electoral, en la cual participé porque para ello me autoriza la propia Carta Fundamental.

He analizado sólo en parte la censura que dirige en mi contra por mis inasistencias, cuyo porcentaje he tenido que rectificarlo, como todas las otras afirmaciones de Su Señoría. Pero hay algo más: Estima el señor Errázuriz que he tenido poco título para cobrar un sueldo por clases que — como lo he demostrado — sólo he dejado de hacer en un 13 por ciento. Pretende, por lo tanto, el señor Senador, que una remuneración o sueldo debe cobrarse en el caso en que la función respectiva haya sido desempeñada en toda su extensión, en un 100 por ciento.

¿Este es el criterio que, efectivamente, profesa Su Señoría? Probablemente se extraña el señor Senador de que me atreva a formularle esta pregunta... Me voy a atrever a algo más y no, por cierto, antojadizamente: me voy a tomar la libertad de decir que el criterio del señor Errázuriz no es el que consta o se desprende de las palabras que usó para referirse a su contradictor.

Voy a demostrar que es otro el criterio, mucho menos estricto, mucho más liberal, que profesa para su uso personal.

Como lo sabe el Honorable Senado, el señor Errázuriz fué agraciado por el régimen anterior, al cual sirvió tan devotamente, con una comisión con pasajes y gastos pagados por el Fisco, que le permitió ir a conocer el Lejano Oriente.

Este viaje duró algunos meses, creo que 7 u 8, no estoy seguro; pero, como se comprende, durante su permanencia en el extranjero se vió obligado a faltar a todas las sesiones del período ordinario y a muchas del período extraordinario. ¿Qué habría sido lo lógico si el señor Senador estima que el hecho de no haber desempeñado integralmente una función inhabilita para cobrar la remuneración correspondiente? Haber dejado de cobrar; pero cobró, señor Presidente. Tengo en mi poder el número de los cheques girados a su orden, en un documento que si el señor Senador tuviera la intención de desmentirme, pasaría también a la Mesa para que se insertara en nuestro Diario de Sesiones.

Termino así, muy a la carrera, desarrolla-

das velozmente, obligado por el apremio del tiempo, estas observaciones con las cuales he demostrado en forma palmaria, con documentos, no con afirmaciones mías, sino con afirmaciones suscritas por otras personas documentos auténticos, que quedarán en poder de la Mesa y que deben formar parte de este discurso, en nuestro Diario de Sesiones; he probado, también, con las propias palabras del señor Senador, en otros casos, que sus rectificaciones son totalmente antojadizas; y he probado, finalmente, que cuando ha querido venir a dar lecciones de moral, cuando ha querido venir a decirnos que un deber de delicadeza obliga a no cobrar estipendios o remuneraciones, también estaba muy distante de pensar como lo decía. Es decir, señor Presidente, nos encontramos ante un caso verdaderamente extraordinario de fariseísmo en materias morales.

Dejo entregadas al juicio de la opinión pública estas observaciones, para que se juzgue de la enana estatura moral de mi contradictor.

El señor **Errázuriz**.—Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Errázuriz**.—El discurso del honorable Senador señor Ortega, ha sido tan ordinario e insignificante, señor Presidente, que no vale la pena que yo lo siga en los distintos puntos a que se ha referido; basta para eso tomar los Boletines de las sesiones aludidas, para ver lo que él dijo y lo que yo expresé y darse cuenta de que yo estaba en la razón en los términos que empleé en cada caso. Dejo entregada la polémica, en esos puntos, al juicio del profesorado y de todos los que se interesan por asuntos educacionales. Ya sé la idea que la opinión pública tiene sobre esta polémica, y de las distintas cuestiones que se han tratado en ella.

Podría, con datos que tengo a la mano, contestar victoriosamente a todo lo dicho hoy por el honorable señor Ortega; pero en vista de que se me apura por ser hoy el último día de sesiones, me limitaré a sólo tres materias a las cuales deseo referirme aunque sea muy brevemente.

La primera se refiere a una empleada del Ministerio de Educación, respecto de la cual el honorable señor Ortega dice que he hecho una insinuación ofensiva...

El señor **Ortega**.—No dije eso.

El señor **Walker**.—Si lo dijo.

El señor **Ortega**.—He dicho que hizo una insinuación insidiosa.

El señor **Errázuriz**.—Es igual.

El señor **Ortega**.—Para Su Señoría que no conoce el léxico será lo mismo, pero para los que lo conocemos, no.

El señor **Errázuriz**.—Lo dijo así. No fué mi ánimo hacer la menor alusión ofensiva a esa profesora. Tengo como costumbre usar un lenguaje franco y claro: mis honorables colegas saben que a veces puedo llegar a ser impertinente, pero nunca me valgo de subterfugios ni de ambigüedades, y jamás me habría permitido emplear observaciones o frases hirientes para una señora que yo conozco. Mis palabras no tienen otro alcance que el que se desprende de ellas mismas.

En realidad, no tenía idea de que el honorable señor Ortega tuviera una conciencia tan poco limpia que lo dicho por mí pudiera él interpretarlo como una alusión a que él hubiese hecho algo indebido.

El señor **Ortega**.—Ve el señor Senador cómo sigue haciendo insidia.

El señor **Walker**.—Pido que no se interrumpa al honorable señor Errázuriz, a fin de que pueda contestar las insidias de que ha sido objeto.

El señor **Ortega**.—Su Señoría fué el primero en interrumpir, pues me interrumpió a mí.

El señor **Walker**.—Pido que se cumpla el Reglamento, y que se permita usar de la palabra al honorable señor Errázuriz.

El señor **Errázuriz**.—Respecto a esto, no tengo nada más que agregar.

Segundo punto: el honorable señor Ortega es profesor de filosofía y el otro día lo oímos confundir proposiciones contrarias con contradictorias.

Nada tiene de raro que lo hayamos oído decir ahora una herejía en materia de historia. Pero el público en general se sorprenderá de saber que la cultura del honorable señor Ortega es tan limitada que no sepa nada de historia y que coloque en la Edad Media un acontecimiento tan conocido como la Noche de San Bartolomé.

Por fin, el tercer punto es el que se refiere a la asistencia del profesor Ortega a sus clases. Durante años el honorable señor

Ortega está faltando a sus clases en el Instituto Nacional; cuando era Diputado iba muy contadas veces a ellas, y cuando fué Ministro con mayor razón las desatendió. El año pasado el reemplazante que él designó tampoco las hacía.

Este año lo reemplaza un joven; pero, naturalmente, no es eso lo que se desea en la enseñanza, a saber que una clase importante del primer establecimiento de educación pública de la República esté atendida por un joven que recibió su título de profesor solamente el año pasado. Si el honorable señor Ortega no puede hacer esa clase en forma adecuada, debe renunciar y debe dejar que vaya a hacer esa clase otro profesor que esté a la altura del Instituto Nacional.

El honorable señor Ortega ha creído desarmarme completamente y me ha tratado de fariseo, diciendo que yo me ausenté del país y que percibí la dieta durante el tiempo de mi ausencia. Yo iba en Comisión de Gobierno, con rango de Embajador, al Japón y China; no estaba viajando como turista y creo haber prestado un buen servicio a mi país en esa ocasión, puesto que el comercio con Japón ha aumentado considerablemente después de esa visita. Y aun más, durante ese tiempo, no me aparté de la norma que sigo desde que soy Senador: no he depositado uno solo de los cheques de la dieta en mi cuenta corriente. El honorable señor Ortega me obliga a hacer una declaración que no hubiera querido hacer pública. Todos los cheques de la dieta que figuran hechos a mi nombre, los endoso para una obra de beneficencia. Su Señoría me obliga a decir esto. Su Señoría no encontrará en ocho años que llevo de Senador un solo cheque de la dieta depositado en mi cuenta.

El señor Ortega.—No es eso lo que estamos discutiendo. No se salga Su Señoría por la tangente.

El señor Errázuriz.—Como de costumbre, Su Señoría trata de eludir sus propias afirmaciones. Deseo agregar que es natural que yo prefiera dar al dinero el destino indicado antes que dejárselo al Estado, de cuyo tino para gastarlo tengo la peor idea.

De manera que Su Señoría me permitirá mantener mi criterio en provecho de cier-

tas obras de beneficencia que lo necesitan.

Dicho esto, señor Presidente, no agrego nada más, para permitirle al Honorable Senado respirar un mejor ambiente.

El señor Ortega.— Su Señoría hace un cargo a la Administración anterior.

El señor Bravo.—¿Se aprobaron las indicaciones, señor Presidente?

El señor Cruchaga (Presidente).— Si no hay inconveniente, daré por aprobadas todas las indicaciones.

Aprobadas.

REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

El señor Lira Infante.—He formulado indicación, señor Presidente, para que se acuerde insertar en el Boletín de Sesiones los fundamentos de la moción que he presentado sobre reforma de los artículos 52 y 54 de la Constitución Política.

El señor Venegas.—Y yo, por mi parte, también he solicitado se inserten en el Boletín de Sesiones las observaciones que deseaba hacer sobre el proyecto de reforma constitucional, presentado por el honorable señor Durán.

El señor Cruchaga (Presidente).— Si no se hace observación, se acordará insertar en el Boletín de Sesiones, previa revisión hecha por la Mesa, según es costumbre, las observaciones a que se han referido los señores Lira Infante y Venegas.

Acordado.

El señor Lira Infante.—¿Por qué no suspendemos la sesión por un cuarto de hora?

El señor Cruchaga (Presidente).—Si no se hace observación, así se acordará.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 18.10 horas.

—Las observaciones de los señores Lira Infante y Venegas, dicen así:

REFORMAS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

El señor Lira Infante.—Señor Presidente: He presentado a la consideración del Honorable Senado una moción por medio de

la cual formuló un proyecto de ley que tiene por objeto introducir una reforma a nuestra Constitución Política, a fin de salvar un vacío u omisión que contiene.

Ultimamente el Congreso Nacional ha despachado varias leyes que no obstante el largo plazo transcurrido desde su dictación, no han sido promulgadas porque el Ejecutivo no ha dictado el decreto correspondiente.

No dispone el Parlamento de ningún medio adecuado para suplir esta omisión y poner en vigor las referidas leyes. Los artículos pertinentes de la Constitución se limitan a establecer que los proyectos de ley, una vez aprobados por el Congreso **serán remitidos al Presidente de la República para su promulgación**. Igual disposición consagra para el caso de que haya desechado o admitido las observaciones presidenciales sobre los mismos, pero nada dispone para el caso de negativa del Presidente de la República a ordenar su promulgación. Mi proyecto propone que ésta se entienda efectuada mediante su publicación en el "Diario Oficial" ordenada por el Presidente de la Cámara de origen.

Así se evitará que quede sin cumplirse la voluntad del Poder Legislativo.

Ruego a la Comisión correspondiente se sirva estudiar dicho proyecto e informarlo para que el Honorable Senado pueda pronunciarse sobre él en el próximo período.

Varios son los proyectos de reforma presentados últimamente a la consideración del Congreso, todos de importancia.

Habría deseado, señor Presidente, haber podido analizarlos; en especial, el presentado hace pocos días a nuestra consideración por el honorable Senador por O'Higgins y Colehaga, señor Durán; pero la falta de tiempo, inevitable en las últimas sesiones del período ordinario, siempre de labor tan intensa, me impide hacerlo. Espero realizar esta tarea en el próximo período extraordinario.

Me limitaré, por ahora, a formular algunas consideraciones de carácter general sobre estas iniciativas inspiradas en el propósito, muy digno de encomio, de mejorar la organización de nuestro régimen institucional.

Pero, señor Presidente, debo declarar con franqueza que no es por medio de simples reformas de nuestra Carta Fundamental como habremos de lograr el remedio de los males que afligen al país. La causa de ellos es más honda; no reside propiamente en las deficiencias más o menos graves de la organización de nuestro régimen político. Su causa determinante la constituye lo que pudiéramos llamar "**la degeneración de nuestro sistema democrático**", consecuencia más que todo de la defectuosa aplicación que se le ha dado, siendo ésta a su vez resultado de los hábitos perniciosos que se han introducido en nuestra vida política.

Por ejemplo, ¿qué provecho se habrá logrado con la aprobación de la reforma despachada recientemente por el Honorable Senado para restringir, más aún, anular el derecho de iniciativa que actualmente tenemos los miembros del Congreso, reservándolo exclusivamente al Poder Ejecutivo si la exageración en proponer y patrocinar nuevos y crecidos gastos nacen no de aquéllos sino de éste? ¿Qué reforma constitucional, por perfecta que se la suponga, logrará impedir que se repita el hecho bochornoso de que tratándose de un proyecto como el de mejoramiento de los sueldos del personal de la Educación Pública el Ministro de Hacienda, responsable del manejo de las finanzas, comience señalando la inconveniencia de darle paso en la forma en que lo despachara la Honorable Cámara de Diputados para terminar en un segundo discurso, pronunciado con sólo dos horas de intervalo, sosteniendo que no hay mayor inconveniente en aprobarlo?

¿Qué reforma, ni qué modificación cabe de un sistema que permite que un Ministro de Estado a cargo de la dirección de la Hacienda Pública se contradiga lamentablemente, como ocurrió en una de las últimas sesiones, afirmando primero que las posibilidades del Erario no eran tales que permitieran autorizar el despacho de una ley de tan vastas proyecciones en cuanto al aumento de los gastos públicos y que en seguida hiciera una declaración diametralmente opuesta?

Lo anteriormente dicho demuestra que el mal no está propiamente en las disposicio-

nes constitucionales o legales sino en los hábitos deplorables que en esta materia imperan en el país.

Un Gobierno y un Congreso que se dejan presionar por el impulso incontrolado de numerosos gremios de empleados públicos que exigen que se les mejore a todo trance sus remuneraciones, no cambiará su modo de proceder por simples reformas de la Constitución o de las leyes.

Otro caso, igualmente demostrativo. Durante meses, realizando ímprobo y fatigoso trabajo, la Comisión Mixta primero y ambas después, se entregan a la tarea de estudiar los presupuestos de entradas y gastos de la Nación para encuadrar éstos con aquéllas. Y cuando todos celebran regocijados que se haya logrado, no sin esfuerzos, producir el equilibrio de los presupuestos, el Ejecutivo, usando el abusivo y condenable recurso de los decretos de insistencia, echa por tierra todo el fruto de tan tesonera empresa y produce crecidos déficit de la Caja Fiscal que obligan a buscar nuevas fuentes de entradas, esquilmando con pesados tributos a "la bestia de carga" que son los contribuyentes.

El proyecto de modificación presentado por el honorable Senador señor Durán, de más amplias proyecciones, encaminado a modificar la forma de elección del Presidente de la República y del Congreso Nacional, y la composición de este último, es indudablemente, digno de ser considerado y estudiado con máxima atención.

Reconozco el buen espíritu con que ha sido presentado, pero no puedo menos de manifestarme escéptico acerca de los resultados que supuesta su aprobación pudiera producir si subsistiera la situación política actual.

Se pretende con estas reformas patrióticamente impulsadas por el honorable Senador Durán, entre otras finalidades, todas muy recomendables, afianzar nuestro régimen democrático de gobierno, pero, ¿cómo podremos lograr ese objetivo, cualquiera que sean las modificaciones que se introduzcan en la generación y composición de los Poderes Públicos, si permanece la posibilidad de que entren a formar parte de ellos elementos políticos que por razón

de su propia ideología son hostiles a ese mismo régimen?

Será siempre una ilusión el pensar que podremos robustecer el régimen de derecho que ampara nuestra Constitución si se deja libertad de acción para que los elementos comunistas hagan desembozadamente propaganda de sus ideas contrarias a ese mismo régimen, que no reconocen derechos tan fundamentales como el de propiedad y que pregonan sin escrúpulos como finalidad última de sus incansables actividades la implantación de la dictadura del proletariado.

Con la más sana intención, el señor Senador por O'Higgins y Colchagua, quiere que se consagren en la Constitución disposiciones que tiendan a consolidar el "derecho social", o en otros términos la legislación que garantiza en forma más efectiva y categórica los derechos del capital y, especialmente, los del trabajo.

Pero yo declaro al honorable Senador que serán vanos sus esfuerzos para lograr ese objetivo, mientras domine el espíritu de lucha y de odio en algunos de los propios partidos de gobierno.

La falta de respeto a la autoridad, la indisciplina que es la característica en todos los campos de la actividad nacional y, especialmente en el de las industrias; la línea del menor esfuerzo; la falta de estímulo para el trabajo; la holganza creciente y tantos otros vicios que corroen nuestra organización seguirán ejerciendo su influencia funesta en la marcha del país, deteniendo su progreso, disminuyendo su producción y aumentando su general pobreza.

Es inútil que tratemos de engañarnos; es inútil que se pretenda tender una cortina de humo que oculte el estado actual de Chile, que no puede ser más deplorable y que en lo tocante a las finanzas públicas, según lo anunció solemnemente el señor Ministro de Hacienda, podrá tornarse catastrófica. Mientras gobierne al país y dirija sus destinos el Frente Popular, combinación heterogénea, contradictoria en sus componentes, tan estéril en sus ansias de progreso, como fecunda en sus desaciertos, el país seguirá marchando a la ruina y veremos multiplicarse hechos bochornosos co-

mo la incautación por parte de los obreros de la planta de la Laguna Verde y la anarquía de la industria fabricadora de pan, hechos que constituyen una voz de alarma de lo que más tarde puede ocurrir si no se cambian substancialmente los rumbos del Gobierno.

La reforma que nos propone el honorable señor Durán, consulta la creación, por nosotros, por largo tiempo propiciada, de un Consejo de Economía Nacional que constituido como cuerpo consultivo de las Cámaras pueda ilustrar el criterio de sus miembros en los proyectos de orden económico y financiero.

Con todo, si no se abandona el sistema deplorable de halagar a los electores en vísperas de la renovación del Congreso con nuevas leyes de mejoramiento de sus sueldos y salarios, seguiremos corriendo la carrera vertiginosa que ya tiene agobiado al país y agotadas sus fuerzas productoras hacia la creación de nuevos y más gravosos tributos.

Hay, sin duda, señor Presidente, muchos medios de robustecer el régimen democrático de gobierno, cuya crisis e innegable decadencia se complace en proclamar a menudo nuestro ilustrado colega, el honorable señor Morales.

Deber nuestro, de los que no obstante los hondos quebrantos que padece ese régimen seguimos rindiéndole nuestra adhesión inquebrantable por estimar que de todos es el que ofrece mayor posibilidad de amparar y garantizar la personalidad humana con todos sus derechos; deber nuestro es, repito, el de afianzarlo; desde luego, depurándolo, de los vicios que como maleza impiden que dé buenos frutos; en seguida, como lo desea el honorable señor Durán amoldándolo a las nuevas exigencias de los tiempos que vivimos, de acuerdo con las lecciones que nos brinde la experiencia de otros países.

Pero, no olvidemos que al lado de esos medios y recursos existe uno que se sobrepone a todos y que los supera en eficacia.

Ese recurso supremo, cuya virtud nadie osará desconocer, es el de prestigiar el régimen, mediante su ejercicio honesto y acertado; es el de rodearlo de los atributos

de corrección y probidad que deben distinguir a todo gobierno que aspire a merecer la confianza pública; es el de impedir que a su sombra medren intereses, ambiciones e ideologías bastardas, capaces de dar en tierra con los regímenes sólidamente organizados.

No olvidemos que las grandes naciones que como Inglaterra y los Estados Unidos de América han marchado a la cabeza de los gobiernos democráticos no han necesitado para mantener su prestigio y su estructura inmovible introducir reformas a sus constituciones.

Les ha bastado esa cultura cívica admirable que los distingue y que ha logrado grabar en sus leys, en la conciencia de sus hijos, el concepto acabado y perfecto del deber ciudadano; del derecho y de la libertad, virtudes que son y serán la mejor garantía de su grandeza.

He dicho.

El señor Venegas. — Señor Presidente:

El discurso pronunciado por el honorable colega, señor Florencio Durán en la sesión del lunes 9 de septiembre, en que fundamentó, en medio de extraño abigarramiento de conceptos, un proyecto de "Reforma Constitucional", me ha hecho meditar profundamente, no ya en los peligros que acechan a la democracia desde afuera, sino en aquéllos que asoman en el interior de nuestros partidos republicanos.

Desde hace muchos años, la propaganda insistente, tenaz, porfiada, de los totalitarios, ha ido proclamando la presunta "quiebra de la Democracia", hasta formar un ambiente propicio a su exterminio.

Cantidades fantásticas de propaganda se han ido descargando para hacer creer, en forma abstracta y hábil, que es la democracia la que está marchando anacrónica, anticuada, y que tales o cuáles males que afectan a las naciones se deben a sus instituciones o a falta de organismos que la democracia no supo — según ellos — concebir.

Y ese "confusionismo universal, cósmico", de que habló Keyserling y que citó mi estimado colega señor Durán, es juzgado así bajo las impresiones, bajo la confu-

sión, que los propios totalitarios han ido sembrando. De aquí que muchos bien intencionados se ilusionan con reformar la democracia, no para perfeccionar sus instituciones en el sentido de hacerlas más democráticas, sino para infundirle hálitos profascistas, haciéndole transigir en sus métodos con las más detestables prácticas.

Cuando leo la exposición de motivos del doctor y colega Senador por Colchagua, siento la impresión de encontrarme con un republicano al cual le ha entrado la desilusión por ciertos aspectos de la democracia. Quiere, también, en nombre de su salvación o remozamiento, abolir partes vitales de su sistema, como es uno de ellos el sufragio universal y el régimen representativo-democrático.

Ha propuesto formar la mayoría del Senado, los dos tercios nada menos, con una representación emanada de las Corporaciones, remedo de las establecidas por uno de los jefes fascistas de Europa, que ha hecho funcionar la "Cámara de las Corporaciones". No necesito muchas explicaciones para demostrar al ilustrado criterio de mis honorables colegas que en el régimen corporativo, los gremios de que habla el honorable señor Durán en su proyecto son instituciones oficiales, y el honorable Senador por Colchagua, les da el mismo carácter.

La representación, funcionamiento, etc., de las Corporaciones participa de las funciones del Poder Ejecutivo, como de las del Legislativo, y aún en ciertos casos judiciales, y de estos organismos no puede emanar una legislatura que tenga la independencia, por lo menos hasta donde ha sido posible en nuestros regímenes republicanos, con los partidos políticos. Cada hombre no está en su Corporación por obra de su voluntad, sino por obligación legal y allí ha de actuar tanto el que desee una educación laica como el que la añore eclesiástica, el que desee un estrecho sectarismo religioso como el tolerante, el que conviva con Marx como el que recuerde a Adam Smith, todo sin más razón que el de profesar una misma actividad, como si los hombres no tuvieran otros horizontes de vida que el fin egoísta y pequeño muchas

veces de sus meros intereses económicos. La representación parlamentaria emanada de éstas Corporaciones, que dependen así del Gobierno, son fácilmente manejadas por el Jefe del Estado, y ello les ha permitido orientar sus países a los jefes fascistas.

Los intereses de un gremio, miran únicamente a sus asociados; los intereses de las grandes corrientes de opinión, que representan los partidos, rebasan los límites más pequeños del gremio y adquieren contornos nacionales; no obstante, el proyecto que me preocupa asigna un papel decisivo en la orientación de la Nación y sus leyes, a las corporaciones gremiales en desmedro de esas grandes corrientes de pensamiento nacional, — que son los partidos.

La exposición de motivos que precedió al proyecto, trata de señalar la necesidad de modernizar los aparatos del Estado democrático-representativo, pero si examinamos esos fundamentos, nos encontramos con que no hay una relación de causalidad entre la necesidad alegada y los remedios propuestos. Es decir, la necesidad de modernizar los aparatos estatales de la democracia no justifica los medios recomendados por el honorable colega señor Durán. Al contrario, muchos de sus razonamientos resultan rebuscados sin reparar en que todas las reformas sociales con las cuales ha querido adornar la muerte del actual régimen parlamentario pueden ser introducidas sin conducirnos al corporativismo tipo fascista que nos ha presentado. La protección al trabajo y la industria, el reconocimiento de que la propiedad desempeña una función social, el más amplio derecho de asociación, están ya contemplados en la Constitución vigente desde 1925.

La protección a la familia, como célula primaria que requiere el cuidado de las raíces del árbol de la Nación, está cuidadosamente reglamentada en el Código Civil y perfeccionada en las recientes disposiciones de la "ley sobre Abandono de Familia", ley número 4,447, sobre "Protección de Menores", antes ley de Protección a la infancia desvalida, y, por último en las disposiciones sobre alimentos, salarios, higiene industrial, salas-cunas, protección

a la madre, etc., del Código del Trabajo y otras de los diversos Seguros Sociales implantados en Chile.

Y si hay el interés, en que todos acuerdan y en el cual mi partido, el Democrático, es el primero en reclamar un puesto de honor, de proteger aún más a la familia chilena, pueden dictarse todas las leyes que se deseen sin firmar la sentencia de muerte del régimen parlamentario actual, puesto que la Constitución permite perfectamente tales medidas.

Si la ley ha permitido la inembargabilidad del salario, para proteger la alimentación de la familia de los obreros como de ellos mismos, asimismo podría, sin reformarse la Constitución, establecer la inembargabilidad del "patrimonio familiar", entendiéndose por una tal cantidad determinada y sometida a reglamentación especial.

Nuestro partido, fué el primero en proponer una reforma de esta naturaleza que, en Inglaterra, país de antigua aunque aristocrática y curiosa democracia, se halla estipulada hace innumerables años. Malaquías Concha, habla de ella en su obra: "El programa de la democracia".

¿Por qué, cabe preguntar, ha de reformarse el régimen de elección del Parlamento (cuestión política), para establecer una reforma que nunca podrán resistir los partidos, si se trata de defender verdaderamente la familia? ¿Por qué han de ser los gremios, instituciones meramente económicas, quienes han de llevar esta reforma en oposición a los partidos, cuando ambos están interesados en ella?

La Constitución que nos rige establece que la propiedad desempeña en Chile una función social. Pues bien, a virtud de esa función asignada a la propiedad, cabe contemplar en nuestra avanzada legislación social la inembargabilidad del patrimonio familiar.

Yo también realizaría una serie de reformas en nuestra patria. El Partido Democrático de Chile aspira a ellas y su programa se ha adelantado al de todas las colectividades que hoy se disputan el favor de las masas. Pero esas reformas tienden a hacer más democráticas sus instituciones porque nunca se ha aplicado integralmen-

te la democracia en esta tierra, pese a que paulatinamente hemos ido arrancándole concesiones para el pueblo al peluconismo gobernante, que nunca ha dejado de ocultar sus propósitos antidemocráticos.

Hemos preconizado la necesidad de extender la educación hasta las capas sociales del pueblo, luchando denodados por la ley de Instrucción Primaria Obligatoria, y más tarde por ir dándole cada día más medios de instruirse al niño proletario y al hombre modesto, para que cada individuo sea un ciudadano, ya que no lo es aquél que no sabe leer y escribir.

Hemos reclamado la preparación de la mujer en las luchas cívicas municipales para que, una vez preparada, pueda intervenir en la política nacional con mayores derechos y prerrogativas.

Hemos pedido la abolición de todas las leyes que impedían o siguen impidiendo los derechos de reunión, asociación, prensa y difusión en todas sus formas de las opiniones, para que el pueblo asista permanentemente y participe en la discusión de sus propios intereses. Mas, no acepta, el Partido Democrático, una reforma que tiende a la abolición de su régimen representativo, en todo o en parte.

Hay aún más: el proyecto del honorable señor Durán, establece las Corporaciones Gremiales con el mismo sentido que tienen en el régimen fascista, esto es, fundadas en la solidaridad recíproca o colaboración de clase, organismos dependientes del Estado y de obligada cooperación a éste, en forma que les impida exigir por la huelga — dentro de la ley — el mejoramiento de sus salarios, tratos más humanos, jornadas de trabajo que le permitan cultivarse intelectualmente y atender a la vida de hogar, cumplir sus deberes religiosos los que cultiven estos sentimientos, etc.

Es muy simpático abogar por la terminación del derecho de huelga, ante los patronos, introduciéndoles así las ideas fascitizantes. Pero habría que preguntarles si admitirían la intromisión del dictador del nuevo régimen en el interior de sus hogares, la violación de su correspondencia, la conducción de los destinos del país por cualquier camino, sin poder criticar al Je-

fe del Estado, la supresión de las garantías que permiten a cada raza una relativa igualdad para vivir cristianamente; habría que preguntar a estos patrones sobre todo a aquellos hombres progresistas que saben y conocen el valor de la libertad y de los regimenes de derecho, si estarían dispuestos a vivir una vida de semiesclavitud en que toda conciencia debe cesar en sus afanes intelectuales para seguir las orientaciones que caprichosamente va fijando el dictador...

He dicho que en Chile nunca hemos llegado que se aplique una democracia integral. Quizás, sean muchos los impugnadores de esta afirmación, pero en ella estoy acompañado de imparciales jueces que han visitado nuestro país o estudiado desde fuera sus modalidades, y coinciden raramente en estas apreciaciones. Jacques Bainville, en su obra "Los Dictadores", decía, hablando de Chile:

"Este país es una especie de República aristocrática en la que la masa del pueblo continúa viviendo como en los tiempos de la dominación española, como obrero agrícola generalmente y siguiendo costumbres patriarcales..."

Una reforma que quisiera conducir a Chile hacia la democracia integral, debería preocuparse, precisa y especialmente, de incorporar a sus beneficios al peón, al mediero, al inquilino de nuestros campos, a ese obrero agrícola que, al decir del académico francés, "continúa viviendo como en los tiempos de la dominación española", "y siguiendo costumbres patriarcales", es decir, tan atrasado como en el medioevo.

Y, sin embargo, cuando se habla de llevar la cultura, de reunir en asociaciones sindicales, que según la propia ley tienen fines culturales, sociales y económicos, al obrero agrícola, para el cual no ha terminado aún la noche de la Edad Media, y para el cual la Fiesta Magna de la Independencia no es más que un día de feriado, en que hay ramadas y mucho jolgorio, se levantan voces de los mismos órganos y los mismos personeros que pretextan "salvar a la democracia", remozarla y hacerla evolucionar antes de que haya cumplido su etapa en la vida del pueblo.

Hubiera querido, señor Presidente, haberme seguido ocupando en esta misma oportunidad de otros aspectos del discurso del honorable colega señor Durán, pero la premura del tiempo con que he contado y la necesidad de realizar un estudio separado de la historia de Derecho Constitucional que nos formuló en la sesión del nueve, me hace terminar aquí — por ahora — dando las gracias a los que han tenido la benevolencia de escucharme y a la vez, pidiéndoles consideren que si he usado en algunas partes términos enérgicos y apasionados, es porque vivimos una hora tremenda en que la democracia pide todo el fuego de nuestra pasión y el alma encendida de nuestro amor patrio para evitar que el régimen fascista, sea implantado en el continente americano.

SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 18.25 horas)

PLANTA DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PAVIMENTACION.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

Por acuerdo especial del Senado, a indicación de algunos señores Senadores, está en el primer lugar de la Tabla el proyecto de la Cámara de Diputados, que fija la planta definitiva para el personal de la Dirección General de Pavimentación.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice como sigue:

Santiago, 14 de septiembre de 1940.—Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.º** Fíjase la siguiente planta definitiva para el personal de la Dirección General de Pavimentación, sin perjuicio de las plantas de personal a contrata que requieran las necesidades del servicio y que se determinen de acuerdo con las disposiciones de las leyes números 4,339, de 14 de julio de 1928; 5,757, de 12 de diciembre de 1935; y 6, 266, de 7 de octubre de 1938".

Designación	N.o de empleados	Sueldo anual
Dirección General:		
Director General	1	\$ 60,000.—
Ingeniero Jefe	1	54,300.—
Abogado Jefe Departamento Legal	1	42,900.—
Serretario General	1	33,750.—
Médico Jefe del Servicio	1	25,500.—
Oficial de Partes	1	23,400.—
Departamento Técnico:		
Ingeniero Jefe del Departamento	1	54,300.—
Ingenieros Visitadores	2	48,600.—
Ingenieros Inspectores	3	42,900.—
Ingeniero de Sección	1	39,600.—
Inspectores Visitadores	2	30,000.—
Oficial Sección Técnica	2	23,400.—
Oficial	2	13,500.—
Departamento Contabilidad:		
Jefe del Departamento	1	48,600.—
Contador Visitador	1	42,900.—
Contador Primero	1	33,000.—
Cajero Contador	1	33,000.—
Contador Segundo	1	25,500.—
Cajero Segundo	1	23,400.—
Oficial	1	13,500.—

Artículo 2.o Los sueldos bases de que goza actualmente el personal de empleados y obreros de la Dirección General de Pavimentación no incluido en la Planta Presupuestaria y fijados con anterioridad al 1.o de enero de 1934, se reajustarán con un aumento de un 30 por ciento con cargo a los fondos a que se refiere el artículo 9.o, sin perjuicio de los pagos que corresponde hacer al personal por horas extraordinarias de trabajo de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 3.o Los aumentos de sueldos para el personal de planta y a contrata de la Dirección General de Pavimentación, regirán desde el 1.o de enero de 1940.

Artículo 4.o El cargo de Ingeniero Director General y los cargos de Ingenieros de la Dirección General de Pavimentación y los demás que requieren la preparación

que el título supone, deberán ser desempeñados por personas que estén en posesión del título de Ingeniero Civil otorgado por el Estado o instituciones reconocidas por éste.

Los cargos de Ayudante Ingeniero, Niveladores, Dibujantes, Contadores e Inspectores de Obras, serán llenados de preferencia con Subingenieros o Contadores de Obras que estén en posesión del título respectivo.

Asimismo para desempeñar el cargo de Contador, se necesitará estar inscrito en el Registro Nacional de Contadores.

El personal subalterno y el que desempeñe funciones no permanentes a cargo de los Estudios, Construcción, Conservación e Inspección de Obras, será contratado por el Director General y se pagará por planillas con cargo a los fondos indicados en

el artículo 9.º, o con cargo a los fondos especiales de construcción de la respectiva obra.

Artículo 5.º En la provisión de los cargos que se indican en la planta a que se refiere el artículo 1.º y en las plantas a contrata que se determinen de acuerdo con las leyes números 4,339 y 5,757, se preferirá al mismo personal que actualmente tiene la Dirección General de Pavimentación tomando en cuenta sus condiciones de antigüedad dentro del servicio, grado y clase de funciones que desempeña.

Artículo 6.º Mientras se dicte el nuevo Estatuto Orgánico de los Funcionarios Civiles del Estado, la Dirección General de Pavimentación pagará al personal los viáticos a que se refiere el artículo 99 del actual Estatuto Administrativo, aprobado por decreto con fuerza de ley número 3740, de 22 de agosto de 1930, aumentados en un 50 por ciento y en ningún caso menores de 30 pesos por día.

Artículo 7.º El personal de la Dirección General de Pavimentación por cada cinco años que permanezca en un mismo grado o con el mismo sueldo o remuneración, disfrutará de una gratificación mensual equivalente al 50 por ciento de la diferencia de su sueldo entre el grado que tenga el empleado y el inmediatamente superior en el escalafón.

Esta gratificación quinquenal se considerará como un sueldo del empleado para los efectos legales. En ningún caso la gratificación quinquenal dará lugar a percibir un sueldo mayor al del grado inmediatamente superior.

Para los efectos que se indican no se considerará como ascenso la mayor remuneración que se asigna por la presente ley.

Los operarios permanentes que presten sus servicios a la Dirección General de Pavimentación, gozarán también del beneficio de la gratificación quinquenal.

Sin perjuicio de la gratificación de zona, el personal a que se refiere la presente ley, no gozará de otra asignación que la que se establece en este artículo y en el siguiente.

Artículo 8.º Los empleados casados o viudas con hijos, que fueren destinados por un período no menor de seis meses a una

ciudad distinta de la de su residencia, tendrán derecho a percibir un mes de sueldo sin cargo. Los empleados solteros en igual caso, tendrán derecho a medio mes de sueldo.

No tendrán el derecho contemplado en el inciso anterior los empleados que hayan solicitado sus traslados ni aquéllos a los cuales les haya sido impuesto como medida disciplinaria.

Artículo 9.º El mayor gasto que representa la planta de sueldos indicada en el artículo 1.º, en comparación con la consultada en el Presupuesto del año 1940, será de cargo de los fondos que las leyes números 4,339, 5,757 y 6,266 destinan a gastos de inspección de las obras de pavimentación, para cuyo efecto la Dirección General de Pavimentación depositará en la Tesorería Provincial de Santiago la diferencia correspondiente. A estos mismos fondos se imputarán los gastos contemplados en los artículos 7.º y 8.º de esta ley.

Artículo 10. La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio. El personal que actualmente desempeña funciones para las cuales se requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º, título o inscripción profesional, no estará afecto a esta disposición para continuar desempeñando o desempeñar otra que por cambio de designación o como ascenso pudiera corresponderle a la fecha de la promulgación de la presente ley, con motivo de la fijación de la nueva planta definitiva a que se refiere el artículo 1.º".

Dios guarde a V. E. - - **J. Manuel Huerta.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra en la discusión general.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

Se pusieron en discusión los artículos y

fueron tácitamente aprobados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Que-
da terminada la discusión del proyecto.

AMBULANCIA PARA LA ASISTENCIA PUBLICA DE ÑUÑO A

El señor **Secretario**. — Figura a conti-
nuación el proyecto que libera de derechos
de aduana una ambulancia destinada a la
Asistencia Pública de Ñuñoa, que dice:

“**Artículo 1.º** Libérase de todo derecho
de aduana y estadística, establecido en la
ley número 5,786, de 2 de enero de 1936,
la internación de una ambulancia desti-
nada a los servicios de Asistencia Pública
de la Municipalidad de Ñuñoa, proceden-
te de Nueva York en el vapor Santa Ana.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde su
publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En
discusión general y particular el proyecto.
Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por apro-
bado en general y particular el proyecto.
Aprobado.

CESION DE TERRENOS A LA MUNICI- PALIDAD DE LAS CONDES

El señor **Secretario**. — “**Artículo 1.º** Céde-
se, gratuitamente, el dominio a la Munici-
palidad de Las Condes, un retazo de terre-
no ubicado en la ribera del río Mapocho en
el departamento de Santiago, de treinta y
tres mil quinientos setenta metros cuadra-
dos de superficie, aproximadamente, cuya
configuración se determina en el plano con-
feccionado al efecto por la Corporación fa-
vorecida y que se protocolizará en el Con-
servador de Bienes Raíces respectivo en el
acto de la inscripción de dicho dominio, pa-
ra lo cual servirá de título la presente ley
y cuyos deslindes son: al Norte, con la Pla-
ta de Extracción de Materiales del río Ma-
pocho, de propiedad de la Dirección de Pa-
vimentación de Santiago; al Sur y Surorien-
te, con el sifón del Canal San Carlos y la
Avenida Costanera, respectivamente; al
Oriente, con el camino de acceso a la men-
cionada Planta, de por medio con el bien

raíz de la Compañía de Cervecerías Unidas,
y al Poniente, con el río Mapocho.

Artículo 2.º Dicho terreno deberá desti-
narlo la Municipalidad de Las Condes a la
construcción de una población obrera, cu-
yas casas de habitación se arrendarán por
la Municipalidad, de preferencia, a los obre-
ros que trabajen directamente en la extrae-
ción de materiales del lecho del río Mapo-
cho en su sector dentro de la comuna de
Las Condes.

En caso de arrendamiento, la renta anual
respectiva no podrá ser superior al tres por
ciento del valor del costo de la construc-
ción, incluyéndose la extensión del alumbrado
público, sin considerarse, por lo tanto,
el valor del terreno.

Artículo 3.º El capital o fondo para la
construcción de la población, se formará:

a) Con el producto del empréstito a que
se refiere el artículo 4.º;

b) Con el producto de las rentas de
arrendamiento de las viviendas y locales co-
merciales, deducidos los gastos provenientes
de reparaciones o mejoras en dichas cons-
trucciones y de su administración;

c) Con las donaciones o subvenciones que
el Fisco, instituciones semifiscales o perso-
nas jurídicas o naturales, hagan a la Mu-
nicipalidad de Las Condes, con tal fin;

d) Con los fondos que la Municipalidad
pueda obtener acogiendo a las disposicio-
nes pertinentes de la ley 5,950, de la Habi-
tación Popular; y

e) Con los fondos que anualmente pueda
destinar la Municipalidad de Las Condes
con este objeto.

Artículo 4.º Autorízase a la Municipali-
dad de Las Condes para contratar un em-
préstito hasta por la cantidad de cuatro-
cientos mil pesos, mediante la emisión de
bonos que devenguen un siete por ciento de
interés y un uno por ciento de amortización
acumulativa, anuales. Estos bonos no po-
drán colocarse a un precio inferior al 85 por
ciento de su valor nominal.

Artículo 5.º El servicio de dichos bonos
se hará por intermedio de la Caja de Amor-
tización de la Deuda Pública, con las si-
guientes entradas:

a) Con las primas o derechos de extrae-
ción de materiales en el lecho del río Ma-
pocho;

b) Con el producto de las rentas de arrendamiento de las casas de la población; y

c) Con los fondos necesarios provenientes de las rentas o ingresos generales de la Municipalidad de Las Condes.

Artículo 6.o En caso de que la Municipalidad de Las Condes por los dos tercios de sus Regidores en ejercicio, prefiera no acogerse al beneficio, que establece el artículo 4.o de esta ley, se la autoriza para contratar directamente con la Caja Nacional de Ahorros, Instituciones de Crédito, Bancarias o de Bienestar Social, préstamos con o sin garantía especial hasta obtener el total de la suma de cuatrocientos mil pesos consultada en el artículo citado. En este caso, la Municipalidad queda autorizada para convenir libremente con la institución contratante el tipo de interés, el que no podrá ser superior al 8 por ciento y el monto de la amortización que no podrá ser inferior al 2 por ciento anuales.

Artículo 7.o Las sumas provenientes de los rubros indicados en el artículo 3.o, se ingresarán y egresarán anualmente en los respectivos ítem y glosas de las Partidas de Ingresos y Egresos Extraordinarios del Presupuesto de la citada Municipalidad.

Artículo 8.o De los fondos a que se refiere la letra a) del artículo 3.o, podrá destinar la Municipalidad hasta la cantidad de cien mil pesos en habitaciones colectivas o individuales que construirá en terrenos de su propiedad, a fin de entregarlos en arrendamiento a sus obreros.

Artículo 9.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el proyecto.

Si no se hace observación, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

Si no hay inconveniente, se entrará inmediatamente a su discusión en particular.

Acordado.

El señor **Lira Infante**. — Podría omitir la lectura de cada artículo, señor Presidente, y aprobar todo el proyecto, en la forma que se procedió ayer con algunos asuntos.

El señor **Urrutia**. — Yo pediría que se dis-

cutieran en primer lugar los asuntos a que estaba destinada esta sesión y aquéllos para los cuales se hizo indicación en la Hora de Incidentes.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Este proyecto está incluido entre aquéllos a que se refiere el honorable Senador.

Si no hay oposición, se procederá en la forma sugerida por el honorable señor **Lira Infante**.

Se trata de disposiciones generales sobre contratación de empréstitos.

Acordado.

Aprobado el proyecto.

INCORPORACION DE LOS AGENTES DE ADUANA EN LOS BENEFICIOS DE LA LEY 6,037.

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la Tabla el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por el que se incorpora a los Agentes de Aduana en los beneficios de la ley 6,037.

El señor **Lira Infante**. — Este proyecto está informado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice como sigue:

Artículo 1.o Los beneficios y obligaciones establecidos en la ley número 6,037, de 5 de mayo de 1937, en cuanto no sean contrarios al presente texto, se harán extensivos a los Agentes Generales de Aduana, para cuyo efecto créase en la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional una sección que contabilizará y administrará independientemente de los demás dineros de la institución, los aportes personales de dichos Agentes y demás recursos que señala la presente ley.

Artículo 2.o El fondo de previsión social de los Agentes Generales de Aduana, se formará con los siguientes recursos:

a) Con un aporte de 10 por ciento sobre las rentas fijadas en el artículo 3.o, que los Agentes Generales de Aduana pagarán mensualmente a la Caja.

b) Con un aporte de 21 pesos por cada póliza de internación, que será de cargo de los Agentes, y que éstos pagarán mediante estampillas especiales emitidas por la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacio-

nal, las que deberán ser adheridas al ejemplar principal de cada juego de pólizas.

Las entradas que se obtengan en virtud de la letra b) del presente artículo, serán distribuidas mensualmente por la Caja a prorrata en la cuenta de cada uno de los Agentes Generales de Aduana imponentes.

Artículo 3.o Para los efectos de determinar los beneficios y obligaciones de los Agentes Generales de Aduana, se considerará que su renta es de 6,000 pesos anuales durante los primeros 5 años; y progresiva a razón de 1,200 pesos por cada año siguiente de servicios, debiendo computárseles el tiempo que hubiesen servido como empleados públicos o de otros Agentes Generales de Aduana.

Artículo 4.o Los interesados que acrediten 30 años de servicios, jubilarán con una renta anual de 36,000 pesos, y los que acrediten 10 años de servicios y estén a la vez imposibilitados para seguir en el cargo por enfermedad grave, invalidez u otra imposibilidad involuntaria, que no sea la separación por cargos en su contra, jubilarán con una renta equivalente a 1,200 pesos, por cada año completo de servicios.

El otorgamiento de la jubilación a petición del interesado, le hará cesar de derecho en su cargo de Agente General de Aduana, para cuyo efecto la Administración de la Caja lo comunicará a la Superintendencia de Aduanas.

Artículo 5.o En caso de muerte, la Caja pagará un seguro de vida de 15,000 pesos a los parientes del Agente fallecido, en el mismo orden de preferencia que establece el artículo 30 de la ley 6,437.

Si no hay inconveniente daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — El artículo 3.o ha pasado a ser 4.o y la Comisión propone redactar así:

“Artículo... Para determinar el monto de los beneficios y obligaciones que para los Agentes Generales de Aduana se establecen en la presente ley, el cómputo de los años servidos se calculará sobre la siguiente base: seis mil pesos como renta anual por los primeros cinco años de servicios y 1,200 pesos anuales más por cada año de exceso.

El tiempo que hubieren servido como empleados públicos o de otros Agentes Generales, les será computable a los Agentes Generales de Aduana para los efectos de su jubilación, en conformidad a las reglas establecidas en la ley número 6,037”.

Artículo 6.o La Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional podrá exigir el traspaso de los fondos de previsión que los Agentes Generales tengan en alguna otra institución análoga, para cuyo efecto éstos estarán obligados a comunicar este hecho dentro de los 6 meses siguientes a la vigencia de esta Ley.

Artículo 7.o Agrégase al artículo 5.o de la ley 6,037 la frase siguiente: “g) de un representante de la Cámara Aduanera de Chile”.

Artículo 8.o Las Aduanas no comprobarán ninguna póliza de internación en que no conste el pago de la estampilla a que se refiere la letra a) del artículo 2.o.

Los Administradores de Aduana procederán a suspender de sus funciones, a requerimiento escrito de la Caja de la Marina Mercante Nacional, a cualquier Agente General que se atrase más de un mes en el pago de la imposición a que se refiere la letra a) del artículo 2.o.

Artículo 9.o Los beneficios que en virtud de esta ley deban concederse a los Agentes Generales de Aduana, se harán con cargo exclusivo a los fondos que ella misma contempla, sin que puedan ellos ser financiados con otros recursos de la misma Caja, ni viceversa usarse de los fondos de los Agentes Generales de Aduanas en beneficio de otros imponentes.

Con la sola excepción del seguro de vida que alcanzará también a beneficiar a los familiares de los Agentes Generales de Aduanas, fallecidos con posterioridad al 1.o de octubre de 1939, los demás beneficios sólo comenzarán a otorgarse un año después de la vigencia de esta ley.

Artículo 10. El Directorio de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional dictará los Reglamentos necesarios para la aplicación de la presente ley.

Artículo 11. Esta ley comenzará a regir el día de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En

discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

En discusión particular el proyecto.

El señor **Secretario**.—A propósito del artículo 1.º, ya leído, la Comisión propone dividirlo en dos, que dirían:

“Artículo... Los beneficios y obligaciones establecidos en la ley número 6,037, de 5 de marzo de 1937, con excepción de aquellos a que se refieren sus Títulos II y IX, se hacen extensivos, en cuanto no sean contrarios a la presente, a los Agentes Generales de Aduana”.

“Artículo... La Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional creará una Sección independiente que será dirigida por un Consejo compuesto:

a) Por el Presidente de la Caja antedicha, que lo presidirá;

b) Por el Consejero indicado en la letra a) del artículo 5.º de la ley 6,037;

c) Por dos representantes de la Cámara Aduanera de Chile, designados por ésta, y cuyo mandato durará 4 años; y

d) Por el Administrador de la misma Caja, que hará de Secretario, con derecho a voz y voto”.

Las atribuciones de este Consejo serán análogas a las que consulta el Título III de la ley número 6,037, de 5 de marzo de 1937”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo y las modificaciones propuestas por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo como lo propone la Comisión.

Aprobado.

El señor **Lira Infante**.—Podría evitarse la lectura del articulado propuesto por la Cámara de Diputados y leer solamente lo que propone la Comisión.

El señor **Secretario**.—El artículo siguiente que propone la Comisión, que pasaría a ser artículo 3.º, dice así:

“Artículo... El Fondo Común de Bene-

ficios de la Sección a que se refiere el artículo anterior, se formará con los siguientes recursos:

a) Con un aporte de 10 por ciento sobre las rentas fijadas en el artículo siguiente, que los Agentes Generales de Aduana pagarán mensualmente a la Caja; y

b) Con un aporte de 20 pesos por cada póliza de internación, que será de cargo de los Agentes Generales de Aduana, y que éstos pagarán mediante estampillas especiales que emitirá la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, y que serán adheridas al original de cada juego de pólizas”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación lo daré por aprobado en la forma que propone la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Art. 4.º que pasa a ser 5.º la Comisión propone redactarlo así:

“Artículo... Los Agentes que acrediten treinta años de servicios, tendrán derecho a jubilar con una renta anual de treinta y seis mil pesos.

Los que acrediten más de diez años de servicios, podrán también jubilar, y en ese caso el monto de la pensión se fijará en la forma que establece el inciso siguiente.

Podrán acogerse igualmente al beneficio de la jubilación los Agentes que acrediten invalidez u otra incapacidad.

La pensión anual, en este caso será equicalente a tantas veces la cantidad de un mil doscientos pesos, como años de servicios acrediten.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación daré por aprobado

el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Urrutia**. — Con mi voto en contra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado con el voto en contra del honorable señor Urrutia.

El señor **Secretario**. — Artículo 5.º pasa a ser 6.º La Comisión propone que quede así.

Artículo 5.º (que pasaría a ser 6.º)

Suprimir la frase inicial: "En caso de muerte..."

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación lo daré por aprobado en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Urrutia**. — Con mi voto en contra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado con el voto en contra del honorable señor Urrutia.

El señor **Secretario**. — Artículo 6.º que pasa a ser 7.º La Comisión propone redactarlo así:

Artículo 6.º (que pasaría a ser 7.º)

Redactarlo como sigue:

"Artículo... Las Cajas de Previsión fiscales, semifiscales y particulares, en que los Agentes de Aduana tuvieren fondos depositados, deberán hacer entrega de ellos a la Sección creada por esta ley, con deducción de la cuota necesaria para cubrir los gastos de administración de los mismos.

El monto de esta cuota lo determinará el Reglamento de la presente ley".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación lo daré por apro-

bado en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Dice el artículo 7.º.

Artículo 7.º Agrégase al artículo 5.º de la ley 6,037 la frase siguiente: "g) de un representante de la Cámara Aduanera de Chile".

La Comisión propone suprimirlo.

El señor **Guzmán**. — Ya está modificado por el artículo 1.º que se aprobó.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se aceptará lo que propone la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — El artículo 8.º de la Cámara de Diputados la Comisión propone redactarlo como sigue:

"Las Aduanas de la República no cursarán ninguna póliza de internación que no lleve las estampillas a que se refiere la letra a) del artículo 3.º.

La Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional podrá fiscalizar el pago de este aporte".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — La Comisión propone agregar como artículo 9.º el siguiente:

"Artículo... La Superintendencia de Aduanas, a requerimiento de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, suspenderá de sus funciones a los Agentes Generales que se atrasen más de tres meses en el pago de la imposición a que se refiere la letra a) del artículo 3.º".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo nuevo propuesto por la Comisión.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

El señor **Urrutia**. — Con mi voto en contra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). —

Aprobado, con el voto en contra del honorable señor Urrutia.

El señor **Secretario**. — A continuación del anterior, la Comisión propone agregar con el número 10 el siguiente artículo:

“Artículo... Agrégase, en el inciso cuarto del artículo 28 de la ley número 6,037, lo siguiente: “El tiempo durante el cual dejó de ser imponente, revalidable por este medio, no podrá exceder de tres años, dentro de un plazo total de 30 años”.

El señor **Cruchaga** (Presidente)... — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo propuesto por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — La Comisión propone suprimir los artículos 9.º y 10 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que dicen:

“**Artículo 9.º** Los beneficios que en virtud de esta ley deban concederse a los Agentes Generales de Aduana, se harán con cargo exclusivo a los fondos que ella misma contempla, sin que puedan ellos ser financiados con otros recursos de la misma Caja, ni viceversa usarse de los fondos de los Agentes Generales de Aduanas en beneficio de otros imponentes.

Con la sola excepción del seguro de viuda que alcanzará también a beneficiar a los familiares de los Agentes Generales de Aduanas fallecidos con posterioridad al 1.º de octubre de 1939, los demás beneficios sólo comenzarán a otorgarse un año después de la vigencia de esta ley”.

El señor **Cruchaga** (Presidente)... — La Comisión propone suprimir este artículo.

En discusión.

El señor **Urrutia**. — Estos artículos no deben ser suprimidos.

El señor **Guzmán**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Como estas materias son más propias de artículos transitorios, la Comisión, en su informe, ha agregado un artículo transitorio que contempla las ideas contenidas en los dos artículos. Esta es la razón de por qué

la Comisión propone la supresión de los artículos 9.º y 10.

El señor **Cruchaga** (Presidente)... — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, declararé suprimidos estos dos artículos, como lo propone la Comisión.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El artículo 11, sobre la vigencia de la ley, la Comisión propone redactarlo como sigue:

Artículo 11. Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente)... — En discusión el artículo, en la forma propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo, en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

ASIMILACION DE PORTAEQUIPAJES AL PERSONAL A JORNAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en discusión el siguiente proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados.

“**Artículo 1.º** El personal que presta servicios de portaequipajes en las diversas Estaciones de los Ferrocarriles del Estado, quedará asimilado al personal a jornal de los Ferrocarriles del Estado, y tendrá un sueldo base de doscientos pesos (\$ 200.—) mensuales, además de las gratificaciones que le otorga el público, pasando a ser imponentes de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles.

Artículo 2.º Para los efectos de la jubilación establecida en conformidad a la ley vigente para el personal ferroviario, se le reconocerá a este personal el tiempo servido en la Empresa, previo certificado de los jefes donde ellos hayan prestado sus servicios, como asimismo, se les computará el

tiempo servido en la Administración Pública

Artículo 3.º A partir de la vigencia de la presente ley, se aumentarán los pasajes de primera y segunda clases de los Ferrocarriles del Estado, en un medio por ciento.

Artículo 4.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Urrutia**. — ¿Hay algún informe de la Dirección de los Ferrocarriles?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En los antecedentes no hay ningún informe, señor Senador. Sólo figura el Mensaje del Ejecutivo.

El señor **Walker**. — ¿Tampoco fué informado este proyecto en la Cámara de Diputados?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el expediente no hay nada más que el Mensaje.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, que se acaba de leer.

El señor **Urrutia**. — Lamento mucho, señor Presidente, tener que formular algunas observaciones sobre el proyecto en debate: pero estamos discutiendo proyectos sin tener los antecedentes suficientes, y el que nos ocupa asigna un sueldo uniforme de doscientos pesos mensuales, a todos los porta-equipajes de los Ferrocarriles, sin hacer distinción alguna entre las personas que prestan ese servicio, algunos de los cuales son niños de diez o quince años, y sin hacer distinción entre estaciones de 2.º, 3.º, ó 4.º orden, y que en ninguna otra actividad podrían obtener un sueldo como el que el proyecto les asigna.

Por mi parte, votaré en contra de todos los artículos de que consta el proyecto, por la circunstancia que he anotado, pues estamos legislando sin ningún antecedente sobre la materia, por muy simpático que sea el gremio a que se refiere el proyecto. Además, parece que los señores Ministros no se preocupan de los proyectos que estamos despachando, pues no vienen a estas sesiones en que se aprueban proyectos que, a mi juicio, debieran ser más estudiados.

El señor **Martínez Montt**. — A mi juicio, el proyecto en discusión no necesita mayor estudio, ya que todos sabemos la situación en que se halla el gremio de porta-equipajes, con largos años de servicios en la Empresa de los Ferrocarriles, sin que exista ninguna institución de previsión que los ampare en su vejez, o enfermedades.

El honorable señor Urrutia ha dicho que en este gremio hay personas muy jóvenes, sin mayor derecho, tal vez, al sueldo que se les asigna; pero debo llamar la atención a que este servicio está bajo el control directo de la Empresa, que tiene un reglamento interno, y lleva el control sobre los porta-equipajes. Los jefes de cada estación son responsables de las actividades, de las labores que ese personal desarrolla.

Se trata ahora de evitar que estos hombres, muchos de los cuales son ya viejos y no están en condiciones de seguir trabajando, dejen a su familia en la indigencia, si, por desgracia, mueren en tal situación.

Este proyecto no significa un gasto grande y en cambio significará, convertido en ley, un beneficio efectivo para ese personal.

El señor **Lira Infante**. — ¿Entramos ya a la otra sesión?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se ha prorrogado la hora hasta las ocho y media.

El señor **Lafertte**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Lafertte**. — Es solamente para agregar un argumento más a los que se han dado para probar la justicia de este proyecto: estos obreros no hacen solamente el trabajo de acarrear el equipaje de los pasajeros, sino que están encargados del aseo

general de las estaciones. Por esta razón me parece plenamente justificado que la Empresa dé este aporte...

El señor **Lira Infante**. — Lo van a dar los pasajeros.

El señor **Walker**. — La Empresa no va a dar nada.

El señor **Lira Infante**. — Los pasajeros van a contribuir con un 2 por ciento.

El señor **Lafertte**. — A la Empresa le va a entrar una cantidad de pesos por este concepto.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Creo que el proyecto tiende a llenar una necesidad; pero es extraño que no se diga a cuántos de estos modestos servidores va a beneficiar el proyecto. Hago fe a las palabras del honorable señor Martínez Montt y creo que habrá un registro...

El señor **Lafertte**. — Lo hay en cada estación, numerado.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). —... porque no me parece justo que este beneficio sea para los que han entrado ayer a este servicio. Creo que habrá un registro ordenado en que figure la gente que tiene muchos años de servicios.

El señor **Martínez Montt**. — Por eso es que la ley lo contempla.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — No habla del número.

El señor **Martínez Montt**. — Nó; pero dice que será desde el año tanto y cuánto; no indica el número porque la empresa tiene registros y se trata de gente de absoluta confianza.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El artículo 2.º parece contemplar esta situación.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Yo le daré mi voto, porque estos servidores necesitarán ayuda en el porvenir.

—El señor **Urrutia**. — Siempre he sostenido, señor Presidente, que estos proyectos sin antecedente alguno y que innovan en ciertas materias, deberían considerarse por el Honorable Senado en otra forma, no a última hora, con apremio y de modo que a la larga van a ser perjudiciales más bien que beneficiosos.

Sería de opinión, ante todo, que se dictara una ley general de jubilaciones, porque si bien esta gente va a llegar a una

edad avanzada en que no podrá trabajar, hay también otras personas, que trabajan por su cuenta o que son empleados en obras de caminos u otras partes, y que se encuentran en igual situación. No hay razón para dar preferencia únicamente a ciertos gremios, y lo justo sería dictar una ley general y no de carácter particular, máxime cuando estas pensiones serán pagadas por personas que también se encuentran, hasta cierto punto, casi en la miseria. Yo estoy convencido de que todas estas leyes que últimamente hemos despachado, las pagará el pueblo, y, seguramente, las personas de menos recursos, que ya están inhabilitadas para el trabajo.

Ruego a los señores Senadores que patrocinan estos proyectos, que se acuerden que todos estos gastos van a elevar el costo de la vida, con perjuicio evidente para los necesitados.

En consecuencia, votaré en contra de todos los artículos de este proyecto.

Por otra parte, lamento que no se haya puesto en votación ni en discusión un proyecto que no origina gasto alguno y que puede ser preciso para la Marina Mercante del país y evitar grandes males. Me refiero a la prohibición de vender naves mercantes. El proyecto está en la Mesa y espero que se apruebe en esta sesión, porque es más conveniente para el país que muchos de los discutidos en esta sesión.

El señor **Silva Cortés**. — Creo que está para Tabla. Yo he leído un informe sobre este proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el artículo 1.º

El señor **Lira Infante**. — Si se hiciera alguna otra indicación para modificar este proyecto, yo propondría cambiar la palabra "prestan" por "presten". Porque no se puede considerar solamente a los actuales empleados, sino a todos los que vengan en el futuro también.

El señor **Martínez Montt**. — Yo le rogaría al honorable señor Lira Infante, que no formulara ninguna indicación, en atención a que este proyecto lleva ya varios años de tramitación.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Desde septiembre de 1935.

El señor **Lira Infante**. — Lástima que

Su Señoría, que sabía esto, no haya apurado su despacho.

El señor **Urrutia**. -- Y que no haya habido tiempo de informarlo.

El señor **Guzmán**. -- Vienié recién de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). -- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se podría dejar constancia en la historia de esta ley, al aprobar este artículo, que la disposición tiene el sentido indicado por el honorable señor Lira Infante, es decir, que se refiere a todos los empleados, actuales y futuros.

Si no hay oposición, lo daré por aprobado en esa forma.

Aprobado.

El señor **Silva Cortés**. -- Nada se puede contra el texto literal.

El señor **Secretario**. -- "Artículo 2.º Para los efectos de la jubilación establecida en conformidad a la ley vigente para el personal ferroviario, se le reconocerá a este personal el tiempo servido en la Empresa, previo certificado de los jefes, donde ellos hayan prestado sus servicios, como asimismo, se les computará el tiempo servido en la Administración Pública".

El señor **Cruchaga** (Presidente). -- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado,

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º

El señor **Secretario**. -- "Artículo 3.º A partir de la vigencia de la presente ley, se aumentarán los pasajes de 1.ª y 2.ª clase de los Ferrocarriles del Estado en un medio por ciento.

El señor **Cruchaga** (Presidente). -- Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**. -- Creo que deberíamos hacer un estudio un poco más prolijo de esta disposición. Porque un medio por ciento, a partir desde el día en que empiece a regir esta ley, quizás no va a ser posible....

Se van a producir fracciones, porque los boletos tienen distintos precios y a veces precios muy bajos. Y la Empresa no va a tener tiempo para hacer estos cálculos.

El señor **Martínez Montt**. -- Pero como la ley entrará en vigencia desde su promulgación, la Empresa tendrá tiempo.

El señor **Lira Infante**. -- En un boleto de dos pesos habrá un recargo de un centavo.

El señor **Urrutia**. -- No hay boletos de valor de dos pesos.

El señor **Lira Infante**. -- Esto es legislar al divino botón.

El señor **Urrutia**. -- Que se desoche este artículo.

El señor **Martínez Montt**. -- Sería matar la ley. Y las aspiraciones de estos modestos servidores.

El señor **Martínez** (don Carlos). -- La Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en cuanto a sus tarifas, no se sujeta a las disposiciones legales. Hace poco tiempo se autorizó por ley un aumento de 5 por ciento en los pasajes, y la Empresa ha recargado los pasajes en 30, 32 y hasta 38 por ciento.

Creo, pues, que sin necesidad de recurrir a esta alza, la Empresa podría atender a los fines de este proyecto.

El señor **Martínez Montt**. -- No dar curso a este proyecto como viene de la Honorable Cámara de Diputados, sería perjudicar a estos humildes servidores.

El señor **Martínez** (don Carlos). -- La Empresa no hará cuestión por un medio por ciento.

El señor **Lira Infante**. -- Todavía hay que considerar si este aumento en el precio de los pasajes afecta también a los pasajes por los barcos de la Empresa.

El señor **Martínez Montt**. -- Pero si se habla de porta-equipajes de los Ferrocarriles.

El señor **Urrutia**. -- Es absurdo que el Honorable Senado acuerde alza de pasajes sin saber cuánto se necesita; calculo que este medio por ciento puede significar varios millones de pesos y hoy día, tal vez con un mayor gasto de cuatro millones de pesos, podría quebrar la Empresa.

Ahora, si esto va a rendir 5, 10, ó 20 mi-

liones, es conveniente que lo sepa el Honorable Senado.

El señor **Martínez Montt**. — Se ha calculado que puede rendir 250,000 pesos.

El señor **Urrutia**. — Entonces, formulo indicación para decir que la suma total, no puede subir de 250,000 pesos.

El señor **Martínez Montt**. — A esta altura de la discusión llegaríamos a la misma situación: no se podría convertir en ley este proyecto antes que termine el período ordinario.

El señor **Lira Infante**. — Hay tiempo para que vuelva a la Honorable Cámara de Diputados.

Hay pasajes de valor de 2 pesos y tendrán que pagar un impuesto de un centavo; eso sería imposible de hacer efectivo.

El señor **Martínez Montt**. — Posiblemente la Empresa pueda hacer con sus fondos propios la acumulación de fondos equivalentes a esa contribución.

El señor **Urrutia**. — Yo he formulado indicación para agregar un inciso que diga:

“Este impuesto no podrá exceder de la suma de 250,000 pesos anuales”.

El señor **Martínez Montt**. — Sabe el señor Senador lo que varían estos cálculos; bien puede que sea algo más o un poco menos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación del honorable señor Urrutia.

El señor **Martínez Montt**. — Ruego al honorable señor Urrutia que no insista en su indicación, a fin de poder despachar la ley.

El señor **Urrutia**. — Lo único que deseo es que el proyecto se estudie bien y que se traigan cifras precisas; en esta forma lo acepto. En forma indeterminada, creo que el Honorable Senado por ningún motivo debe considerar el proyecto.

La indicación que propongo producirá un atraso de dos o tres meses, porque si son Senadores de Gobierno los que patrocinan este proyecto, podrán obtener que se incluya en la Convocatoria y en esa forma puede ser despachado en el plazo que he indicado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Vamos a votar en primer lugar el artículo en la forma propuesta por la Honorable Cámara de Diputados y, en seguida, la indicación del honorable señor Urrutia, para agregar el inciso que Su Señoría ha propuesto.

Practicada la votación, resultaron 7 votos por la afirmativa y 5 por la negativa. Dos señores Senadores se abstuvieron de votar, y dos no votaron, por estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No hay votación. Se va a repetir

—Repetida la votación dió el siguiente resultado: 7 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, 2 abstenciones y 2 pareos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado el artículo.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación la siguiente indicación del honorable señor Urrutia:

Agregar a este artículo un inciso que diga:

“Este impuesto no podrá exceder de la suma de doscientos cincuenta mil pesos, (\$ 250,000) al año”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación del honorable señor Urrutia.

—Durante la votación.

El señor **Martínez** (don Carlos A.) — No vale la pena que el proyecto vuelva a la Honorable Cámara de Diputados, por este sólo detalle.

Voto que nó.

El señor **Lira Infante**. — Voto que sí, porque sin este agregado no hay artículo.

El señor **Martínez Montt**. — Aunque encuentro razón al honorable señor Urrutia, considero que su indicación, en estos instantes, perjudicaría gravemente a una personal que se encuentra en situación angustiosa.

Voto que nó.

—Resultado de la votación: 8 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 3 pareos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El artículo 4.º se refiere a la vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

COMPATIBILIDAD ENTRE CARGOS DE OFICIAL DE SECRETARIA Y RECEPTOR, EN JUZGADOS DE LETRAS DE MAYOR CUANTIA DE SIMPLE DEPARTAMENTO.

El señor **Secretario**.— Viene en seguida un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, que consta de un solo artículo.

Versa sobre la compatibilidad entre el cargo de Oficial de Secretaría de Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de simple departamento, y el de Receptor del mismo Tribunal.

—El señor **Secretario** da lectura al proyecto, cuyo texto se inserta en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

PROHIBICION DE VENTA DE NAVES MERCANTES

El señor **Secretario**. — En seguida viene el proyecto que tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo informado por la Comisión de Defensa Nacional cuyo dictamen dice:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el Mensaje del Ejecutivo con el cual se inicia un proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para que, cuando las necesidades de la vida nacional lo exijan, pueda decretar la prohibición, por el período de tiempo que lo estime conveniente, de la venta de las naves ma-

triculadas en la Marina Mercante Nacional, a personas o entidades que las adquieran con el fin de retirarlas de la matrícula chilena.

En el preámbulo de dicho Mensaje se expresa que una de las consecuencias de la actual guerra europea es la demanda de adquisición de naves mercantes por parte de particulares, quienes, ante la imposibilidad actual de su construcción, han provocado una alza considerable en los precios de compra de los barcos construídos y que se encuentran incorporados a las Marinas Mercantes de los países neutrales y no beligerantes.

En nuestro país, debido a la circunstancia anotada, existe la posibilidad de que los dueños de naves se vean arrastrados a la venta de las mismas a personas o entidades que las adquieran con el fin de llevarlas a otros países, retirándolas de la matrícula chilena.

Con el objeto de evitar el debilitamiento o paralización de nuestros servicios de cabotaje, que dichas ventas provocarían, el Gobierno ha presentado al Congreso el proyecto a que se refiere el presente informe. Vuestra Comisión de Defensa Nacional, después de estudiar detenidamente dicha iniciativa de ley, ha estimado conveniente recomendaros su aprobación limitando la facultad que se concede al Presidente de la República al plazo de un año y en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Por exigirlo el interés nacional, se faculta al Presidente de la República, por el término de un año, para que pueda decretar la prohibición de la venta de las naves matriculadas en la Marina Mercante Nacional a personas o entidades que la adquieran con el fin de reitrarlas de la matrícula chilena.

Artículo 2.º La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, 13 de agosto de 1940.— **E. Bravo O.**— **E. E. Guzmán.**— **Ignacio Urrutia M.**

El señor **Lira Infante**. — Como se desea despachar los proyectos que sean de fácil

despacho, rogaría a la Mesa se sirviera colocar al último este proyecto, porque no es de fácil despacho.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Urrutia formuló indicación para que se le colocara en lugar preferente.

El señor **Lira Infante**. — Rogaría al honorable señor Urrutia que se sirviera no insistir en su petición.

El señor **Bravo**. — El proyecto en debate, que fué recibido en el Senado en el período extraordinario, con el carácter de urgente, aunque nunca se calificó esa urgencia, ha figurado en la Tabla de Fácil Despacho, de la que se retiró a petición del honorable señor Errázuriz y del honorable señor Guzmán.

El honorable señor Errázuriz hizo observaciones que la Comisión de Defensa Nacional tomó en cuenta en su segunda informe, de manera que creo que no hay inconveniente, y sí ventaja en que se le despache, ya que no es un misterio para nadie que en la actualidad se está prohibiendo la enajenación de naves mercantes por medio de decretos de insistencia.

A mi juicio, hay urgencia en regularizar la actual situación, y como la Comisión tomó en cuenta la observación formulada por el honorable señor Errázuriz, en el sentido de que la autorización que se concede sea por el término de un año, y la prohibición para la venta de naves mercantes no pueda exceder de ese tiempo, me parece que no habría inconveniente, después de haberse aceptado estas objeciones, para despachar este proyecto, que considero francamente indispensable.

Sabemos que se está hablando todos los días del peligro que tenemos por carecer de una Marina Mercante Nacional que esté en condiciones de hacer siquiera el servicio de transporte en nuestras costas, y no habría ninguna razón para no aceptar esta prohibición de vender las naves que existen, porque si llegara el caso de que se vendieran, quedaríamos en situación difícil para atender a la región norte y a la región sur del país, a las cuales hay necesidad de llevar gran cantidad de artículos, especialmente alimenticios.

Por este motivo, creo que hay conveniencia en despachar este proyecto, que, por lo demás, es sumamente sencillo.

El señor **Silva Cortés**. — Yo creo que este proyecto de ley es el más necesario y más urgente de todos los que hoy están pendientes en el Congreso Nacional.

Las circunstancias del tiempo presente, de la guerra europea y de sus efectos, hacen posible el desaparecimiento o, por lo menos, el menoscabo o disminución considerable del número de naves que en nuestras costas exhiban la nacionalidad y el pabellón de la República de Chile.

Debemos evitar ese peligro; y aprobar el proyecto en la forma propuesta por la Comisión informante.

El señor **Urrutia**. — Este proyecto del Ejecutivo está en discusión en el Congreso hace varios meses, y yo estimo que debe despacharse, por cuanto evita una situación sumamente grave que puede producirse. Si no se dicta esta ley, no habrá cómo impedir la venta de las naves mercantes nacionales al extranjero. La guerra, la pérdida de naves que se produce a diario por consecuencia de ella, harán, indudablemente, que los barcos suban mucho de precio, y en esas condiciones podrán venderse.

La Comisión redujo a un año el plazo de la autorización al Presidente de la República.

En estas condiciones, debe aprobarse este proyecto, pues, es lo menos que puede hacerse para evitar una situación que puede ser gravísima para nuestro país, como sería la de no tener medios de transporte por mar.

He insistido en que este proyecto se discutiera y se aprobara en esta sesión, porque no quiero ni por un momento siquiera tener la más mínima responsabilidad de que vengan tiempos graves para el país por falta de previsión.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — En realidad, este es un proyecto respecto del cual me admira que haya discusión en el Senado. Se hacen muchas declamaciones y declaraciones de patriotismo. Yo digo, ¿cómo no va a ser patriótico que el Estado chileno se reserve el derecho de tener en su litoral las naves que hasta este mo-

mento ha pedido adquirir? Estamos embarcados en una discusión que carece de sentido común; este es un proyecto que en cualquier país se aprobaría sin ninguna oposición, porque es una necesidad indispensable la de tener el control de la Marina mercante por parte del Estado. Todavía más, se trata de un proyecto que establece la prohibición sólo por un año.

¿Existe algún interés extranjero por comprar los barcos chilenos? ¿Existe alguna compañía chilena que tuviera intención de venderlos al extranjero? Si este proyecto daña a alguna compañía que tuviera esa intención, es más necesario que nunca que sea pronto despachado.

El señor **Walker**. — Creo que estamos de acuerdo con respecto al fondo del proyecto; pero la redacción no es clara. Dice el proyecto:

“Artículo 1.º Por exigirlo el interés nacional, se faculta al Presidente de la República, por el término de un año, para que pueda decretar la prohibición de la venta de las naves matriculadas en la Marina Mercante Nacional, a personas o entidades que las adquieran con el fin de retirarlas de la matrícula chilena”.

¿Este término de un año, a qué se refiere? ¿Es para que durante este plazo de un año se pueda decretar la prohibición, o es para que la prohibición pueda decretarse por un año?

El señor **Bravo**. — Puedo informar a Su Señoría.

El plazo de un año es el tiempo que se concede de autorización al Presidente de la República para dictar el decreto de prohibición de venta de las naves; de manera que al término del año, el Presidente de la República, queda sin esta facultad y, para volver a tenerla, debería solicitarla de nuevo.

El señor **Walker**. — Agradezco la explicación de Su Señoría; pero, creo que la redacción del artículo no abona esa interpretación y que conviene aclarar este punto. Desde luego, me parece que no se puede autorizar al Presidente de la República para que pueda...

El señor **Bravo**. — En el inciso 2.º se aclara la situación.

El señor **Walker**. — Estoy leyendo el

Boletín número 10,628 y no aparece ningún inciso 2.º

El señor **Bravo**. — Es el Boletín número 10,685. Hubo dos informes de Comisión.

El artículo 1.º de este informe dice como sigue:

“Artículo 1.º Por exigirlo el interés nacional, se faculta al Presidente de la República, por el término de un año, para que pueda decretar la prohibición de la venta de las naves matriculadas en la Marina Mercante Nacional a personas o entidades que las adquieran con el fin de retirarlas de la matrícula chilena.

Las prohibiciones que decreta el Presidente de la República, a virtud de la facultad que le concede esta ley, subsistirán solamente durante el tiempo fijado en el inciso anterior”.

El señor **Walker**. — Está claro, señor Senador.

Yo tenía a la vista otro Boletín, en el que aparece el anterior informe de la Comisión.

Entonces, sólo me limitaré a pedir una modificación de redacción, en forma que diga el proyecto:

Se faculta al Presidente de la República para prohibir, en vez de: “facultarlo para que pueda...”.

El señor **Errázuriz**. — En realidad, en la forma en que queda aclarado el proyecto, es cosa bien distinta, porque el proyecto primitivo autorizaba al Presidente de la República para que dentro del plazo de un año pudiera decretar la prohibición indefinida de venta de naves, en forma que podía comprometer todo el porvenir de la Marina Mercante Nacional.

Creo que el honorable señor Martínez no era Senador aún, cuando se discutió en el Senado el proyecto sobre cabotaje nacional; por eso es explicable que, con un criterio un poco simplista, vea tan claro este asunto.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Lo veo clarito.

El señor **Errázuriz**. — Como Su Señoría no estaba aquí en esa oportunidad, no conoce las razones que se expresaron entonces.

Hay un punto de interés, y es el de ilus-

trar el criterio de Su Señoría, respecto de la conveniencia o inconveniencia, en términos generales, de prohibir la venta de naves.

Si Su Señoría hubiese estado en el Senado en la ocasión en que se discutió el proyecto sobre cabotaje nacional, me habría oído exponer los gravísimos inconvenientes que pueden producirse de esta prohibición, porque si se prohíbe que las naves, una vez incorporados a la matrícula chilena, sean vendidas al extranjero, se obliga por consiguiente al dueño de una nave a venderla en el mercado nacional, que es muy pequeño y muy pobre. Esto equivaldría a desvalorizar una nave inscrita en nuestra matrícula, y bastaría esta prohibición para que nadie quisiera traer a Chile una nave más o menos moderna o valiosa.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Aprobemos el proyecto y después dará Su Señoría las explicaciones que desee.

El señor **Walker**. — Puede darlas cuando guste.

El señor **Errázuriz**. — No se opondrá, Su Señoría, a que trate de ilustrar su criterio sobre este asunto.

El señor **Lira Infante**. — Este largo debate — ya llevamos quince minutos — prueba que yo tenía razón al pedir que se trataran otros proyectos y éste al final. Hemos visto que por discutir este asunto hemos cerrado el paso a varios otros, que tal vez habrían sido fácilmente despachados.

El señor **Maza**. — Ya que el honorable Senador ha recordado la discusión que hubo con respecto a la ley de Cabotaje, yo voy a expresar que cuando se discutió ese proyecto yo sostuve una disposición análoga a la presente, que establecía, dentro de la Ley de Cabotaje, que las naves de la Marina Mercante Nacional no se podrían vender sin la autorización del Presidente de la República.

Hubo entonces un debate interesante sobre este punto; pero predominó la doctrina contraria: es decir, de que las naves se pudieran vender libremente.

El hecho de que se haya enviado este proyecto y de que haya ambiente favorable para él en el Honorable Senado, demuestra que no estábamos equivocados los que

sosteníamos que había necesidad de restringir la libertad para enajenar naves.

Creo que en momentos tan graves como los actuales, corremos el riesgo de quedarnos sin las naves necesarias siquiera para transportar nuestros productos dentro del país. Quiero decir si se prolongara la guerra europea actual y si fueran hundidas muchas unidades navales.

Por estas consideraciones había solicitado la palabra, antes de cerrarse el debate, para hacer indicación en el sentido de que se votara el proyecto primeramente en la forma en que lo ha remitido el Ejecutivo, es decir, como una autorización amplia al Ejecutivo para decretar la prohibición de vender estas naves por el tiempo que él estime conveniente. Y hago esta indicación porque la forma en que ahora se propone el despacho del proyecto, significa restringir demasiado esta facultad.

El Presidente de la República podrá decretar esta prohibición dentro de un año, a contar desde la fecha de vigencia de esta ley, y solamente por ese mismo año. Yo habría preferido que esta disposición se hubiera redactado en forma análoga a la que contenía el proyecto de ley de cabotaje, es decir, prohibiendo la enajenación de naves de la Marina Mercante Nacional, salvo que la venta fuera autorizada por el Presidente de la República.

Si esta indicación no encontrara acogida, mantendría la indicación para que se vote primeramente el proyecto en la forma en que viene en el Mensaje.

El señor **Errázuriz**. — Este proyecto es muy distinto, en cuanto a esta disposición, a la indicación propuesta por el honorable señor Maza durante la discusión del proyecto de ley de cabotaje.

En efecto, en aquella ocasión se trataba de una prohibición permanente para enajenar naves mercantes, y aquí se trata de un proyecto de emergencia, que se justifica por las circunstancias anómalas de la guerra.

Yo insisto en creer que si se impusiera una prohibición permanente, del carácter de la insinuada por el honorable Senador, se mataría la Marina Mercante Nacional, pues nadie querría traer a nuestras costas un buen buque para que quedara caza-

do en la trampa de esta ley, que le impediría obtener por él, en caso de verse en la necesidad de venderlo, el precio que pagó al adquirirlo. No sé cómo se puede pensar siquiera en esta forma, cuando ya se han dado todos los argumentos para probar la inconveniencia de semejante medida y cuando el Honorable Senado tiene conciencia formada al respecto.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Significaría perder el negocio de las Compañías navieras, que ganan pasando barcos de una mano a otra.

El señor **Lira Infante**. — Se trata de la Marina Mercante Nacional y no de los intereses particulares.

El señor **Errázuriz**. — Si Su Señoría desea rebajar el debate...

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Las perjudicadas serían, únicamente, las Compañías, porque algo ganan en estas transacciones.

El señor **Errázuriz**. — No sé si Su Señoría lo comprenda; pero sería muy tonto quien trajera en lo sucesivo naves por valor de centenares de miles de libras esterlinas, para verlas cogidas en la trampa de un mercado que no podría comprarlas.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Trama que favorecería a la Nación.

El señor **Walker**. — Se favorece al país cuando se traen naves.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — La Empresa de los Ferrocarriles puede traerlas.

El señor **Walker**. — ¡Sí! ¡Tantas que ha traído...

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Guzmán ha pasado a la Mesa una indicación proponiendo agregar al proyecto un artículo que dice:

“La infracción a estas disposiciones se sancionará con una multa equivalente al valor de la nave, que pagarán los propietarios y los directores de las Compañías que la hayan acordado.”

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra sobre el artículo 1.º

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).

— ¿Este proyecto se encuentra en primer trámite?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Sí, honorable Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El honorable señor Maza ha pedido que se vote el artículo del proyecto del Ejecutivo y no el propuesto por la Comisión.

El señor **Walker**. — Para abreviar, señor Presidente, y sin perjuicio de la indicación del honorable señor Maza, yo propondría que se desechara el artículo de la Honorable Cámara de Diputados y que se entendiera aprobado el que propone la Comisión. De ese modo evitaríamos dos votaciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Y en seguida votaríamos la indicación del honorable señor Guzmán.

Si se rechaza el artículo propuesto por el Ejecutivo, se considerará aprobado el propuesto por la Comisión en su segundo informe, con la enmienda de redacción que ha indicado el honorable señor Walker.

El señor **Grove** (don Hugo). — ¿Y la indicación del honorable señor Maza?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Maza acepta esta forma de votación.

El señor **Secretario**. — El artículo del proyecto del Ejecutivo dice:

“Artículo único. Se faculta al Presidente de la República para que, cuando las necesidades de la vida nacional lo exijan, pueda decretar la prohibición, por el período de tiempo que lo estime conveniente, de la venta de las naves matriculadas en la Marina Mercante Nacional, a personas o entidades que las adquieran con el fin de retirarlas de la matrícula chilena, a las que no podrán dejar de pertenecer.”

La presente ley regirá desde el 1.º de enero de 1940.”

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si este artículo resulta rechazado, se considerará aprobado el que ha propuesto la Comisión.

— Practicada la votación, se obtuvieron 10 votos por la negativa, uno por la afirmativa y una abstención. Tres señores Senadores.

165. — Ord. Sen.

nadores no votaron por estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En consecuencia, queda aprobado el artículo propuesto por la Comisión en su segundo informe, con la modificación de redacción propuesta por el honorable señor Walker.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Guzmán ha formulado indicación para agregar el siguiente artículo:

“La infracción a estas disposiciones se sancionará con una multa equivalente al valor de la nave, que pagarán los propietarios y los directores de las Compañías que la hayan acordado”.

El señor **Guzmán**. — Deseo agregar a mi indicación la idea de que la multa será a beneficio fiscal y que obligará solidariamente a los propietarios y directores de las Compañías.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación del honorable señor Guzmán en la forma que el mismo señor Senador la ha modificado.

El señor **Secretario**. — Quedaría así el artículo:

“La infracción a estas disposiciones se sancionará con una multa a beneficio fiscal equivalente al valor de la nave, que pagarán solidariamente los propietarios y directores de las Compañías que la hayan acordado”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El artículo final se refiere a la vigencia de la ley.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

SUPRESION DE UNA SESION

El señor **Bravo**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una sesión acordada para las diez de la noche hasta las 12. Creo que habría acuerdo para suspender esa sesión, siempre que se prorrogara la presente hasta las 8 30 o 9, a fin de discutir el mismo proyecto que figura en la convocatoria para la sesión de la noche. Creo que esta indicación

requiere el acuerdo unánime del Honorable Senado.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Es conveniente, además, proceder en la forma que indica el señor Senador, porque para la sesión nocturna, puede no haber número.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para proceder en la forma indicada por el honorable señor Bravo, o sea suprimir la sesión de 10 a 12, y prorrogar esta sesión hasta las 9 P. M.

Queda así acordado.

El señor **Bravo**. — La última de estas sesiones estaba prorrogada hasta las 8.

El señor **Errázuriz**. — ¿Y no habría tiempo para solicitudes particulares?

El señor **Guzmán**. — Si quedara tiempo libre en la sesión de 8 a 9, se destinaría a solicitudes particulares.

El señor **Lira Infante**. — Por lo menos a aquéllas que han sido ya aprobadas por la Honorable Cámara de Diputados.

CESION DE UNA PROPIEDAD FISCAL A LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República, para que transfiera una propiedad.

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que transfiera gratuitamente a la Sociedad Nacional de Minería y a la Sociedad de Fomento Fabril, el dominio de la propiedad fiscal ubicada en el departamento y ciudad de Santiago, calle Moneda número 759, que tiene una extensión aproximada de 965 metros cuadrados, con los siguientes deslindes:

Norte, Teatro Municipal; Sur, calle Moneda; Oriente, calle Tenderini; y Poniente, edificio de la Primera Compañía del Cuerpo de Bomberos y Teatro Municipal.

La presente ley servirá de título para la inscripción de la transferencia en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Artículo 2.º Las sociedades mencionadas destinarán la propiedad al funcionamiento de sus oficinas e instalaciones. 2

objetivos de renta para dichas sociedades y a los demás fines que estimen conveniente.

Las indicadas sociedades podrán ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos respecto de la propiedad que se les transfiere por el artículo 1.º de esta ley, con la sola excepción de su venta en un solo todo.

Artículo 3.º La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Urrutia**. — Pido la palabra, señor Presidente.

¿Hay informe de Comisión sobre este proyecto?

El señor **Secretario**. — No, señor Senador.

El señor **Urrutia**. — No acepto estas cesiones de propiedades fiscales. El Fisco no tiene por qué regalar propiedades a sociedades de esta naturaleza, sobre todo, si ni siquiera sabemos cuánto vale el inmueble en cuestión.

Veo, además, que se faculta a las instituciones favorecidas para enajenar el inmueble cedido. En todos los casos análogos que se han presentado a nuestra consideración, he sostenido que sólo debe concederse a los particulares el uso de las propiedades de que se trate, a fin de que el Fisco pueda recuperar su dominio en cualquier momento. En este caso, yo limitaría la duración de este uso a diez años.

Formulo indicación en este sentido.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación del honorable señor **Urrutia**.

El señor **Maza**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Según entiendo, el inmueble de que se trata fué ya concedido en simple uso a las referidas sociedades, por una ley anterior; de modo que la aprobación de este proyecto en la forma que propone el honorable señor **Urrutia**, en nada mejoraría la situación de estas instituciones.

Según creo, este proyecto tiene origen en un mensaje del Ejecutivo.

El señor **Secretario**. — No hay mensaje, sino una moción del honorable Diputado, señor **Opitz**.

El señor **Walker**. — ¿Está eximido este negocio del trámite de Comisión?

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador.

El señor **Walker**. — Me permito proponer que enviemos este asunto a Comisión, para que sea estudiado detenidamente, ya que no tiene urgencia.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — No hay apuro en que lo despachemos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, enviaremos este proyecto a Comisión.

Acordado.

El señor **Martínez Montt**. — ¿Y el proyecto sobre creación de la comuna de Ránquil?

JUBILACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la Tabla, el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre jubilación de empleados municipales. El proyecto consta de un solo artículo, que dice:

"Artículo único. El personal de empleados municipales que acredite tener quince o más años de servicios reconocidos por sus respectivas Cajas, para los efectos de la jubilación y que deba abandonar sus funciones por efectos de reorganizaciones, supresiones de empleos, declaración de vacancia o renuncia no voluntaria y siempre que ésta no sea motivada por comisión de delito, podrá, sin necesidad de acreditar imposibilidad física, optar entre el desahucio o la jubilación, liquidada ésta sobre la base de los años de servicios reconocidos y los porcentajes que al respecto establezcan sobre jubilación los estatutos vigentes de las respectivas Cajas y los que se establezcan para la Caja de Empleados Municipales de la República.

La jubilación será declarada, a solicitud del interesado, por el Consejo de la Caja respectiva, institución que será directamente responsable de su pago, sin perjuicio de las obligaciones que para con ella tuviere la correspondiente Municipalidad.

Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

El señor **Urrutia**. — ¿Ha sido informado este proyecto?

El señor **Lira Infante**. — El proyecto fué estudiado en la Comisión de Trabajo, pero como no hubo tiempo para redactar el informe, se me encargó manifestar verbalmente al Honorable Senado que la Comisión acepta este proyecto.

El señor **Urrutia**. — ¿Se habrá oído a las respectivas instituciones de Previsión?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No hay constancia de ello en los antecedentes.

El señor **Lira Infante**. — Uno de los directores de la respectiva Caja me manifestó que estaba de acuerdo con el proyecto.

El señor **Urrutia**. — ¿Cuáles son las Cajas afectadas?

El señor **Alessandri**. — La Caja de Previsión de Empleados Municipales.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

El señor **Urrutia**. — Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado en general y en particular el proyecto, con el voto en contra del honorable señor **Urrutia**.

CREACION DE LA COMUNA SUBDELEGACION DE RANQUIL

El señor **Secretario**. — Corresponde tratar de proseguir el proyecto de ley de la creación de la comuna subdelegación de Ránquil.

El proyecto dice: "El territorio que comprende el departamento de Ránquil, en el departamento de Coelemu, será el pueblo de Niquiquén y los caseríos de Niquiquén, El Estero y El Estero de la desembocadura del estero Quitrico.

Al Sur, el estero Quitrico, desde su desembocadura en el río Itata hasta su origen en el cerro Cayumanque; la línea de mayor pendiente, desde el origen del estero Quitrico hasta la cumbre del cerro Cayumanque; el meridiano astronómico de la cumbre del cerro Cayumanque, desde dicha cumbre hasta el camino de Peñablanca; el camino de Peñablanca, desde el meridiano astronómico del cerro Cayumanque hasta el estero El Milagro; el estero El Milagro, desde el camino de Peñablanca hasta el camino público de Conuco que va desde el fundo Milagro hasta el camino de Tomé a Chillán. El camino público de Conuco que va desde el fundo Milagro, hasta el camino de Tomé a Chillán; el camino público de Conuco desde el estero El Milagro hasta el camino público de Tomé a Chillán.

Al Oeste, el camino público de Tomé a Chillán, desde el camino de Conuco hasta el camino público que va al fundo Batuco; el camino público del fundo Batuco, desde el camino de Tomé a Chillán hasta el lindero poniente del fundo Majuelos; el lindero poniente de los fundos Majuelos y Batuco, desde el camino público del fundo Batuco hasta el río Itata.

Artículo 2.º Las cuentas por pagar de la actual Municipalidad de Coelemu serán siempre de cargo de esta Municipalidad.

Las contribuciones, patentes cuentas y demás créditos a favor de la Municipalidad de Coelemu, pendientes a la fecha de la promulgación de la presente ley, y que correspondan a la nueva comuna de Ránquil, deberán pagarse a la Municipalidad de Coelemu.

La Municipalidad de Ránquil no podrá cobrar ninguna suma de dinero devengada con anterioridad a la presente ley, a la Municipalidad de Coelemu, ni tampoco podrá pagar deudas contraídas por esta Municipalidad.

Artículo 3.º Cónvócase, por un plazo de treinta días, a inscripciones especiales en los registros Electorales de la comuna subdelegación de Ránquil, treinta días después de la vigencia de esta ley; y a elecciones municipales extraordinarias, los noventa días siguientes a la expiración de las inscripciones. La nueva Municipalidad de Ránquil expirará en sus funciones el mis-

mo día que las elegidas el 7 de abril de 1935.

Artículo 4.º Extiéndase a las disposiciones de la presente ley la autorización concedida al Presidente de la República por el artículo 2.º, de la ley número 4,544, de 25 de enero de 1929.

Artículo 5.º La presente ley comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1937”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Urrejola**. — Debería cambiarse la fecha, a fin de que la ley empiece a regir desde 1942, porque es necesario liquidar cuentas y hacer inscripciones electorales.

El señor **Urrutia**. — Está informado el proyecto?

El señor **Secretario**. — No, señor Senador.

El señor **Urrutia**. — Y en la Honorable Cámara de Diputados ¿fue informado?

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador, por la Comisión de Gobierno, cuyo informe dice:

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno Interior, después del correspondiente estudio, pasa a informaros y recomendaros la aprobación del proyecto de ley presentado por el honorable señor Maira, que restablece la antigua comuna de Ránquil, en el departamento de Coelemu, en atención a que su sección territorial tiene rentas suficientes para desarrollar una vida municipal autónoma que redunde en beneficio directo de los contribuyentes y vecinos, y a que se encuentra a una enorme distancia de la actual cabecera comunal”.

“El proyecto cuya aprobación se os recomienda, ha sido redactado de acuerdo con las normas establecidas por leyes anteriores sobre la misma materia, que son las siguientes; y en seguida, se inserta el proyecto”.

El señor **Urrutia**. — ¿Se expresa cuál es la población de la comuna?

El señor **Martínez Montt**. — Hay un informe en la Dirección de Estadística que proporciona esos datos.

El señor **Urrutia**. — Sería interesante sa-

ber cual será la renta de la comuna que se trata de crear.

El señor **Secretario**. — Hay un informe evacuado por la Dirección de Estadística, que dá ciertos detalles sobre la población, rentas, etc.

El señor **Urrutia**. — Los parlamentarios de la región tienen especial interés en que se apruebe la creación de esta comuna.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Pero que rija la ley desde el año 1942.

El señor **Urrutia**. — Exacto.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Además hay que arreglar las demás fechas.

El señor **Maza**. — Es que en 1941 hay elecciones municipales.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Es indispensable que se alcancen a arreglar las cuentas de las Municipalidades respectivas.

El señor **Urrutia**. — Es mucho más práctico que la ley comience a regir cuando se proceda a elegir las nuevas Municipalidades.

El señor **Martínez Montt**. — Entonces tendría que quedar el proyecto con la fecha que trae: desde la promulgación en el “Diario Oficial”.

El señor **Secretario**. — La disposición aprobada por la Cámara de Diputados es para que rija desde el 1.º de enero de 1937.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Habrá que poner desde 1941.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Pero el proyecto convoca a elecciones municipales para noventa días después del cierre de las inscripciones electorales respectivas.

El señor **Figuroa Anguita**. — Habría que eliminar eso, puesto que habrá elecciones municipales en el próximo año y éstas alcanzarían a verificarse dentro del plazo señalado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión general.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión particular el proyecto.

En discusión el artículo 1.º ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, que también ha sido leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, ya leído.

El señor **Figueroa Anguita**. — Hay que eliminar la última parte y dejar solamente lo que se refiere a las inscripciones extraordinarias.

El señor **Walker**. — Hay que eliminar lo relativo a las elecciones municipales.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo 3.º con la eliminación de la última parte.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

El señor **Urrutia**. — En lo relativo a las inscripciones, hay que considerar que los registros generales son unos los mismos para ambas comunas, seguramente, salvo que sea circunscripción civil la que ahora se convierte en comuna. En ese caso, habría que considerar esa circunstancia. Si es circunscripción civil, los registros están separados; si no, son unos mismos para Ránquil para Coelemu.

El señor **Martínez Montt**. — Están aparte, y tienen mesas electorales distintas también.

El señor **Urrutia**. — Entonces está bien.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente daré por aprobado el artículo 4.º.

Aprobado.

El último artículo se refiere a la vigencia de la ley. El proyecto habla del 1.º de

enero de 1937; se ha hecho indicación para que se ponga "enero de 1941".

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo.

El señor **Urrutia**. — Voy a observar otra cuestión: el señor Martínez Montt está equivocado, porque, según la ley electoral vigente los habitantes de esa región se pueden inscribir indistintamente en cualquiera de los dos puntos, ya que se exige solamente residir en la comuna ó (Sub) delegación; de modo que, a mi juicio, será necesario hacer inscripciones especiales en Ránquil y en Coelemu a un mismo tiempo.

No se debe olvidar que actualmente el territorio de una comuna corresponde al de la Subdelegación, y de ahí mis observaciones.

El señor **Martínez Montt**. — Actualmente se hace así: las inscripciones se hacen en Ránquil o en Coelemu.

El señor **Urrutia**. — Exacto; pero las votaciones en Ránquil deben ser separadas de las votaciones de Coelemu.

El señor **Martínez Montt**. — Siempre se hacen separadas.

El señor **Urrutia**. — Pero los que residen en la comuna de Coelemu pueden estar inscritos en Ránquil y no en Coelemu.

El señor **Martínez Montt**. — La distancia entre los dos pueblos es tan grande, que eso es muy difícil que suceda.

El señor **Urrutia**. — Después se producirá la dificultad, se va a producir.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo final con la modificación propuesta por el honorable señor Urrejola.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Señor Presidente, para que pueda aplicarse esta ley y hacerse las inscripciones electorales y la liquidación de cuentas de las respectivas Municipalidades, creo que es demasiado estrecho el plazo hasta el 1.º de enero de 1941, y que no se alcanzaría a hacer todo eso. Preferiría que la ley rigiera desde su promulgación.

El señor **Urrutia**. — Voy a formular indicación para que se faculte a la Presidencia del Senado a fin de que redacte este artículo de acuerdo con los parlamentarios de

la región, y de lo expresado en el debate; pudiera talvez así evitarse dificultades.

El señor **Silva Cortés**. — Tendría que ser de acuerdo con lo que aquí se apruebe.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hubiera oposición, la Mesa quedaría facultada para dar a este artículo una redacción adecuada.

El señor **Figueroa Anguita**. — Pero ¿qué vigencia se daría a la ley?

El señor **Walker**. — Pongamos lo de enero de 1941.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobado el artículo con la indicación del honorable señor Urrejola.

Aprobado.

El señor **Grove** (Don Hugo). — Solicitaría de la Mesa que se tratara un proyecto que hace algunas pequeñas modificaciones a la ley 6,348, para que se pueda jubilar el personal de los servicios de Beneficencia. Este proyecto tiene sólo dos artículos y lo ha estudiado ya la Comisión de Trabajo, despachándolo sin modificación alguna.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El proyecto a que se refiere Su Señoría no está a la mano en este momento.

El señor **Grove** (Don Hugo). — Se dió cuenta de él hoy día.

El señor **Lira Infante**. — Mientras tanto podríamos discutir el que se refiere al sueldo patronal.

El señor **Urrutia**. — La prorroga de la sesión de ocho a nueve ha sido acordada para tratar de los proyectos referentes a los servicios de Sanidad y de Beneficencia nada más.

Debemos respetar este acuerdo y que mientras estos proyectos no esten despachados no debemos entrar a considerar otros.

El señor **Martínez Montt**. — Es muy sencillo el proyecto que alude el honorable señor Grove.

El señor **Lira Infante**. — Yo pediría al honorable señor Urrutia que no insistiera en su oposición.

El señor **Urrutia**. — No me opongo a que se discuta este proyecto u otros, sino que pido que se cumpla un acuerdo del Senado.

El señor **Lira Infante**. — Pero podríamos hacer una excepción respecto de éste.

El señor **Urrutia**. — Ya ha pasado un cuarto de hora de la sesión de ocho a nueve.

SERVICIOS DE SANIDAD

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a dar lectura al informe recaído en el proyecto referente a los servicios de Sanidad.

El señor **Secretario**. — Da lectura al informe de las Comisiones de Hacienda e Higiene, que se inserta en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión General el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión el artículo 1.º.

El señor **Secretario**. — “Artículo 1.º Los cargos a contrata de la Dirección General de Sanidad, consultados en la dotación respectiva del año 1940, pasarán a formar parte de la planta del servicio”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación daré por aprobado el artículo 1.º.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 2.º Desde la vigencia de la presente ley, dejarán de cobrarse las tarifas por exámenes médicos en los Centros Especiales Antivenéreos a que se refiere el decreto número 17 del 15 de enero de 1935, del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 3.º Los sueldos del personal de planta y los de aquéllos a que se refiere el artículo 1.º serán aumentados según la siguiente escala:

a) Los grados inferiores hasta el 25, inclusive, pasarán al 20;

b) Los grados comprendidos entre el 24 y el 20, inclusive, se aumentarán en cinco grados;

c) Los grados del 19 al 16, inclusive, en 4 grados;

d) Los grados del 15 al 13, inclusive, en 3 grados;

e) Los grados del 12 al 8, inclusive, en 2 grados; y

f) Los grados del 7.º al 4.º, inclusive, en un grado.

Los Farmacéuticos y Enfermeras Sanitarias se aumentarán conforme a la siguiente escala:

Del grado 23 al 21, inclusive, 8 grados; y
Del grado 20 al 17, inclusive, 7 grados.

Los farmacéuticos del grado 13 pasarán al grado 8.º.

Asígnanse los grados que se indican a los siguientes funcionarios:

Grado 4.º, a los Jefes de los Departamentos de Bienestar de la Madre y del Niño, Higiene de la Nutrición, Higiene Industrial, Laboratorios de Control, Medicina Experimental; Profilaxis, Higiene Social, Educación Sanitaria y Sanidad Escolar, Ingeniería Sanitaria, Asesoría Jurídica, Bio-Estadística y Secretaría General;

Grado 5.º, al Jefe de la Inspección de Farmacia y Productos Medicinales, al Jefe de la Sección Personal, al Jefe de Propaganda y al Jefe de la Sección de Química, y

Grado 6.º, al Ingeniero Ayudante y al Arquitecto Sanitario;

Los cargos de Jefes Sanitarios Provinciales se aumentarán en cuatro grados;

El Inspector General de Sanidad tendrá grado 1.º y los Jefes Sanitarios Provinciales de Santiago y Valparaíso, tendrán grado 2.º, el Inspector Asesor Administrativo tendrá el grado 3.º, con renta anual de 42,750 pesos y el Médico Jefe de Laboratorio del Departamento de Medicina Experimental tendrá el grado 6.º

Asígnanse los grados que se indican al

siguiente personal del Departamento de Parasitología:

Estación Antimalárica de Arica

Médico Laboratorista, grado 6.º.

Preparador, grado 18.

Oficial, grado 18.

Laboratorio de Santiago

Médico, grado 5.º.

Médico, grado 6.º.

Médico, grado 7.º.

El cargo de Director General de Sanidad, tendrá una remuneración anual de 72.000 pesos."

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Urrutia**. — Desearía que algún miembro de la Comisión se sirviera informarme sobre si los médicos de este Servicio van a poder ejercer la profesión, o si van a dedicar todo su tiempo a este Servicio.

El señor **Grove** (don Hugo). — En un artículo posterior se exige a este personal trabajar 6 horas diarias, como mínimo, en estos Servicios, desde la fecha de vigencia de la ley y se establecen incompatibilidades con cargos médicos en otros Servicios.

El señor **Lira Infante**. — ¿Entre qué sumas fluctúa la escala de sueldos?

El señor **Errázuriz**. — Me parece verdaderamente extraño que estemos discutiendo este proyecto con tanta precipitación y tan poco estudio.

El señor **Grove** (don Hugo). — El proyecto ha sido estudiado por dos Comisiones, esta misma mañana. Concurrió a ellas el Director del Servicio.

El señor **Walker**. — No me impresiona el argumento que acaba de expresar el honorable señor Grove, de que se encarga a este personal un trabajo de seis horas diarias, porque no basta aumentar sueldos y exigir una determinada asistencia diaria para que progresen los Servicios. Uno de los males que aqueja a nuestros hospitales...

El señor **Grove** (don Hugo). — No se trata en este caso de los hospitales, sino de Sanidad.

El señor **Walker**. — En todo caso, creo que no es problema que se solucione con

exigir seis horas diarias de asistencia, sin que se adopten otras medidas.

Desde luego, se ve que aquí se eleva a muchos funcionarios al grado 4.º, con lo cual se les da un carácter de inamovilidad relativa que no hay ninguna conveniencia en establecer.

Concurro con el honorable señor Errázuriz en la apreciación de que no deberían traerse proyectos de esta entidad con un cuarto de hora o una hora de anticipación al término del período ordinario de sesiones.

Creo que los funcionarios de Beneficencia y Sanidad están mal remunerados, y soy partidario de que se les mejoren sus remuneraciones. Soy partidario, además, de que se doite a los hospitales de los elementos necesarios de trabajo, de que hoy carecen. Es sabido que en muchos hospitales no se pueden dar remedios a los enfermos, ni sistemas alimenticios, porque carecen de fondos. Es frecuente que los médicos pasen horas y horas en los hospitales casi sin tener qué hacer, porque no hay laboratorios ni elementos para hacer investigaciones. En todos estos servicios del Estado hay una pobreza franciscana.

Se quiere ahora resolver todo el problema simplemente aumentando los sueldos. Creo que este proyecto no debió haberse traído a última hora. El honorable señor Martínez, don Carlos Alberto, nos decía que el proyecto en debate, fué estudiado esta mañana. Por mi parte, puedo decir que el proyecto sólo anoche llegó de la Cámara de Diputados, y que esta mañana, a las 11 A. M., se reunieron las Comisiones Unidas de Hacienda y Sanidad. Después de esta reunión, la Comisión de Sanidad se habría reunido para estudiar el proyecto en cuestión. Yo quiero creer en la eficiencia de los miembros de la citada Comisión, pero, con todo, sostengo que no han podido estudiar el problema, por falta de tiempo.

Además, el acuerdo del Senado fué para que el proyecto fuera informado por las Comisiones de Hacienda y Salubridad unidas. Pues bien, además de este informe, se ha dado lectura a un segundo informe particular de la Comisión de Salubridad, el cual nadie ha pedido.

El señor **Grove** (don Hugo).—Permítame una interrupción, señor Senador.

Este proyecto fué enviado a las Comisiones unidas de Hacienda y Salubridad, porque consultaba un financiamiento que no era conveniente. Gracias a los peritos en materias financieras que forman la Comisión de Hacienda, el asunto fué despachado en un cuarto de hora. El segundo aspecto de la cuestión es de carácter netamente técnico. Pues bien, esta parte vino en el Mensaje del Ejecutivo, después de haber sido estudiado por el mayor técnico que tenemos en el país, el Director General de Sanidad, quien ha orientado los servicios hacia la regularización del personal que tiende a normalizar su situación terminando con el personal a contrata. Por otra parte, no es raro que la Comisión de Higiene haya informado con rapidez el proyecto, porque sus miembros conocen el problema.

El señor **Walker**.— Deben conocerlo bien, pero la verdad es que no han tenido tiempo para cambiar ideas, porque a las 11 se reunió una Comisión, y a los pocos minutos fué evacuado el informe por la segunda, de manera que ni una ni otra han podido tratar el punto referente al financiamiento.

Además, ¿qué explicación se ha dado al Senado acerca de cuáles son las orientaciones de este proyecto, cuáles sus bases principales y cuáles sus objetivos? Yo preguntaría a cualquiera de los honorables Senadores que van a votar en este proyecto a fardo cerrado, como se dice, qué significa este proyecto, que no es de fácil despacho.

El señor **Grove** (don Hugo).— Es un proyecto absolutamente necesario.

El señor **Walker**.— Casi todos los proyectos lo son.

El señor **Grove** (don Hugo).— En todo el departamento no hay servicio de Sanidad, ni médicos ni personal suficiente para atender a todos los que necesitan de este servicio. Repito que el proyecto es indispensable aprobarlo.

El señor **Walker**.— Pero para qué vamos a discutir sobre un punto en que no estamos en discrepancia. No disento la necesidad de adoptar medidas para procurar el mejoramiento del servicio de Sanidad, pero como veo a los médicos, y creo que si en una reunión participan seis médicos, cada

uno nos propondrá una solución distinta para las necesidades que señala el honorable Senador.

El señor **Grove** (don Hugo).— Pero en la Comisión había cinco médicos, porque fuera de sus miembros participaban en este estudio el Ministro de Salubridad y el Director General de Sanidad, que son médicos, fuera del doctor Leonardo Guzmán. Todos ellos estuvieron en el más perfecto acuerdo.

El señor **Walker**.— Quiero salvar mi responsabilidad por lo que a este proyecto se refiere, porque me parece que estamos legislando en la forma más absurda. El proyecto tiende nada más que a satisfacer momentáneamente a los que desean obtener un alza de sueldo, sin que tengamos mayores antecedentes, porque, lo repito, yo interrogaría a cualquiera de los Senadores que van a votar el proyecto que me explicara cómo se va a salvar la situación a que se ha aludido en que se encuentran los servicios de Salubridad y sanidad, y ninguno podría contestarme. ¿Por qué? Porque nadie lo sabe, porque nadie nos ha informado. El informe de la Comisión consta solamente de una carilla.

¿Por qué se trasladan a la planta del personal todos los empleados a contrata? Porque entiendo que así lo dispone el artículo 1.º Todos los servicios de la Administración Pública tienen personal a contrata, pero a nadie se le ha ocurrido trasladar a la planta, de cuajo, el personal a contrata. Y esto no se ha hecho porque sabemos que en Chile existe la empleomanía; que hay empleados inútiles; que el Estado ya no tiene con qué pagar este ejército de burócratas.

Tal vez es preferible seleccionar a los más competentes; reducir la planta de este servicio y pagar mejor a los que queden atendiéndolo, antes de atender a la clientela de ciertos partidos políticos llenando de empleados inútiles la Administración Pública. Porque muchos de estos empleados no sólo son inadecuados para los cargos que ocupan, sino que son perjudiciales.

¿Por qué se toma una medida tan simplista?

¿Saben algo los señores Senadores sobre la proporcionalidad de los aumentos propuestos? ¿Conocen el sueldo que tenía ayer

alguno de estos empleados y el que tendrá con este proyecto? ¿Saben lo que es equitativo y justo en los distintos rubros?

Nada, absolutamente nada.

Estamos desparramando los millones de un Fisco que no tiene ya de qué disponer; con sus armas eseuálidas. Millones y millones de pesos que no sabemos a qué están destinados. No sabemos tampoco si hay preferencia en la distribución de estos fondos o si hay conveniencia en la forma en que se proponen los aumentos.

Yo no querría concurrir con mi voto a aprobar cosas que no conozco. Podría hacerlo cuando se tratara de un proyecto de fácil despacho, pero no con respecto a un proyecto como éste, que dice relación con la organización de todo un servicio importante. Los Senadores deberíamos tener conocimiento de los fundamentos de estos aumentos y de la proporcionalidad de ellos.

Creo que el Senado haría bien en postergar la discusión de este proyecto por algunos días. Entiendo que el Congreso va a ser convocado a sesiones extraordinarias antes del 20 del próximo mes. Entonces, tendremos tiempo de hacer un estudio sereno de este asunto, como corresponde a parlamentarios, que tienen responsabilidad. Sería lo único natural y razonable: estudiar esto como debe ser estudiado y no "a ciegas", "a fardo cerrado", como se pretende.

El señor **Méndez**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Errázuriz**.— Hago indicación para que se prorrogue por un mes la discusión de este proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En discusión la indicación que se acaba de formular.

El señor **Errázuriz**.— Según el Reglamento, esta indicación debe ser votada inmediatamente.

Pido votación.

El señor **Méndez**.— Quería hacer algunas observaciones al Honorable Senado, y especialmente al honorable señor Walker, referentes a este proyecto que se ha presentado en relación con los servicios de Sanidad.

Hace poco, la Cámara de Senadores prescindió su aprobación a un proyecto de aumento de sueldo al profesorado, reparando con ello una necesidad mucho tiempo sentida.

Yo con todo gusto he dado mi voto afirmativo a este proyecto, pues conozco muy de cerca la situación del profesorado nacional, y estimado este aumento de estricta justicia.

Sé también que nuestro Erario Nacional no está en condiciones halagadoras, pero me asiste la convicción de que el Congreso Nacional, ante este estado de cosas, no negará al Gobierno la aprobación de leyes que le aseguren nuevos recursos y poder pagar así mejor a los servidores de la Nación.

Se trata de un nuevo proyecto que fija la planta y los sueldos en una repartición pública que merece atención especial, ya que ella está encargada de la salubridad del país.

Los sueldos de este personal no han sido modificados desde el año veinticinco, a pesar del costo elevado de la vida. La escala de ascenso ha sido hecha en forma cuidadosa y en forma tal que los grados más inferiores suban hasta seis grados, y otros cuatro, y, por último, los grados superiores suben dos y tres grados más.

Hasta la discusión de este proyecto que acaba de aprobar la Honorable Cámara de Diputados, no ha habido escala para el personal inferior y que desempeña un importante papel en este servicio. Me refiero, señor Presidente, a los vacunadores, desinfectadores, desratizadores, choferes, quienes no pasan del grado 28 y 21; es decir, algunos ganan 300 pesos. Con este proyecto de ley tendrán expectativas de hacer una carrera y serán estimulados para el trabajo.

El personal de Visitadoras y enfermeras y otros para-universitarios tendrán un escalafón con un mínimo de novecientos pesos. Se incluye en esto a los farmacéuticos y químicos de la Dirección.

Con este proyecto se mejorarán enormemente los servicios, ya que ahora podrán extenderse a las comunas y departamentos más apartados, con los cuales se pondrán en contacto los servicios sanitarios, y harán así una obra en conjunto con los Municipios, de gran provecho para la salubridad pública.

El proyecto contempla la creación de los

Departamentos de Parasitología y Medicina Experimental. El primero está destinado a combatir enfermedades como la *anquilostomiasis*, la enfermedad de chagas (enfermedad que se está haciendo muy común en Chile y que es transmitida por la vinchuca). Se estudiará el tifus exantemático y sus diversos tipos, los mosquitos portadores del paludismo, la fiebre amarilla y otras enfermedades.

Ahora, señor Presidente, el personal que va a pasar a la planta es el indispensable y el que está actualmente en servicio.

Con esta ley va a desaparecer el vicio administrativo de las contrataciones anuales que acarrear inquietudes en el personal, que anda con tiempo buscando la renovación de su contrata, lo que no le permite a veces desempeñarse con la eficiencia necesaria que el servicio requiere.

Se contempla, además, en este proyecto que el personal que está en servicio desde el presente año, continúe en sus cargos, evitándose así los empeños y las influencias políticas. Por otra parte, se exigirá a los beneficiados, médicos, técnicos, farmacéuticos, químicos y demás personal un mayor número de horas de trabajo.

Llamará, sin duda, la atención la diferencia de sueldos para los médicos provinciales; pero se ha hecho de acuerdo con la extensión de las provincias y la importancia de la capital de ellas; esto tiene ventaja y dará la oportunidad al personal para hacer una carrera sanitaria; por otra parte, señor Presidente, este proyecto tiene en su contenido una obra que es de reparación, de justicia, ya que establece pensiones para las familias de los que mueran combatiendo epidemias (52 auxiliares).

Además, este proyecto ha sido financiado, según se me ha dicho, de acuerdo con el Ministro de Hacienda, y fué estudiado dos veces por las Comisiones de Higiene y de Hacienda de la Cámara de Diputados, siendo evacuado el segundo informe de estas Comisiones por la unanimidad de sus miembros. Esto está indicando que hay un alto espíritu de comprensión para con estos modestos servidores de la nación, quienes exponen su salud y sus vidas en cumplimiento de sus deberes. He querido decir

estas pocas palabras, porque conozco, señor Presidente, este problema y sé las miserias y zozobras en que vive el personal inferior de esta repartición. Con este proyecto se pone fin a estas desesperanzas y se lleva un poco de alivio a estos abnegados empleados y la confianza de que si la muerte los arranca de sus hogares, habrá pan para sus hijos y sus familiares.

Este nuevo proyecto permitirá, además, hacer una campaña sanitaria más intensa en el país, que tanto la necesita. Estamos viviendo año tras año con un presupuesto de Sanidad que no corresponde en ningún momento a las necesidades del país. Mientras los demás países de América dedican la mayor parte de sus entradas al capítulo de Sanidad, nosotros escatimamos el dinero.

Es necesario, señores, dar a este servicio todo lo que necesite; necesitamos económica y socialmente un pueblo sano y vigoroso, y eso no lo conseguiremos mientras no tengamos un servicio con los fondos suficientes para ejercitar todas sus actividades, y con un personal bien rentado, dedicado por entero a sus labores. Actualmente, Sanidad no dispone de los fondos que debía tener.

Con este proyecto podrá este servicio, medianamente, iniciar trabajos tendientes al mejoramiento de nuestra salud en la previsión de las enfermedades y mejorar la situación económica tan restringida de su personal.

Por estas razones, me permito rogar al Honorable Senado que este proyecto se despache para que así pueda marchar este mecanismo, que ya debía estar en marcha regular desde hace muchos años atrás.

El señor **Errázuriz**.— Con este proyecto ocurre lo mismo que con el aumento de sueldo al profesorado; en ese caso con 10 días de anticipación al final del período, y en éste, con minutos sólo de anticipación se nos viene con un proyecto complicado, costoso, que tendrá muchas cosas buenas, no lo dudo, pero que merecen estudio.

No es posible aceptar proyectos de esta índole a fardo cerrado.

Ahora, al amparo de las necesidades de muchos empleados modestos, cuya situación todos desearían mejorar, se aumentan los

suelos de grandes empleados. Así, muchos pasarán a ser Jefes de Sección. Es conveniente, pues, dejar para un mejor estudio el proyecto, y así, pediré que se retrase un mes el despacho de este proyecto; esto no es un perjuicio, porque siempre su vigencia empezará el 1.º de enero del año próximo; no influye en absoluto, de modo que insisto en mi petición.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la petición de aplazamiento.

—Durante la votación:

El señor **Bravo**.— Creo que todos los Senadores estamos de acuerdo en la conveniencia de dictar esta ley; pero también estamos de acuerdo en la necesidad de estudiarla bien. Creo que habría conveniencia en aprobar el proyecto en general y dejar pendiente la discusión particular.

El señor **Walker**.— Ya está aprobado en general.

El señor **Bravo**.— Entonces, voto por la postergación del proyecto, porque en esta forma no se perjudica a nadie, ya que va a regir desde el 1.º de enero del año próximo.

El señor **Maza**.— Tengo entendido que la Comisión ha informado este proyecto.

El señor **Walker**.— Señor Presidente, tengo interés en dejar bien establecido que sin ningún objeto práctico se nos ha apremiado para estudiar este proyecto, sabiendo que la Comisión proponía que rigiera desde el 1.º de enero del año próximo. En consecuencia, los empleados de esta repartición no pierden absolutamente nada si se trata este proyecto ahora o en veinte días más, en el próximo período extraordinario.

El señor **Grove** (don Hugo).— Cuando se trató, hace unos momentos, un proyecto de carácter político, la creación de una comuna, que también regiría desde el 1.º de enero de 1941, no hubo ningún inconveniente.

El señor **Walker**.— Su Señoría pudo pedir que se retirara ese proyecto de la Tabla de Fácil Despacho.

Por eso, creo que en todos estos proyectos se manifiesta un poco el régimen de voladores de luces, que se quiere aparentar como que el Senado está aumentando los sueldos de Sanidad, cuando, en realidad, no

está aumentando ni un centavo, puesto que se propone que la vigencia de la ley empiece en el próximo año. En consecuencia, el apremio con que se trata este asunto, para tratar el cual se ha pedido hasta sesión nocturna, me hace la impresión como de un preparativo para una próxima elección.

Voto que sí, porque en nada se perjudica ningún empleado si los Senadores cumplen con su deber fundamental de saber lo que votan y no se procede en forma de que los señores Senadores no conozcan siquiera los rubros generales de este proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Por las mismas razones expresadas por el honorable señor Walker, voy a votar afirmativamente. No hay ninguna urgencia en despachar este proyecto tan precipitadamente, puesto que la única urgencia que habría sería la relativa a los sueldos de los empleados, la que no existe, puesto que el proyecto regiría desde el 1.º de enero de 1941.

—Practicada la votación, resultaron ocho votos por la afirmativa, 4 por la negativa y dos pareos.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Aprobada la indicación. En consecuencia, queda postergada la discusión de este proyecto.

El señor **Maza**.— Y se manda nuevamente a Comisión.

El señor **Walker**.— Supongo que se suspenderá la sesión de la noche.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Está suspendida ya.

El señor **Grove** (don Hugo).— Falta tratar el proyecto relativo a los sueldos del personal de Beneficencia.

MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PERSONAL DE BENEFICENCIA PUBLICA.

El señor **Secretario**.— Figura en seguida en la Tabla el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, que procura fondos para el aumento de sueldos del personal de Beneficencia.

Sobre este proyecto, las Comisiones de Hacienda e Higiene, unidas, han evacuado el siguiente informe:

—Se da lectura al informe de Comisión inserto en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Deseo dar una razón de orden práctico para no despachar este proyecto, aunque reconozco que habría cierta urgencia en aprobarlo: la Comisión propone que rijan, desde la promulgación de la ley, ciertos impuestos a la cerveza y a la propiedad territorial en el segundo semestre del año en curso; de manera que desde este punto de vista habría urgencia en despacharlo, pero me parece que va a ser imposible hacerlo, porque habrá que introducirle algunas modificaciones, suponiendo que se celebre la sesión acordada para la noche. Entonces tendría que volver a la Cámara de Diputados, que no puede sesionar más allá de las 12 de la noche. Por consiguiente, sería un sacrificio inútil.

El señor **Grove** (don Hugo).—Debe tenerse presente la situación en que se encuentran los servicios de Beneficencia, de manera que si no se conceden los fondos que se solicitan, habrá que cerrar los hospitales. La urgencia en despachar este proyecto no puede ser más premiosa.

El señor **Walker**.—Pero el honorable Senador, como médico, nos podría dar la receta que permita salvar la dificultad de carácter práctico que ha indicado el honorable señor Rodríguez. Nada se adelanta si la Cámara de Diputados no puede considerar las modificaciones que se hagan al proyecto.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—La Cámara sesiona hasta las 12 de la noche.

El señor **Ortega**.—Creo, si me permite...

El señor **Grove** (don Hugo).— Quiero, además, hacer presente — soy miembro de la Junta Central de Beneficencia — que actualmente hay varios hospitales que no tienen con qué dar alimentación a sus enfermos, porque la Junta, creyendo que contaría con un suplemento, usó los fondos correspondientes, invirtiéndolos en pagar siquiera sueldos vitales.

Quiero hacer presente al Senado, también, que el Presidente de la Comisión de Hacienda, esta mañana, a pesar de estar en

contra del proyecto, estimó que había urgencia en solucionar este punto.

El señor **Ortega**.—Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Ortega**.—Si, en realidad, se trata sólo de la dificultad que señalaba el señor Rodríguez de la Sotta, creo que no habría conveniencia en postergar el pronunciamiento del Senado, ya que lo probable es que la Cámara sesione hasta los 12 de la noche. Con que se redactara con premura el oficio respectivo y se enviara a la Cámara, ésta podría conocer esta misma noche las modificaciones que aquí se hicieran, y así podríamos obtener que este proyecto se convirtiera en ley de la República.

Quiero, además, hacer presente que el proyecto mira a intereses vitales del país, como es la salud de los habitantes...

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—He pedido la prórroga de la hora.

El señor **Ortega**.—...y no sería posible dejar sin solucionar este problema, porque ello significaría dejar sin ayuda a esa inmensa falange de chilenos, de compatriotas nuestros, que no pueden hacer frente a los gastos que demanda la curación de sus enfermedades.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—He pedido la prórroga de la hora por tercera vez, para despachar este proyecto.

El señor **Urrutia**.—Pido la palabra.

En la Comisión, el señor Ministro de Sanidad dió varios datos sobre la situación desastrosa en que se encuentran casi todos los hospitales del país por la falta de dinero. Sabemos que por este motivo estamos amenazados de ver algo que no se había visto nunca: que se cierren los hospitales. En estas condiciones, soy de opinión que este proyecto se despache cuanto antes, si no hay dificultades mayores que lo impidan.

El señor **Walker**.—Pido la palabra.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—¿Está prorrogada la hora, señor Presidente?

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Hasta las nueve. Si no hay inconveniente, la prorrogaríamos nuevamente, por unos 10 minutos.

El señor **Ortega**.—Hasta que despachemos el proyecto.

Se me informa que ha sido suspendida, por acuerdo, la sesión especial de la noche, y yo creo que esto no se puede hacer, porque la voluntad de las personas que intervienen en ese acuerdo no puede primar sobre la de las que pidieron la sesión...

El señor **Errázuriz**.—Por lo demás, el proyecto no va a regir...

El señor **Ortega**.—...y, en consecuencia, si no se despacha ahora el proyecto, deberíamos sesionar a las 10 de la noche.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Esa sesión se suprimió en virtud de un acuerdo tramitado en la Sala.

El señor **Ortega**.—Es un acuerdo contrario al Reglamento.

Creo que no habría inconveniente en aceptar el procedimiento, siempre que se lograra el objetivo que servía de base a la petición de sesión, o sea, el despacho de este proyecto.

El señor **Opazo**.—Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Opazo**.—Creo que este proyecto tiene los mismos inconvenientes del proyecto anterior, que observó el señor Walker. Ateniéndome a esas observaciones, voy a pedir el aplazamiento de este proyecto.

El señor **Ortega**.—No se puede.

El señor **Lira Infante**.—Sin perjuicio de lo que ha dicho el señor Opazo, creo que sería procedente, para facilitar la solución del problema que se plantea, acordar sencillamente un suplemento a la Beneficencia Pública, a fin de que ésta atienda estas necesidades durante un mes, que será lo que tardará el despacho del proyecto.

El señor **Grove** (don Hugo).—¿Cómo iría financiado? Se ha criticado el proyecto por el financiamiento.

El señor **Walker**.—En la misma forma que se financia la ley.

El señor **Urrutia**.—Son quince millones de pesos.

El señor **Lira Infante**.—Se podrían otorgar cinco millones, para que sirvieran durante el mes...

El señor **Grove** (don Hugo).—Pero ya hay hospitales que han tendido que cerrarse, como el de Salamanca.

El señor **Walker**.—Pido la palabra.

El señor **Lira Infante**.—Con cinco millo-

nes se podría atender a las necesidades de los hospitales mientras se despacha la ley.

El señor **Grove** (don Hugo). — Los impuestos que se proponen rinden como doce millones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el señor **Walker**.

El señor **Walker**. — A mí me extraña, señor Presidente, que el Ministro del ramo se haya preocupado tan poco de un asunto de tanta importancia como es éste.

Se nos dice que hay hospitales que pueden cerrarse de un momento a otro y que hay otras necesidades impostergables que atender. Pues bien, en circunstancias de que este Congreso está en funciones desde el 21 de mayo, el señor Ministro no ha venido a solicitar un solo centavo para atender estas necesidades tan imperiosas.

El señor **Grove** (don Hugo). — Iba a venir a la sesión de 10 a 12 de la noche, honorable Senador.

El señor **Walker**. — Me basta lo que me ha dicho el honorable señor **Grove**: el señor Ministro esperó el día 17 de septiembre, último día del período de sesiones ordinarias, para representar al Parlamento esas necesidades premiosísimas.

El señor **Grove** (don Hugo). — El proyecto ha estado dos meses en la Honorable Cámara de Diputados y el señor Ministro de Salubridad ha ido a exponer sus observaciones allí, sesión a sesión.

El señor **Walker**. — El señor Ministro debió haber pedido la urgencia para el proyecto. Pero ha esperado impasible el fin del período de sesiones y ahora venimos a oír lo que nos expresa el honorable Senador.

Aun en este último día, el señor Ministro no se digna venir al Senado a hacer presentes esas enormes necesidades.

El señor **Grove** (don Hugo). — No sabía que el proyecto se discutiría en esta sesión, sino que creía que se iba a tratar en la de 10 a 12 de la noche.

El señor **Walker**. — No lo sabía el señor Ministro, pero lo sabíamos todos los Senadores.

El señor **Grove** (don Hugo). — Estuvo en esta Sala en la Hora de Incidentes de esta sesión, pero se retiró.

El señor **Walker**. — Pues en la Hora de

Incidentes se tomó el acuerdo de tratar este proyecto a esta hora.

El señor **Ortega**. — No es efectivo.

El señor **Walker**. — Se acordó en el día de hoy...

El señor **Ortega**. — Eso es distinto.

El señor **Walker**. — El señor Ministro ha debido saberlo, porque entiendo que estará dentro de los límites de la ciudad.

En consecuencia, debo manifestar mi profunda extrañeza por la lenidad del Gobierno ante un problema de esta clase.

Y creo que lo único práctico es lo que se ha propuesto: asignar una cantidad que sirva a manera de suplemento para satisfacer las necesidades de la Beneficencia mientras el Congreso pueda estudiar una ley — que todavía no ha venido a explicar el señor Ministro de Salubridad — y pronunciarse sobre otro articulado.

El señor **Ortega**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay que votar la indicación que se ha formulado para postergar la discusión de este proyecto.

El señor **Ortega**. — El Reglamento del Senado no autoriza la modificación de acuerdos sobre sesiones especiales.

No se puede, ni aun por unanimidad, anular ese acuerdo.

El señor **Walker**. — Postergado el proyecto, no habría materia que tratar.

El señor **Ortega**. — El Reglamento impide, entretanto, anular sesiones especiales acordadas. Esto no sólo importa en este caso, sino en todos los que puedan presentarse en el futuro. La voluntad de Senadores que pueden estar ausentes en este momento, no puede anularse, sin conocimiento de ellos, por una mayoría ocasional. Por eso, llaman la atención a la Mesa hacia la inconveniencia de estimar válido este acuerdo que, se me informa, habría sido tomado.

El señor **Urrutia**. — El acuerdo fué el siguiente: estábamos en el Orden del Día, en que se encuentran estos proyectos; y se acordó discutirlos prorrogando el Orden del Día desde las 8 hasta las 9. Es indudable que si estos proyectos no hubieran terminado de discutirse a las 9, tendríamos que haber sesionado de 10 a 12 de la noche; pero ahora podemos suprimir esa sesión, ya

que el debate va a quedar agotado por una u otra razón.

El señor **Ortega**.—Claro está que si desaparece el objeto de la sesión, no se celebra la sesión.

El señor **Walker**.—De eso se trata.

El señor **Gumucio**.—Si se posterga el proyecto, la sesión no tiene objeto; pero si no se resuelve eso, la mayoría del Senado no puede dejar sin efecto una sesión pedida por 11 señores Senadores. Este es un derecho que tiene la minoría.

El señor **Urrutia**.—Estoy en desacuerdo con Su Señoría. El proyecto empezó a tratarse en el Orden del Día, de modo que es diferente la situación a que se refiere el honorable señor Gumucio.

El señor **Ortega**. — Están en perfecto acuerdo, a pesar de que Su Señoría no lo crea.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación del honorable señor Opazo, para postergar por un mes la discusión del proyecto.

—Durante la votación:

El señor **Maza**. — Lamentándolo mucho, señor Presidente, estimo que la situación de este proyecto es distinta a la del anterior.

Voto que no.

El señor **Lira Infante**.—Siento mucho que no haya prosperado la indicación que formulé para que se pudiera despachar un suplemento para atender a la situación más urgente, ya que es completamente imposible dejar despachado el proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Yo voy a insistir en la razón de orden práctico que di hace un momento. Yo tendría el mejor espíritu público para sacrificarme hasta las 12 de la noche con el objeto de dejar despachado este proyecto; pero, veo que materialmente es imposible que pueda quedar despachado por el Congreso, porque, a pesar de toda la diligencia que pueda gastarse, como será indispensable introducirle algunas modificaciones, el proyecto tendrá que volver a la Cámara de Diputados. Sería absolutamente imposible tomar los acuerdos, que se hicieran los oficios, que fuera el proyecto a las Cámaras y que todavía hubiera tiempo para que se discutiera antes de las 12 de la noche.

En cuanto a la situación de apremio a que se ha referido el honorable señor Grove, yo creo que si despacháramos el proyecto no salvaríamos la situación, porque los únicos recursos que consulta el proyecto son para percibirse en lo que queda del año: el impuesto territorial se percibiría en el mes de noviembre, y el de la cerveza se produciría desde que la ley empezara a regir. De manera que no se producirá ninguna entrada inmediata a la aprobación de la ley.

El señor **Grove** (don Hugo). — Pero podría recurrirse al crédito...

—Practicada la votación, resultaron 7 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 2 pareos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay que repetir la votación.

(Se repite la votación):

El señor **Grove** (don Hugo). — Voto que no, porque la situación es bastante grave y el crédito que va a abrir la aprobación de la ley bastaría para remediarla.

El señor **Urrutia**. — El Gobierno ha encontrado recursos para fines menos importantes y bien puede hacer frente a esta situación.

El señor **Lira Infante**. — Yo hago presente lo que acaba de manifestar el honorable señor Rodríguez de la Sotta: que aun cuando se despachara ahora el proyecto, no habría fondos. Por consiguiente, no se salvaría la situación. Los fondos empezaban a producirse en algunos meses más.

Voto que sí.

—Practicada la votación resultaron 8 votos por la negativa, 6 por la afirmativa y 2 pareos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor **Opazo**. — Yo opino que el empate debe dirimirse en la primera sesión ordinaria siguiente.

El señor **Secretario**. — No ha habido empate, señor Senador.

El señor **Ortega**. — Si vamos a continuar en la sesión de la noche, no tiene objeto continuar ahora este debate.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Pero si hubiera acuerdo podríamos continuar ahora mismo.

El señor **Walker**. — Me parece que hay un error en la votación.

El señor **Ortega**. — El resultado, ¿sería igual al anterior?

El señor **Secretario**. — La indicación resultó rechazada.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El Honorable Senado, resolverá lo que crea conveniente.

Se tomó el acuerdo de suprimir la sesión de diez a doce de esta noche, por asentimiento de los distintos sectores del Honorable Senado.

El señor **Silva Cortés**. — Después de esta votación, debemos volver a las diez.

El señor **Lira Infante**. — Tomemos el acuerdo de volver a las diez y media.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Prevengo a los señores Senadores que la citación para la sesión nocturna no ha sido repartida, en atención al acuerdo adoptado en la tarde de hoy, para prorrogar la presente sesión y suprimir la de la noche.

El señor **Opazo**. — La citación no ha sido repartida y, en todo caso, habría que citar con cuatro horas de anticipación, según el Reglamento.

El señor **Ortega**. — A mí me llegó la citación oportunamente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Repito que la citación no ha sido repartida, en vista del acuerdo para prorrogar la presente sesión.

—(La Sala se constituyó en Comité).

—(Después de algunos minutos, se reanuda la sesión).

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se ha llegado al acuerdo de prorrogar la sesión por dos horas y media, y continuar a las 11 de la noche.

En esta forma, se solucionaría la dificultad que ha surgido.

El señor **Guzmán**. — Creo que la idea del honorable señor Urrutia, es la mejor.

El señor **Gumucio**. — Exacto, se daría un auxilio a la Beneficencia y se aprobaría el financiamiento.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Urrutia ¿ha formulado indicación?

El señor **Urrutia**. — Sí, señor Presidente; para reemplazar todo el proyecto menos la parte que se refiere al financiamiento. El artículo que propongo, que podría redactar la Mesa, diría, más o menos:

“Concédese un auxilio extraordinario a la Junta Central de Beneficencia, de doce o quince millones de pesos”. Y, a continuación, se agregaría el artículo del proyecto que indica el financiamiento de la ley.

El señor **Maza**. — Pero las contribuciones serían permanentes y el auxilio sería por una sola vez.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — El auxilio se va a acordar ahora por una sola vez, pero más tarde habría que acordarlo de nuevo.

El señor **Errázuriz**. — Votaré en contra del proyecto porque no lo conozco, sino únicamente el financiamiento. Por lo demás, considero muy inconveniente esto de acordar contribuciones sin haberlas estudiado; pero la indicación formulada por el honorable señor Urrutia, me parece más inconveniente que el proyecto mismo.

El señor **Maza**. — Por mi parte, preferiría el proyecto que propone la Comisión modificando la redacción del artículo relativo al financiamiento. El artículo 1.º tiene por objeto salvar la situación de la Beneficencia y los restantes son para financiar el mayor gasto, concediendo un auxilio por este año. Los fondos que se acumulen este año, van a servir para atender los gastos ya hechos, o los más urgentes por hacer; pero lo más grave, a mi juicio, es que en diversas leyes, y en un plazo de menos de un mes, se están aumentando en distintas leyes los mismos impuestos, pues las contribuciones a la propiedad raíz han sido ya aumentadas en un tres por mil, y el artículo 2.º aumenta de nuevo el impuesto a la cerveza, que ya tuvo un alza hace poco, creo que en el proyecto relativo a las Fuerzas Armadas.

Todo esto revela que no existe el concepto de establecer un régimen regular de contribuciones; ojalá viniera luego un proyecto en ese sentido, para regularizar lo que dice relación con esta materia, a fin de no seguir consultando aumentos en diversas leyes; ver cuál es la verdadera potencia de contribuciones del país y ajustarlo todo a un procedimiento regular, porque, de no hacerlo, se puede precipitar una hecatombe que todos deseamos evitar. Con un estudio de esta naturaleza, podríamos formarnos conciencia completa al respecto

y saber hacia dónde tiramos el carro de las finanzas del Estado.

Sin embargo, tratándose de la Beneficencia Pública, del peligro que hay de que los hospitales puedan quedar sin funcionar por falta de recursos, estoy llano a contribuir a este esfuerzo de precipitación a que nos tiene abocados la falta de estudio oportuno de las cosas.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra en la indicación del honorable señor Urrutia y en la discusión general.

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad y Asistencia Social). — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad y Asistencia Social). — Quiero, desde luego, expresar al Honorable Senado mi petición de excusa por no haber llegado oportunamente a la discusión del proyecto que se refiere a Sanidad y Beneficencia; pero yo tenía entendido que este proyecto se iba a tratar en la sesión de esta noche.

Estos proyectos — lo dije esta mañana en la sesión de la Comisión de Higiene y Asistencia Social del Honorable Senado— fueron presentados en la Honorable Cámara a varios señores Diputados de distintos sectores políticos, en el deseo de que el mayor número de señores Diputados, se compenetrara de la justicia y de la urgente necesidad del despacho de tales proyectos.

Debo expresar al señor Senador Maza, que el financiamiento que llevaba este proyecto era diferente y que la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara, cambió ese financiamiento y, por unanimidad, dió el que ha llegado al Honorable Senado. El Gobierno, ha sido ajeno a la fijación de este financiamiento.

Creo innecesario insistir o ahondar en la urgencia que para nosotros tiene este proyecto relativo a la Beneficencia, o en el alcance de él. Por eso, sólo quiero expresar que este proyecto no significa solamente un aumento de sueldos, sino que involucra un cambio de trabajo en los hospitales.

La necesidad urgente de aumentar el

número de camas en los hospitales, en relación con la cifra pavorosa de nuestra morbi-mortalidad, nos obliga a buscar otros medios, ya que sería imposible dotar al país de las camas necesarias. Por eso se ha pensado que haciendo trabajar los hospitales con un ritmo más acelerado, haciéndolos trabajar "full-time", todo el tiempo, podremos paliar esta situación difícil.

No voy a insistir, señor Presidente y Honorable Senado, en estas consideraciones, porque las creo innecesarias. Sin embargo, estoy llano, si los honorables Senadores lo desean, a evidenciar el alcance que tiene el proyecto. Quiero, no obstante, manifestar que para la Beneficencia es indispensable, en estos momentos extraordinariamente difíciles, trágicos, por que atraviesa.

Como los honorables Senadores ya están perfectamente informados acerca de los fundamentos de este proyecto, creo que extenderse en otras observaciones sería inconveniente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra en la discusión general.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**. — "Artículo 1.º Con cargo a los recursos que esta ley establece, el aporte del Fisco a la Junta Central de Beneficencia, a partir del año 1941, deberá incluir la cantidad necesaria para que dicha Junta pague los sueldos del personal, de acuerdo con el aumento aprobado por ella en sesión de fecha 20 de diciembre de 1939.

Asimismo, en el Presupuesto del Ministerio de Educación Pública, deberá consultarse un ítem especial, a fin de que la Universidad de Chile atienda al mejoramiento económico de todo el personal que presta sus servicios en el Hospital de San Vicente, inclusive los médicos de las cátedras universitarias que funcionan en dicho establecimiento o en otros hospitales, en conformidad a la escala de sueldos y

demás beneficios acordados por la referida Junta Central para los empleados de su dependencia.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Vamos a discutir todo el proyecto?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Discutiremos el artículo 1.º Después viene el financiamiento.

El señor **Gumucio**. — Es decir: no se va a discutir.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay una indicación del honorable señor Urrutia, que reemplaza este artículo.

El señor **Secretario**. — La indicación del honorable señor Urrutia, es para que este artículo quede en la siguiente forma:

“Concédese un auxilio extraordinario a la Junta Central de Beneficencia de 15 millones de pesos...”

El señor **Urrutia**. — Yo había puesto solamente diez millones...

El señor **Ortega**. — En realidad, no hay diferencia substancial entre lo dispuesto por el artículo 1.º del proyecto y lo que dice la indicación del honorable señor Urrutia. Y si aprobamos la indicación, el proyecto tendría que ser enviado nuevamente a la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — De todas maneras, tiene que ser devuelto a la Honorable Cámara de Diputados, porque se eliminan algunos artículos transitorios.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Insiste, Su Señoría, en su indicación?

El señor **Urrutia**. — El Senado resolverá si acepta mi indicación o si mantiene el artículo tal como viene en el proyecto.

Pero si hay acuerdo para aceptar esto último, yo no me opongo.

El señor **Maza**. — Yo deseo decir algunas palabras antes de que se entre a la votación.

El artículo, en la forma en que está redactado, salva la situación actual. En la indicación formulada por el honorable señor Urrutia, en tanto, se fija una cantidad de dinero que puede ser excesiva o muy baja, y, en cambio, el resto del proyecto no se varía.

Creo, pues, que la indicación presentada no resuelve el problema; que no es una solución práctica. Votaré negativamente la indicación.

El señor **Urrutia**. — La ventaja de mi

indicación es que en dos líneas reemplaza todo el proyecto.

El señor **Maza**. — Pero si éste es todo el proyecto. Lo demás se refiere al financiamiento.

El señor **Urrutia**. — Pero así queda en forma que a la Cámara de Diputados le será más fácil aprobarlo.

El señor **Guzmán**. — Si ya está aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Gumucio**. — Podría votarse la indicación presentada por el honorable señor Urrutia, en el entendido de que si es rechazada se considerará aceptado el artículo como está en el proyecto.

El señor **Ortega**. — Esa es la solución.

El señor **Urrutia**. — Para facilitar el despacho del proyecto, retiro mi indicación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda retirada la indicación del honorable señor Urrutia.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º.

El señor **Errázuriz**. — Con mi abstención, señor Presidente.

El señor **Gumucio**. — Yo rogaría al honorable colega que no se abstuviera, porque si se abstiene, no hay votación, dado el número de Senadores que hay en la Sala.

Puede votar en contra, Su Señoría.

El señor **Errázuriz**. — Con todo gusto, por complacer a Su Señoría.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo, con el voto en contra del honorable señor Errázuriz.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — El artículo 2.º, que el nuevo informe de la Comisión no modifica, dice:

“Artículo 2.º Auméntase, a contar desde el 1.º de julio de 1940, a un seis por mil el impuesto fiscal sobre la propiedad raíz, establecido en el artículo 19 de la ley número 4.174 de 5 de septiembre de 1927.”

El señor **Maza**. — El proyecto de la Cámara de Diputados aumenta a un 6 por mil el impuesto de que se trata.

Hemos aprobado hace poco un proyecto

relativo al profesorado en que se aumenta en un dos por mil esta contribución, de modo que sería del caso decir aquí "aumentase en 1 por mil", para que esta disposición no se haga fuego con disposiciones anteriores. Imaginemos que la ley que acuerda el aumento en un 2 por mil, que aprobó también la Cámara de Diputados, fuera vetada y después se aprobara el veto; quedaría un aumento del 3 por mil y otro de 2 por mil, financiando quizás qué cosa. Por eso, en lugar de decir que se aumenta "a un 6 por mil", diría "aumentase en un 1 por mil".

El señor **Urrutia**. — Me parece que el artículo correspondiente de la respectiva ley de contribuciones enumera las diversas contribuciones en diversos rubros. Habla el artículo de contribución territorial, de contribución de caminos y puentes, de impuestos municipales, etc., y en esa forma no habría inconveniente para dejarlo como indica el proyecto de la Cámara de Diputados. Pero, si se desea modificarlo, no habría inconveniente de mi parte.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

El señor **Urrutia**. — Que se lea el artículo de la Ley de Contribuciones a que se hace referencia en este artículo.

El señor **Secretario**. — "Artículo 19. Sobre los avalúos practicados por la Dirección General de Impuestos Internos para los bienes raíces, se cobrará un impuesto fiscal cuya tasa será de cuatro por mil al año.

Del impuesto fiscal cuya tasa se ha fijado en el inciso anterior, se destinará el uno y medio por mil a la construcción y reparación de puentes.

El contribuyente pagará, además, un impuesto adicional de medio por mil, que se destinará a la formación de las rentas para el servicio de caminos. Se exceptúan de este impuesto adicional los predios que estuvieren gravados con una contribución especial de pavimentación".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el honorable señor Maza.

El señor **Errázuriz**. — Como no puedo abstenerme, para que pueda haber votación, tengo que votar en contra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado el artículo con el voto en contra del honorable señor Errázuriz.

El señor **Maza**. — Quiero que quede constancia que voto afirmativamente, sólo para no festinar el despacho del proyecto, pero no soy partidario de la medida contenida en este artículo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado el artículo.

El señor **Secretario**. — Las Comisiones unidas proponen en reemplazo del artículo 3.º, el siguiente:

"Artículo 3.º Aumentase, a partir de la fecha de la publicación de esta ley en el "Diario Oficial", en 10 centavos más por cada litro, cualquiera que sea su graduación, el impuesto sobre la cerveza de producción nacional que se establece en el artículo 54 del decreto número 114 expedido por el Ministerio de Agricultura con fecha 8 de marzo de 1938, que el texto definitivo de las diversas disposiciones sobre alcoholes y bebidas alcohólicas".

El señor **Maza**. — Tengo que hacer la misma observación, porque también en una ley, creo que la de aumento de sueldos de las Fuerzas Armadas, se aprobó el aumento en 10 centavos del impuesto a la cerveza, cualquiera que sea su grado de alcohol. Yo, conjuntamente con el honorable señor Martínez don Carlos Alberto, voté en contra. Estimo que ahora está en 30 centavos, de modo que habría que decir "aumentase en diez centavos", y quedaría la Presidencia encargada de la redacción.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aproba-

do este artículo con la modificación propuesta por el honorable señor Maza.

El señor **Errázuriz**. — Con mi voto en contra.

El señor **Maza**. — Yo también voy a votar en contra, señor Presidente, porque no me parece natural que con el producto de vicios se financien estos gastos. En todo caso, mi voto no perjudicará la aprobación del artículo, ya que siempre habrá mayoría.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado el artículo, con la modificación propuesta, y con el voto en contra de los honorables señores Maza y Errázuriz.

El señor **Secretario**. — La Comisión propone agregar a continuación del artículo 3.º, un artículo nuevo que diría: "Las cantidades que durante el presente año se produzcan con motivo de los aumentos de impuestos ordenados en los artículos 2.º y 3.º de la presente ley, se entregarán a la Beneficencia Pública como aporte extraordinario del Fisco para solventar los aumentos de sueldos del personal de su dependencia".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobado este artículo nuevo propuesto por la Comisión, por unanimidad.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — El artículo 4.º del proyecto, que pasaría a ser 5.º, dice:

"Esta ley comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1941, con excepción de sus artículos 2.º y 3.º"

El señor **Gumucio**. — ¿Desde cuándo regirán estos artículos?

El señor **Secretario**. — El artículo 2.º indica la fecha de vigencia de esos artículos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — En seguida, la Comisión propone suprimir los artículos transitorios del proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobada la proposición de la Comisión y por suprimido, en consecuencia, el título que contiene los artículos transitorios.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor **Méndez**. — Señor Presidente, yo hubiera querido formular algunas breves observaciones al proyecto; pero, en vista de lo avanzado de la hora, solicitaría que por asentimiento de la Sala, se acordara insertar mis observaciones en el Boletín de la presente sesión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, se procederá en la forma solicitada.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 10 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

INSERCION

—El discurso que se acordó insertar a petición del honorable señor Méndez, es el siguiente:

El señor **Méndez**. — Señor Presidente; La Beneficencia con sus entradas ordinarias, no puede atender actualmente, sino el normal desarrollo de sus actividades, descuidando algo que es de capital importancia, como es el bienestar de su personal, obligación que está íntimamente ligada a la buena marcha de los servicios.

Este personal está casi abandonado y a pesar de todo, cumple con la mayor eficiencia sus obligaciones y deberes.

Creo que ningún señor Senador, ignora los sueldos bajísimos que perciben los empleados de esta repartición y la importancia del papel que desempeñan en la sociedad.

Este personal no tiene ni siquiera el reposo a que tiene derecho todo el que trabaja. En la mayoría de los hospitales el personal debe atender a cualquiera hora del día y de la noche, los heridos o enfermos que solicitan atención.

Señor Presidente, desde el año veinticinco, tengo la honra de dirigir un hospital, y todos mis esfuerzos han sido dirigidos a mejorar las condiciones económicas y sociales del personal, cuya labor, junto con mis colegas de trabajo, hemos reconocido que es de austero sacrificio, pero he tropezado

siempre con que la situación económica no ha permitido realizar estos deseos.

La Beneficencia ha vivido siempre en una estrechez económica, sus buenos deseos de mejorar la situación de su personal se han estrellado siempre con este factor.

Pero ahora ha llegado una situación tal, que la vida con los recursos que se da al personal se les hace imposible, y es por eso que la Beneficencia ha buscado un medio para salvar esta situación angustiosa y presenta este proyecto al elevado criterio de Vuestras Señorías, confiada en que le prestaréis vuestra aprobación.

Este personal, señor Presidente, con una paciencia y una abnegación incomparables, ha soportado años tras años este estado de cosas. Ni una protesta, ni una amenaza si-

quiera ha salido de su seno, para reclamar su justo mejoramiento económico. Muy por el contrario, en momentos difíciles para la Beneficencia, en que ha habido necesidad de hacer fuertes economías, él ha contribuído en forma eficaz

Se trata, señor Presidente, de un proyecto de toda justicia. En el lecho del dolor no hay izquierdas ni derechas, la Beneficencia da todo lo que puede al que sufre y su personal trabaja bajo esta consigna y puedo asegurar una vez más, desde esta alta tribuna, que el personal de beneficencia trabaja con desinterés y abnegación.

Espero, pues, que esta Honorable Cámara, aprobará el proyecto en debate, cumpliendo así con un acto de alta justicia.